



Personas adultas mayores y derechos humanos



Colección: Derechos Humanos para Todos
Serie: Normas y Acciones en un Estado de Derecho
Cuaderno: Personas adultas mayores y derechos humanos

Personas adultas mayores y derechos humanos / coordinado por Nora Pochtar y Santiago Norberto Pzemirower. - 1ª ed. - Buenos Aires : Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos , 2011.
104 p. ; 27x19 cm. - (Derechos Humanos para Todos. Normas y acciones en un Estado de Derecho / Eduardo Luis Duhalde)

ISBN 978-987-1407-22-4

1. Derechos Humanos. I. Pochtar, Nora, coord. II. Pzemirower, Santiago Norberto, coord.
CDD 323

1ª edición: febrero de 2011
3.000 ejemplares

ISBN 978-987-1407-22-4

© Secretaría de Derechos Humanos

Esta publicación fue realizada por la Dirección de Apoyo a Actores Sociales para la Construcción Ciudadana de la Dirección Nacional de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad dependiente de la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Edición, corrección, diseño y diagramación: Área de Publicaciones de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

25 de Mayo 544, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina.
www.derhuman.jus.gov.ar

Hecho el depósito que establece la Ley N° 11.723
Impreso en la Argentina



Presidenta de la Nación
Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Dr. Julio Alak

Secretario de Derechos Humanos
Dr. Eduardo Luis Duhalde

Subsecretaria de Promoción de Derechos Humanos
Prof. María Cristina Perceval

Subsecretario de Protección de Derechos Humanos
Dr. Luis Hipólito Alén

Directora Nacional de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad
Lic. Victoria Martínez

Directora de Apoyo a Actores Sociales para la Construcción Ciudadana
Lic. Alejandra Del Grosso





Presentación 7

**Recorrido de los derechos humanos de las personas adultas mayores
en la Argentina y el mundo** 11

Documentos, recomendaciones y normativa 21

Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento 23

Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad 26

Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento 28

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre
Derechos Humanos en materia de DESC 65

Recomendaciones para una estrategia de intervención
sobre las personas adultas mayores en América Latina y el Caribe 67

Declaración de Santiago de Chile 2007, Camino a Madrid + 5 79

Declaración de Brasilia 82

Declaración de Compromiso de Puerto España 86

Envejecer con derechos. Principios y estrategias
de la sociedad civil de América Latina y el Caribe 87

Resolución de la XL Asamblea General de la Organización
de los Estados Americanos 94

Anexos 97

Resolución MJS DH 2950/2008 99

Resolución MJS DH 1871/2009 102



Presentación

En el centro de la cuestión de los derechos de los adultos mayores, como en el de las edades intermedias o de los niños y adolescentes, está el respeto a la dignidad de la persona, la preservación de su integridad moral y el no avasallamiento de la riqueza de su subjetividad. Rectificar toda imagen negativa y estereotipada de la vejez es, pues, una tarea cultural y educativa que debe estar en el centro de las políticas que aseguren su calidad de vida. La visión de la vejez como fin de la vida útil del ser humano y la reducción del carácter de su condición de sujeto de derechos a una visión meramente asistencialista que tienda a garantizar sólo los derechos materiales elementales, sin incorporar los planos ético y filosófico de la dignidad humana como derechos esenciales, termina inevitablemente considerando al adulto mayor como “objeto” y no como sujeto de esas políticas.

Como recuerda en sus considerandos la Declaración de Brasilia, en las recomendaciones del Plan de Acción Internacional sobre Envejecimiento respecto de la orientación prioritaria sobre las personas adultas mayores y el desarrollo, se establecen como objetivos, entre otros, “el reconocimiento de la contribución social, cultural, económica y política de las personas de edad; el fomento de la participación de las personas de edad en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles y la generación de oportunidades de empleo para todas las personas de edad que deseen trabajar. Naciones Unidas ha recomendado a los Estados miembros garantizar que se considere a las personas de edad como miembros activos de sus sociedades, facilitar su participación en la adopción de decisiones (...) y, lo que es más importante, en las medidas diseñadas para influir específicamente en su bienestar”.

El respeto a los valores de los adultos mayores como personas venerables, transmisoras de experiencias y sabiduría, se encuentra en las raíces de todas las civilizaciones. De allí, la figura de los consejos de ancianos, presentes desde la organización tribal hasta el propio diseño de la Revolución francesa de 1789.

Inspirados en esa tradición histórica, en julio de 2007, en ocasión del cumpleaños número 89 del líder sudafricano Nelson Mandela, un grupo de destacados ex dirigentes internacionales y premios Nobel fundó la asociación The Global Elders (Los Mayores Globales), una suerte de consejo de ancianos que tiene por objeto ayudar a la resolución de conflictos mundiales. Según el ex secretario general de la ONU Kofi Annan, “los más ancianos son quienes más pueden ayudar con su consejo en las situaciones difíciles”. Además de Annan y Mandela, también pertenecen a esta asociación el arzobispo sudafricano Desmond Tutu, el Premio Nobel bengalí Muhammad Yunus y el ex presidente estadounidense Jimmy Carter. “Hemos reunido unos mil años de sabiduría colectiva”, dijo Peter Gabriel, uno de los impulsores de la organización.

Hacemos referencia a esta asociación porque es una muestra de esa validación y reconocimiento al “capital social” que implica la participación activa de los hombres y mujeres mayores como transmisores de conocimientos y experiencias.



La población de América Latina y el Caribe envejece significativamente debido a la disminución de la tasa de natalidad y el aumento de la expectativa de vida; es decir, como una consecuencia de que la población de 60 años y más crece de manera constante. Esta tendencia hace necesario que los Estados generen políticas públicas que atiendan especialmente a las personas adultas mayores, y que lo hagan con un enfoque de integración e inclusión que impacte positivamente en la calidad de vida de la población y en el desarrollo de los países.

En las últimas décadas, en todo el mundo, organizaciones de la sociedad civil e instituciones estatales trabajan de manera conjunta en la identificación de situaciones cotidianas, problemas, necesidades y otros aspectos que constituyen los temas del campo de los derechos de las personas adultas mayores. Los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad y los documentos aprobados por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento celebrada en Madrid, en 2002, han marcado un grado de avance en el reconocimiento de aspectos relacionados con los derechos de los adultos mayores que los Estados deben garantizar. La Declaración de Brasilia es otro documento positivo, ya que recomienda la designación de un relator especial sobre derechos humanos de los adultos mayores en el ámbito de las Naciones Unidas, una figura trascendental que ayudará a los países a avanzar en la concreción y la redacción de una convención sobre los derechos de las personas adultas mayores.

Estos materiales son portadores de un enfoque común, que concibe que la política social debe basarse en la defensa de los derechos humanos y exige prestar especial atención al sector más envejecido de la población. En este sentido, las políticas deben formularse no sólo en función de los mayores y sus necesidades específicas, sino también dentro de un contexto intergeneracional. En la actualidad, hay un consenso universal que reconoce que los programas destinados a las personas adultas mayores deben estar basados en la familia y en la comunidad; por lo tanto, las acciones deben ser intersectoriales. Si los Estados no receptaran ni efectivizaran políticas públicas de acuerdo con los criterios consensuados en esas instancias, negarían la existencia de esos reconocimientos.

En la Argentina, en los últimos años, el Estado Nacional ha impulsado políticas que reconocen el protagonismo de los adultos mayores como sujetos de derechos.

En 2008, el ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación creó la Oficina de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, en consonancia con los esfuerzos de la comunidad internacional y las metas consensuadas en el marco de la Reunión de Altas Autoridades competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del Mercosur y Estados Asociados.

En el plano internacional, esta oficina participa de actividades conjuntas en el marco de la Comisión Permanente de Adultos Mayores de la Reunión de Altas Autoridades Competentes en Derechos Humanos.

En el plano nacional, promueve políticas, divulga información, capacita y busca generar conciencia sobre la existencia y exigibilidad de los derechos humanos de las personas adultas mayores. También participa en la preparación del Plan Nacional de Derechos Humanos e impulsa acciones para fortalecer las instituciones gubernamentales y transformar las prácticas y las políticas públicas orientadas a los adultos mayores. La oficina ha participado en diversas instancias de trabajo conjunto con la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la Nación, para la elaboración de documentos de un mecanismo nacional de prevención de la tortura, tratos inhumanos y degradantes, a los efectos de revisar las condiciones de institucionalización de los adultos mayores. Por otro lado, también atiende consultas de la población beneficiaria relacionadas con situaciones de abuso y maltrato psicológico y económico, o para asesorar en la resolución del acceso a derechos económicos, sociales y culturales (DESC).



Las acciones que realiza esta oficina se articulan desde una perspectiva intergeneracional con otros programas ejecutados por carteras del Estado Nacional, como la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud, la ANSES, el PAMI, entre otros organismos. En estas articulaciones, se destaca el programa de inclusión jubilatoria, que efectivizó el acceso de casi 2.500.000 personas (mujeres a partir de 60 años y varones a partir de 65 años) al sistema previsional aunque tuvieran aportes incompletos o aunque nunca hubieran realizado aportes. Si bien los haberes jubilatorios todavía resultan insuficientes para garantizar la cobertura de todas las necesidades de sus beneficiarios, aumentan dos veces por año, según establece la ley que reglamenta el programa.

La Asignación Universal por Hijo para Protección Social es otra política de Estado destinada a mejorar la calidad de vida de la población de bebés, niños y adolescentes que tiene un impacto notable en la mejora de los ingresos de las familias y de las personas adultas mayores que, en muchas ocasiones, son el sostén económico de sus hijos y nietos. También, esta política busca revertir una carencia histórica de los sectores más empobrecidos de la población, relacionada con el acceso a la salud y la educación, y con el derecho a saber que la educación y la salud son derechos de las niñas, los niños y los adolescentes. Los niños y las niñas, a diferencia de sus abuelos y abuelas, llegarán a una vejez más digna y con mejor calidad.

Personas adultas mayores y derechos humanos es un cuaderno de trabajo que compila documentos elaborados en reuniones entre representantes de países y de organizaciones de la sociedad civil, realizadas a escala internacional, regional o nacional. Los materiales reunidos en este libro constituyen un acervo de conversaciones e intercambios que permite trazar el recorrido y la maduración de las políticas públicas destinadas a este sector de la población. Con su publicación, la Oficina de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores se propone divulgar elementos técnicos, políticos y filosóficos, para que se encuentren accesibles a los integrantes de organizaciones de la sociedad civil y equipos gubernamentales de todos los niveles que estén abocados a promover y proteger los derechos de este grupo etario de la sociedad. En este sentido, la oficina invita a continuar el diálogo y el trabajo para alcanzar un Estado y una sociedad inclusivos, en los que todas las personas podamos gozar de nuestros derechos y sigamos construyendo una sociedad para todas las edades.

Dr. Eduardo Luis Duhalde
Secretario de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos de la Nación



Recorrido de los derechos humanos de las personas adultas mayores en la Argentina y el mundo*

“Una sociedad para todas las edades es una sociedad que, lejos de hacer una caricatura de los ancianos presentándolos como enfermos y jubilados, los considera más bien agentes y beneficiarios del desarrollo. Una sociedad multigeneracional, pues, empeñada en crear condiciones de vida capaces de promover la realización del enorme potencial que tienen los adultos mayores”.

Palabras del ex secretario general de las Naciones Unidas Kofi Annan, en ocasión de inaugurar 1999 como Año Internacional de las Personas de Edad.

Uno de los desafíos que plantea el siglo XXI consiste en lograr una sociedad que acoja y ampare a las personas de edad como integrantes de su porvenir, y las incluya y reconozca como socias indispensables para el desarrollo social y para alcanzar una sociedad para todas las edades con participación intergeneracional.

De acuerdo con estudios demográficos publicados por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), en 2007, el 10,7% de la población mundial tenía 60 años o más de edad. Para 2025, se proyecta que el porcentaje de personas adultas mayores alcance al 15,1% del total de la población de América Latina y que, en 2050, esa proyección se incremente al 21,7 por ciento. En la Argentina, las estadísticas indican que, en 2000, las personas de más de 60 años de edad representaban el 13,5 % de la población, lo que equivale aproximadamente a 5 millones 500 mil personas. Asimismo, para 2025, se prevé que el porcentaje de personas adultas mayores se elevará al 17,1% de la población total, lo cual posicionará al país como uno de los más envejecidos de América Latina y el Caribe¹.

En este sentido, el énfasis en la promoción y la protección de los derechos de las personas adultas mayores tendrá que ayudar a superar las situaciones desventajosas que éstas padecen, de modo que sea posible evitar que se perpetúen las discriminaciones y segregaciones existentes que convierten a los mayores en un grupo social vulnerable. Las políticas públicas deberán insistir en ese sentido, pues las representaciones sociales negativas operan en contra de la verdadera inclusión social de los mayores e impiden, en la generalidad de los casos, la valoración de la experiencia y la plena participación de este grupo etario en las decisiones sociales, en la formulación de políticas públicas y en todas las actividades relevantes de la vida pública. Esto es así porque la sociedad está impregnada de estereotipos, mitos y prejuicios contrarios a la vejez.

Para que se puedan revertir esos prejuicios, es necesario que las sociedades realicen –y realicemos– aprendizajes permanentes. Como señaló el ex secretario general de las Naciones Unidas Boutros Boutros-Ghali, “si como sociedades queremos reconocer el fenómeno

* Lic. Nora Pochtar, Dr. Santiago Pzsemiarower y Dr. Gustavo Bogun, coordinadora, asesor y colaborador de la Oficina de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, respectivamente.

¹ “La proporción de las personas de edad aumenta significativamente en el total de población”, en *El envejecimiento y las personas de edad. Indicadores para América Latina y el Caribe. Separata*. CEPAL-CELADE, 2010.

del envejecimiento y reaccionar ante él de una manera nueva e imaginativa, hemos de centrar nuestras reflexiones, aguzar nuestras políticas y estudiar la experiencia de las sociedades que envejecen”.

Experiencias en el plano universal

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha celebrado dos asambleas mundiales sobre envejecimiento; la primera fue realizada en Viena, desde el 26 de julio hasta el 6 de agosto de 1982 [ver páginas 23 a 25]; y la segunda, en Madrid, desde el 8 al 12 de abril de 2002 [ver páginas 28 a 64]. Además, en distintas oportunidades, se han desarrollado reuniones de seguimiento sobre los compromisos asumidos en esas instancias, y se han elaborado documentos y declaraciones vinculadas entre sí para otorgar visibilidad a las personas adultas mayores como sujetos de derechos.

Las declaraciones adoptadas en el ámbito internacional son, en su mayoría, instrumentos de carácter indicativo, tributarios de una fuerza más ética y política que legal, cuyas influencias han servido para cambiar la visión existente en materia de derechos humanos.

El 16 de diciembre de 1991, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad [ver páginas 26 y 27] y la ONU exhortó a los gobiernos a que incluyeran dichos lineamientos en sus programas nacionales. Esos principios fueron acordados sobre la base de la Declaración sobre los Derechos y Responsabilidades de las Personas de Edad, elaborada por la Federación Internacional de la Vejez.

En el Plan de Acción Internacional de Madrid, acordado en la Segunda Asamblea Mundial de las Naciones Unidas sobre el Envejecimiento, se definió como tema central el ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas de edad. Todas sus recomendaciones enfatizan la necesidad de visibilizar el grupo creciente de los adultos mayores y de reconocer en los miembros de este colectivo sus aptitudes y capacidades, e instan a los gobiernos, a las

organizaciones de la sociedad civil y a la sociedad en su conjunto a reconocerlas.

La reunión de Madrid marcó un grado de avance respecto de la experiencia que se venía realizando hasta ese momento, dado que fue la primera instancia de tratamiento de temas como género, derechos humanos y relaciones intergeneracionales que, entre otros, implicaron cambios en la mirada y el enfoque de la problemática. El plan de acción internacional y sus recomendaciones pusieron el acento en la conformación de sociedades intergeneracionales, tal como lo reflejó el lema de la convocatoria a la asamblea: “Construyendo una sociedad para todas las edades”. Este documento ha tenido instancias de seguimiento en las que se han elaborado declaraciones, recomendaciones o informes que buscan actualizar la conversación en el ámbito de los derechos humanos de los adultos mayores y avanzar hacia una convención que los proteja. El plan de Madrid ha tenido instancias diversas de seguimiento, como la Reunión Regional de la Sociedad Civil para la Formulación de una Estrategia Regional de Intervención en América Latina y el Caribe [ver páginas 67 a 78] y la primera conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento, celebradas en 2003, y el seminario internacional “Camino a Madrid + 5”, realizado en Chile, en 2007 [ver páginas 79 a 81].

Intercambios regionales

En 2007, la CEPAL organizó la Segunda Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe: “Hacia una sociedad para todas las edades y de protección social basada en derechos”, en la que los países miembros adoptaron la Declaración de Brasilia [ver páginas 82 a 85] y reafirmaron “el compromiso de no escatimar esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas de edad, trabajar en la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia, y crear redes de protección de las personas de edad para hacer efectivos sus derechos”. En esa conferencia, se abrió la participación a organizaciones de la

sociedad civil, un hecho inédito hasta ese momento. Las conclusiones de los foros de organizaciones de la sociedad civil fueron leídas ante los representantes de los gobiernos de la región y plasmadas en la declaración.

El documento de Brasilia ha tenido una importancia muy destacada respecto de los debates y trabajos relativos a los derechos de los adultos mayores. En efecto, en junio de 2008, durante el trigésimo segundo período de sesiones de CEPAL-CELADE, se adoptó la resolución 644, que incluye recomendaciones específicas sobre envejecimiento y desarrollo, y destaca la importancia de la Declaración de Brasilia. Asimismo, esta resolución pide a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe que refuerce las actividades relativas a políticas públicas, información, investigación y derechos humanos, y que preste apoyo técnico para la realización de reuniones de seguimiento de los acuerdos de Brasilia, en particular en lo que se refiere a los mecanismos internacionales de protección de derechos de las personas de edad.

En septiembre de 2008, se realizó, en Río de Janeiro, la primera reunión de seguimiento de la Declaración de Brasilia. En esta reunión, los representantes de los gobiernos y de organizaciones de la sociedad civil explicitaron la preocupación creciente acerca de la situación de vulnerabilidad de las personas mayores y, por ello, destacaron el valor que tendría un instrumento internacional jurídicamente vinculante que estandarice los derechos de las personas mayores y que establezca los mecanismos y el órgano para hacerlos exigibles, toda vez que se trata de un sector vulnerable de la población mundial que es objeto de prácticas y tratamientos discriminatorios.

En esa reunión, los participantes acordaron someter a la consideración de sus respectivos gobiernos una serie de propuestas. Por un lado, reconocieron la necesidad de poner énfasis en los artículos 25 y 26 de la Declaración de Brasilia y trabajar hacia una convención u otra modalidad de instrumento jurídicamente vinculante de derechos de personas adultas mayores. Por otro, tomaron nota del informe del secretario general de las Naciones Unidas titulado "Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento", que fue

analizado por la Tercera Comisión de la Asamblea General de la ONU durante su sexagésimo tercer período de sesiones (2008- 2009). A ese respecto, se les sugirió a los gobiernos que apoyaran la inclusión, en la resolución respectiva, de un pedido al secretario general para que presente un informe específico sobre los derechos de las personas de edad durante el sexagésimo cuarto período de sesiones de dicho órgano (2009-2010). Además, plantearon a los gobiernos que solicitaran a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos (OEA) una sesión extraordinaria para tratar la situación de los derechos humanos de las personas de edad en el contexto de la Declaración de Brasilia, la colaboración técnica de las agencias especializadas y la posibilidad de elaborar una convención sobre los derechos humanos de estas personas. Asimismo, propusieron a los gobiernos que llevaran a cabo las consultas necesarias para la elaboración y presentación conjunta de un primer borrador de resolución sobre el mandato del relator especial sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas de edad ante el Consejo de Derechos Humanos, y a impulsar las discusiones necesarias con los gobiernos, la sociedad civil y otros actores interesados con miras a la aprobación del mandato. También sugirieron que esa cuestión fuera considerada en las intervenciones de los representantes respectivos en el Segmento de Alto Nivel del Consejo de Derechos Humanos.

En 2008, durante el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, representantes de la Argentina, Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, México, Nicaragua, Paraguay, República Dominicana y España retomaron los postulados de la Declaración de Brasilia y manifestaron la necesidad de que exista la figura de un relator especial en el seno de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que impulsará el tan necesario instrumento jurídicamente vinculante respecto de los derechos humanos de las personas adultas mayores.

En 2009, durante la V Reunión Cumbre de las Américas, realizada en Trinidad y Tobago, se aprobó la Declaración de Compromiso de



Puerto España [ver página 86]. En este documento, se destacan los puntos 41 y 42, que ratifican la recomendación a los gobiernos y a los ministros de los Estados para que promuevan los derechos humanos de las personas adultas mayores, propicien políticas activas e incorporen el tema en cada uno de los Estados miembros.

Ese mismo año, en el marco de la XV Reunión de Altas Autoridades competentes en Derechos Humanos del Mercosur y Estados Asociados (RAADDHH), celebrada en Asunción, se creó el Grupo de Trabajo de Adultos Mayores referido a los derechos de las personas adultas mayores.

En mayo de 2009, se realizó, en Buenos Aires la segunda reunión de seguimiento de la Declaración de Brasilia, en la que se volvió a enfatizar en la necesidad de aprobar una convención de los derechos humanos de las personas adultas mayores. En octubre del mismo año, se celebró la tercera reunión, en Santiago de Chile [ver páginas 87 a 93].

En marzo de 2010, durante la XVII Reunión de Altas Autoridades competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del Mercosur y Estados Asociados, el Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores propuso la organización de un seminario internacional durante la Presidencia Pro Tempore de la República Federativa del Brasil, a realizarse en el segundo semestre de 2010. Cada Estado parte se comprometió a llevar a cabo un seminario nacional con el objetivo de generar insumos conceptuales relevantes para llevar a ese encuentro.

En junio de 2010, se celebró en la ciudad de Lima, Perú, la XL Asamblea General de la OEA [ver páginas 94 y 95], que emitió la resolución AG/RES 2562, de convocatoria a los Estados para que facilitaran la incorporación de los estándares de derechos humanos al interior de sus políticas públicas y adecuaran sus normativas internas. Esta resolución alienta a los Estados a establecer acuerdos y posiciones conjuntas para beneficio de las personas adultas mayores, en un avance del bloque regional sobre la posibilidad de unificar criterios conceptuales para luego acercarlos al sistema universal. El ideario que anima la resolución entiende que el derecho a integrarse, a participar y a contribuir debe estar

garantizado a todas las personas por igual, con independencia de la edad. Debe haber un reconocimiento continuo de ese derecho, independientemente de los cambios que hayan podido sufrir sus capacidades físicas, psicológicas y sociales. Aun en los casos de personas que, por debilidad o por enfermedades prolongadas, puedan depender de otras personas para algunas de sus necesidades, es importante que las políticas, los programas y los servicios se conciban con miras a mantener tanto su identidad social como la continuidad de sus derechos de interdependencia y de regulación de su vida al nivel máximo funcional, de modo que puedan gozar de independencia y estén integrados socialmente.

Del 18 al 20 de octubre de 2010, se llevó a cabo la XVIII RAADDHH, en Brasilia. En esa reunión, se aprobó la promoción de la figura del Grupo de Trabajo de Adultos Mayores a la Comisión Permanente de trabajo en el marco de la Reunión de Altas Autoridades competentes en Derechos Humanos del Mercosur, lo cual constituye un logro institucional muy significativo porque implica el reconocimiento de la importancia de la problemática de los adultos mayores en el marco de los países miembros y asociados al Mercosur. Una de las consecuencias inmediatas de este logro es que, el 28 de octubre de 2010, Brasil presentó ante la OEA el mandato de la flamante comisión de enfatizar en la necesidad de alcanzar una convención interamericana de derechos humanos de las personas adultas mayores.

Políticas nacionales en perspectiva

En la Argentina, las políticas de Estado en materia de vejez tienen antecedentes en la década de 1940, cuando se establecieron los "derechos de la ancianidad". Por iniciativa de la Fundación de Ayuda Social, el 26 de agosto de 1948, se proclamaron los derechos de la ancianidad, contenidos en un decálogo en el que se garantizaba a las personas, en la última etapa de su vida, el bienestar del que tienen derecho por haber dado su esfuerzo en bien de la comunidad. Esta conquista, que señala una etapa trascendente en la política social,



fue incluida en la Constitución Nacional por la asamblea constituyente reformadora de aquella, el 11 de marzo de 1949².

Ese documento incorporaba los derechos a la asistencia, a los alimentos, al vestido, a la salud física y mental, a la salud moral, a la recreación, al trabajo, a la estabilidad y al respeto; lo cual pone en evidencia que la Argentina fue un país pionero en instalar el tema de los derechos económicos, sociales y culturales.

La Argentina llevó al concierto de las Naciones Unidas la preocupación por este tema, que fue incorporado en la agenda del tercer período de sesiones de la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de noviembre de 1948. Si bien a partir de esa presentación la Argentina se posicionó como pionera en la promoción de la temática en el plano internacional, en el contexto nacional, no hubo mayor seguimiento del tema ni avances posteriores hacia una ley integral de protección que hiciera operativos los derechos de los adultos mayores.

No obstante, con la reforma constitucional de 1994 se han dado algunos avances en materia legislativa y de reconocimiento de derechos humanos de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad. Por un lado, a través del artículo 75, inciso 22, se estableció que los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes y se les otorgó jerarquía constitucional a una serie de instrumentos jurídicos internacionales claves sobre derechos humanos. Por otro lado, en el inciso 23 del mismo artículo se establecieron, entre otras, las atribuciones del Congreso de legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, entre los que se destacan los derechos particulares de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.

Si bien los adultos mayores son mencionados específicamente en algunas leyes referidas a salud o a previsión social (por ejemplo, respecto de las jubilaciones) y tangencialmente en las atinentes a violencia, en la Argentina,

todavía no se ha logrado una ley nacional de protección integral de los derechos de las personas mayores, como sí se ha alcanzado en los casos de otros grupos mencionados en convenciones internacionales específicas. Por ejemplo, la ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes adecua los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño; y la ley 26.485, de Protección Integral a las Mujeres, garantiza todos los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, además de derechos contemplados en otras normas nacionales e internacionales.

En la actualidad, se están tomando decisiones para revertir situaciones de inequidad. Por un lado, la ley 25.994, de Prestación Previsional Anticipada, hizo posible que los varones de 60 años y las mujeres de 55 que contaran con los años de aportes que marca la ley pudieran jubilarse, es decir, que lo hicieran antes de la edad que establece la normativa (60 años para las mujeres y 65 para los varones). Asimismo, el artículo 6 de esta ley estableció un período para efectivizar el programa de inclusión jubilatoria, con el propósito de incorporar al sistema previsional a las personas que cumplían con la edad de retiro aunque nunca hubieran aportado o no contaran con los años de aporte que marca la ley.

Este sistema fue ideado para contrarrestar los efectos de casi dos décadas de niveles elevadísimos de empleo irregular, precarización laboral y desocupación.

Otra medida de recomposición social y económica es el decreto de necesidad y urgencia 1602, de 2009, que estableció la Asignación Universal por Hijo para Protección Social. Este aporte que se les otorga a las familias tiene un impacto positivo directo en la calidad de vida de los niños y los adultos mayores, ya que en muchas familias los abuelos han sido el sostén económico de sus hijos y nietos.

Dado que atienden a las necesidades de los adultos mayores y de los niños, ambas políticas

² Estos derechos fueron incluidos en el capítulo III, artículo 37, Derechos Especiales, Derechos del Trabajador, de la Familia, de la Ancianidad y de la Educación y la Cultura. Punto III- De la Ancianidad, Cláusulas 1 a 10, de la Constitución de la Nación Argentina de 1949. Ver Sampay, Arturo Enrique (comp.), *Las constituciones argentinas: 1810-1972*. Eudeba, Buenos Aires, 1975.



tienen un destacado impacto social y familiar. La Asignación Universal por Hijo para Protección Social destinada a la población de los que están creciendo hace posible que este sector de la sociedad pueda acceder a la salud y la educación, lo que augura que, a diferencia de sus abuelas y sus abuelos, tendrán una vejez más digna y con mejor calidad de vida, fundamentalmente, gracias al conocimiento de sus derechos.

En relación con la capacitación de recursos humanos, el Ministerio de Desarrollo Social, por medio de la Dirección de Adultos Mayores, implementa la capacitación de asistentes gerontológicos a nivel nacional.

En consonancia con la evolución de la temática de adultos mayores en la comunidad internacional y en el ámbito de las competencias que le son propias, en 2008, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la República Argentina creó, mediante la resolución 2950/2008, la Oficina de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, que actualmente depende de la Secretaría de Derechos Humanos [ver Anexos, páginas 97 a 102].

Esta oficina desarrolla tareas diversas, entre las que se encuentra la promoción, difusión y capacitación en derechos humanos de las personas adultas mayores, con el objetivo de concientizar a los actores sociales acerca de su existencia y exigibilidad, así como también de brindar asesoramiento técnico y promover el fortalecimiento institucional de los distintos poderes de gobierno, dependencias de los gobiernos provinciales, municipales, entidades educativas y organizaciones de la sociedad civil respecto de los progresos y avances en la formulación de políticas y de leyes que contemplen beneficios, asistencia y apoyo al mencionado grupo vulnerable.

Por un lado, como parte del compromiso asumido en la XVII Reunión de Altas Autoridades Competentes en Derechos Humanos del Mercosur (RAADDHH, GT Adultos Mayores), la oficina organizó el seminario nacional "Avances y Nuevos Desafíos en Derechos Humanos de Personas Adultas Mayores", realizado el 25 de agosto de 2010. El seminario se desarrolló sobre la base de la concepción que entiende que la cooperación entre los sistemas de promoción y protección de las personas adultas mayores y los criterios de unificación

entre los Estados redundan no sólo en beneficio de los afectados en sus derechos –particularmente, en casos individuales y como colectivo social específico–, sino que además impulsa a los Estados miembros a establecer más y mejores recursos locales, y a echar luz sobre los alcances de los avances expresados en documentos internacionales y normas locales.

La propuesta de actividades fue organizada sobre la base de los ejes temáticos: "La vejez desde la religión y la justicia", "Organismos regionales" y "Aspectos gerontológicos desde la mirada de derechos humanos", a partir de los que se abrieron mesas de trabajo, de las que participaron representantes de organismos oficiales nacionales, provinciales y municipales; universidades; integrantes del Consejo Federal de Derechos Humanos; federaciones y centros de jubilados; estudiantes de las carreras de Trabajo Social y Comunicación Social. Los grupos de trabajo elaboraron las siguientes conclusiones:

- Mantener y continuar los espacios abiertos en las ONG y en el sector público relacionados con el afianzamiento, la protección y la promoción de los derechos humanos de las personas adultas mayores.
- Receptar las políticas públicas generadas por organismos y entidades públicas y privadas, y llevarlas a los ámbitos regional y universal.
- Propiciar esfuerzos conjuntos en los ámbitos de Mercosur, Mercosur ampliado y Unasur para designar un relator permanente en las Naciones Unidas y en la Organización de los Estados Americanos que pueda transmitir y recomendar los criterios del bloque regional en cuanto a los derechos humanos de las personas adultas mayores que garanticen el reconocimiento de sus derechos fundamentales y, en especial, atiendan su dimensión y dignidad humanas, las que deberán plasmarse en una futura convención.
- Promover la inclusión social de las personas adultas mayores para garantizar sus derechos económicos, sociales y culturales.
- Afianzar el derecho a obtener una jubilación, retiro o pensión dignos que les permitan afrontar sus necesidades y cubrir sus contingencias sociales, acceder a los sistemas de salud, de educación, de recreación, para ejercer el pleno ejercicio de sus derechos.
- Otorgar la posibilidad de continuar ejer-



ciendo su profesión, su comercio, su trabajo u oficio, independientemente de la percepción de su retiro, jubilación o pensión.

- Garantizar el derecho a la percepción de haberes jubilatorios conjuntamente con el derecho al trabajo o al libre ejercicio profesional o de comercio.

- Difundir y dar a conocer mediante congresos, seminarios, jornadas o talleres las problemáticas específicas de las personas adultas mayores, de modo de generar conciencia sobre sus derechos fundamentales, y con ello la construcción de ciudadanía.

- Promover el envejecimiento en familia, y el esfuerzo conjunto de las organizaciones de la sociedad civil y del sector público para formular e implementar políticas de integración e inclusión familiar, cultural, recreativa, de empleo, económica, social, etcétera.

- Facilitar la participación activa y la consulta permanente a las personas adultas mayores en la vida familiar, civil, social y política; reconocer las posibilidades de su experiencia acumulada y promover su escucha. La experiencia de vida de las personas adultas mayores constituye un valioso capital humano y social, por lo cual deberá promoverse su reconocimiento social.

- Promover el desarrollo humano y económico sustentable de las personas adultas mayores, fundamentado en el ejercicio libre de su voluntad, libertad de decisión y accesibilidad a la participación activa en todos los aspectos de la vida.

- Planificar políticas públicas universales, transversales e integrales en forma conjunta entre la sociedad civil y el Estado que respeten, garanticen y hagan posible en la práctica el ejercicio pleno de todos los derechos de las personas adultas mayores. En especial, se garantizarán los derechos de participación y comunicación intergeneracional, la transmisión y la protección de sus prácticas y miradas sobre el mundo, el cuidado de su memoria emocional y de producción, y el respeto de su historia.

- Dar visibilidad al grupo etario para promover sus vínculos familiares e intergeneracionales y favorecer su integración social.

- Promover la formación, capacitación y educación de conocimiento a los jóvenes acerca de las necesidades y problemáticas de las per-

sonas adultas mayores para crear conciencia colectiva de su cuidado y protección; posibilitar la conformación de un sistema solidario con la vejez, en la comprensión de que la vida es una sola con diferentes etapas evolutivas.

- Fortalecer la integración cultural, social y deportiva de las personas adultas mayores en los torneos y las competencias en las que participan niños, adolescentes y jóvenes para propiciar los encuentros intergeneracionales.

- Instar al cumplimiento efectivo de los artículos 82 y 83 del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento 2002, en lo referente a capacitación de recursos humanos en gerontología y geriatría que puedan dar respuestas a la creciente demanda.

- Exigir sistemas de contralor, auditoría e inspección que acrediten un tratamiento humanitario y procedimientos que eviten el sufrimiento o el maltrato de las personas adultas mayores residentes en instituciones. Recomendar también la elaboración de normativas para el funcionamiento de instituciones de larga y media estadía que incorporen imprescindiblemente la perspectiva desde los derechos humanos.

- Evitar toda situación que les signifique un trato cruel, inhumano, degradante o penoso que restrinja, cercene, reduzca, rebaje, debilite, amenace o altere el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales, de su libertad de elección y de su accesibilidad a la justicia.

- Eliminar toda forma de prejuicios, miradas discriminatorias u ofensivas, prácticas desvaliosas o etiquetamientos negativos respecto de la vejez; propiciar mensajes positivos en los medios masivos de comunicación que les devuelvan a las personas adultas mayores su dimensión y dignidad humanas.

Por otro lado, la oficina también participó de la mesa de trabajo "La vejez como grupo vulnerable", convocada por la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Durante la jornada, se trabajaron tres ejes. Por un lado, se abordaron las implicancias de la sanción del mecanismo nacional de prevención de la tortura y otras penas y tratos crueles inhumanos o degradantes; por otro, se analizaron aspectos generales del trabajo con grupos en situación de vulnerabilidad y los adultos mayores, en par-



titular. Y también se realizaron proyecciones de este mecanismo en la mejora de la situación de las personas adultas mayores.

Respecto de la sanción del mecanismo nacional de prevención de la tortura y otras penas y tratos crueles inhumanos o degradantes, se destacó que el Estado argentino asumió un compromiso internacional en relación con la prevención, erradicación y sanción de la tortura, plasmado en diversos instrumentos internacionales³. Entre ellos, la Argentina ratificó en noviembre de 2004 el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels Inhumanas o Degradantes, que impuso al país la creación de un mecanismo nacional de prevención⁴ que articule los órdenes nacional e internacional⁵.

Dadas las características del Estado federal, el esfuerzo legislativo se centró en cómo lograr no sólo el cumplimiento formal de la obligación internacional sino también en la prevención efectiva en todo el territorio.

La importancia de este proceso a nivel internacional reside en que la Argentina constituye un ejemplo de política de derechos humanos y este proyecto será, seguramente, un documento de base para futuros mecanismos. Al momento, se ha logrado un consenso importante sobre los puntos fundamentales, con un dictamen de mayoría en la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, que nos pone en las puertas de su sanción normativa⁶.

En relación con los adultos mayores como grupo en situación de vulnerabilidad, los debates parlamentarios se caracterizaron por dos posiciones: la de un mecanismo orientado al ámbito penitenciario y la de un mecanismo con claridad y contundencia suficientes sobre la problemática de los grupos de vulnerabilidad, entre ellos, el de los adultos mayores. Puede decirse que el proceso general fue de tránsito de una a otra posición.

Las organizaciones dedicadas a esta población hicieron notar la importancia de hacer consideraciones particulares sobre las especificidades de los grupos en situación de vulnerabilidad y vieron en el mecanismo una oportunidad para estandarizar algunas prácticas de los lugares de encierro que tipifican malos tratos y que no tienen parangón en otros encierros⁷. Algunos puntos fuertes vinculados a la temática de adultos mayores han sido logrados y otros quedan aún pendientes de debate⁸.

En cuanto a los logros, todo el proyecto original se vio permeado por la visibilización de los diferentes grupos, con mención especial a la situación de adultos mayores. Así, se incorporó como función específica del mecanismo la capacitación en derechos humanos y respecto de las problemáticas específicas de los grupos en situación de vulnerabilidad de las personas que tengan a su cargo el cuidado de los residentes⁹.

³ Como la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, adoptada en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, y la posterior ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, en el ámbito de las Naciones Unidas.

⁴ La finalidad de este mecanismo es reafirmar el derecho a no ser sometido a torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. La estrategia está enfocada en la prevención. El enfoque preventivo se articula mediante la realización de visitas periódicas a lugares de detención.

⁵ La Argentina se encuentra en mora en la sanción de dicho mecanismo y esto puede comprenderse, entre otros factores, por las dificultades que su diseño implica para los Estados federales como la Argentina.

⁶ Existen algunas disidencias que se enfocan principalmente en plasmar aún más las problemáticas de los distintos grupos de vulnerabilidad, el lugar de las defensas oficiales y las ONG en la integración del mecanismo.

⁷ Se relevó que, en el caso de adultos mayores, el problema más común no es el de la tortura sino el de los malos tratos. En este sentido, se visibilizaron formas específicas de malos tratos a los adultos mayores –que no están dadas en otros grupos de vulnerabilidad–, como la infantilización, la imposición de pañales –lo que los adultos mayores denominan “las faltas de respeto”–, la medicación innecesaria, los acuerdos tácitos entre las familias y las instituciones privadas para no permitir que los adultos mayores hospedados puedan salir del lugar de residencia, la imposición de horarios de descanso, la falta de acceso a actividades sociales y culturales significativas, las restricciones sexuales que en los hechos los afectan, las separaciones de hombres y mujeres, impidiendo incluso la convivencia de personas casadas durante más de la mitad de su vida, y en el caso de las mujeres adultas mayores, la práctica de internación geriátrica por el mero hecho de su viudez, entre otros. Estos son los puntos que pretenden estandarizarse.

⁸ Entre los pendientes: 1) Agregar como requisito entre los integrantes de la autoridad de aplicación que las personas tengan experiencia en cada uno de los grupos en situación de vulnerabilidad, entre ellos, adultos mayores; 2) Identificar con mayor precisión algunos estándares específicos de este grupo en situación de vulnerabilidad en un artículo especial; 3) Dar mayor especificación en cuanto a la definición de la privación de la libertad y hacer una referencia taxativa al hospedaje geriátrico.

⁹ Esta recomendación fue tomada de la mesa de trabajo de adultos mayores.



Uno de los logros más ponderados es la incorporación de reglas y directrices que orbitan en el ámbito internacional pero que no tenían acogimiento en la legislación nacional e impactan en la situación de las personas adultas mayores, entre ellas, los Principios de las Naciones Unidas para la Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental, la Declaración de los Derechos del Retrasado Mental (1971), la Declaración de los Derechos de los Impedidos (1975), los Diez Principios Básicos de las Normas para la Atención de la Salud Mental (OMS), los Principios de Ética Médica Aplicables a la Función del Personal de Salud, especialmente los médicos, y los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad (AGNU- Res. 46/91)¹⁰.

Se adoptó un criterio novedoso en materia de consentimiento, ya que se le quita la responsabilidad a la víctima sobre la denuncia y se obliga al mecanismo de prevención a denunciar y requerir todas las medidas de protección. De este modo, se da una señal clara en relación con el hecho de que la prevención está también en romper el circuito de impunidad¹¹.

Respecto de las proyecciones del mecanismo en la mejora de la situación de las personas adultas mayores, se espera que a partir de su implementación se produzcan recomendaciones orientadas a mejorar los estándares de vida digna de los establecimientos que alojen personas mayores y a los poderes del Estado sobre las reformas institucionales para su mejor atención, mejoras edilicias, de formación de personal, de salud y de integración social.

A partir de las consideraciones especiales sobre la temática de adultos mayores, se espera una mayor visibilización de sus problemáticas en los lugares de encierro y la denuncia de situa-

ciones que hasta la actualidad sólo han sido preocupación de unos pocos luchadores que han tomado este tema como parte de sus reclamos por la equidad y la justicia.

La iniciativa de promover y proteger los derechos de las personas adultas mayores tiene como meta general articular los esfuerzos nacionales y promover acuerdos regionales orientados al cumplimiento de los instrumentos internacionales, universales y regionales de derechos humanos como piso mínimo de derechos humanos de este colectivo social. En este sentido, uno de los ejes planteados en el trabajo de la Oficina de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores es el fortalecimiento de los sistemas de protección y promoción de los derechos que hacen a la dignidad y al desarrollo humano de las personas adultas mayores.

En gran parte de los países de América Latina, se destaca un avance significativo de los logros relativos a los derechos de los adultos mayores, situación que coincide con el cambio en las políticas públicas y con el crecimiento notable de la población de personas adultas mayores. Falta mucho por hacer y en ello debe ir el compromiso no sólo de los gobiernos sino también de toda la sociedad, es decir, con la inclusión del valioso aporte de los mayores.

Con la convicción de que la educación, la salud, la vivienda digna y el trabajo son derechos humanos y sociales inalienables, y una herramienta poderosa en la construcción de una sociedad justa, equitativa e igualitaria, sostenemos que la edad no debe ser una barrera para participar, enseñar, aprender, comunicarse, enamorarse, trabajar, elegir, defender la dignidad, ser independiente, decidir el domicilio y desarrollar la vocación.

¹⁰ Es necesario hacer notar que el internamiento geriátrico puede estar o no asociado con aspectos psiquiátricos y es por eso que se han relevado todas las reglas que pueden favorecer a los adultos mayores.

¹¹ En relación con el consentimiento de la víctima para llevar a cabo la denuncia, el texto consensuado se apartó del proyecto original que impedía que el mecanismo denuncie situaciones de violación de derechos si no era autorizado por el afectado.





Documentos, recomendaciones y normativa





Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento

Aprobado por la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Viena, 1982.

Preámbulo

Las naciones reunidas en la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento,

Conscientes de que un número creciente de sus habitantes es de edad avanzada,

Habiendo considerado la preocupación común por el envejecimiento y, a la luz de ello, el logro de la longevidad, y el desafío y las posibilidades que ese logro entraña,

Habiendo decidido que individual y colectivamente,

I. Formularán y aplicarán políticas a los niveles internacional, regional y nacional para realzar la vida de las personas de edad como individuos, a fin de que, espiritualmente y físicamente, disfruten plena y libremente de sus años avanzados en paz, salud y seguridad;

II. Estudiarán las consecuencias del envejecimiento de la población sobre el desarrollo y las del desarrollo sobre las personas de edad, con miras a lograr la plena realización del potencial de las personas de edad y a mitigar, mediante medidas apropiadas, cualesquiera efectos negativos,

1. Reafirman solemnemente su convicción de que los derechos fundamentales e inalienables consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos se aplican plena e íntegramente a las personas de edad;

2. Reconocen solemnemente que la calidad de vida no es menos importante que la longevidad y que, por consiguiente, las personas de edad deben, en la medida de lo posible, disfrutar en el seno de sus propias familias y comunidades de una vida plena, saludable, segura y satisfactoria, y ser estimadas como parte integrante de la sociedad.

Prólogo

1. Reconociendo la necesidad de señalar a la atención mundial los graves problemas que aquejan a una parte cada vez mayor de la población del mundo, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió, en su resolución 33/52, del 14 de diciembre de 1978, convocar en 1982 a una Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. El propósito de la asamblea mundial era que sirviera de foro “para iniciar un programa internacional de acción encaminado a garantizar la seguridad económica y social de las personas de edad, así como oportunidades para que esas personas contribuyeran al desarrollo de sus países”. En su resolución 35/129, del 11 de diciembre de 1980, la Asamblea General manifestó, además, su deseo de que, como resultado de la asamblea mundial, “las sociedades reaccionen más plenamente ante las consecuencias socioeconómicas del envejecimiento de las poblaciones y ante las necesidades especiales de las personas de edad”. Teniendo presentes tales mandatos,



ha sido concebido este Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento.

2. En consecuencia, el Plan de Acción Internacional deberá considerarse como parte integrante de las principales estrategias y programas internacionales, regionales y nacionales formulados en respuesta a importantes problemas y necesidades de carácter mundial. Sus metas principales son fortalecer la capacidad de los países para abordar de manera efectiva el envejecimiento de su población, atender a las preocupaciones y necesidades especiales de las personas de más edad y fomentar una respuesta internacional adecuada a los problemas del envejecimiento mediante medidas para el establecimiento del nuevo orden económico internacional y el aumento de las actividades internacionales de cooperación técnica, en particular, entre los propios países en desarrollo.

3. Con arreglo a estas metas, se establecen los siguientes objetivos concretos:

a. Fomentar la comprensión nacional e internacional de las consecuencias económicas, sociales y culturales que el envejecimiento de la población tiene en el proceso de desarrollo;

b. Promover la comprensión, a nivel nacional e internacional, de las cuestiones humanitarias y de desarrollo relacionadas con el envejecimiento;

c. Proponer y estimular políticas y programas orientados a la acción y destinados a garantizar la seguridad social y económica a las personas de edad; darles oportunidades de contribuir al desarrollo y compartir sus beneficios;

d. Presentar alternativas y opciones de política que sean compatibles con los valores y metas nacionales y con los principios reconocidos internacionalmente con respecto al envejecimiento de la población y a las necesidades de las propias personas de edad;

e. Alentar el desarrollo de una enseñanza, una capacitación y una investigación que respondan adecuadamente al envejecimiento de

la población mundial y fomentar el intercambio internacional de aptitudes y conocimiento en esta esfera.

4. El plan de acción debe considerarse en el marco de otras estrategias y planes internacionales. En particular, el plan reafirma los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos (resolución 217 A [III] de la Asamblea General), de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos (resolución 2200 A [XXI] de la Asamblea General) y de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social (resolución 2542 [XXIV] de la Asamblea General), de la Declaración y el Programa de Acción sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional (resoluciones 3201 [S-VI] y 3202 [S-VI] de la Asamblea General) y de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 35/56 de la Asamblea General), así como las resoluciones 34/75 y 35/46 de la Asamblea General, en las que se declara el decenio de 1980 Segundo Decenio para el Desarme.

5. Además, es necesario subrayar la importancia de los siguientes planes mundiales de acción aprobados por la comunidad internacional, porque la cuestión relativa al envejecimiento de los individuos y al envejecimiento de las poblaciones tiene relación directa con el logro de sus objetivos:

a. Plan de Acción Mundial sobre Población¹;

b. Plan de Acción Mundial para la Consecución de los Objetivos del Año Internacional de la Mujer²;

c. Programa de Acción para la Segunda Mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer³;

¹ Informe de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, Bucarest, 19 a 30 de agosto de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.75.XIII.3), cap. I.

² Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México DF, 19 de junio a 2 de julio de 1975 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.76.IV.1), cap. I.

³ Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: "Igualdad, desarrollo y paz", Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.80.IV.3 y *corrigendum*), cap. I, secc. A.



d. Declaración de Alma-Ata (sobre atención primaria de la salud)⁴;

e. Declaración de Principios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (HABITAT)⁵;

f. Plan de Acción para el Medio Humano⁶;

g. Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo⁷;

h. Programa de Acción para el Decenio de la lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial⁸ y el programa de acción para la segunda mitad de ese mismo decenio⁹;

i. Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo¹⁰;

j. Convenio N° 102 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la norma mínima de la seguridad social;

k. Convenio N° 128 y la Recomendación N° 131 de la Organización Internacional del Trabajo relativos a las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes;

l. Recomendación N° 162 de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los trabajadores de edad avanzada;

m. Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural¹¹;

n. Programa Mundial elaborado como consecuencia del Año Internacional de los Impedidos¹²;

o. Declaración de Caracas, aprobada en el Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente¹³;

p. Recomendación sobre el desarrollo de la educación de adultos, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, en su 19ª reunión (Nairobi, 1976);

q. Convenio N° 157 de la Organización Internacional del Trabajo relativo al mantenimiento de los derechos a la seguridad social, 1982.

⁴ Organización Mundial de la Salud, Atención de salud: Informe de la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud, Alma-Ata, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, 6 a 12 de septiembre de 1978 (Ginebra, 1978).

⁵ Informe de HABITAT: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo al 11 de junio de 1976 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.76.IV.7 y *corrigendum*), cap. I.

⁶ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 5 al 16 de junio de 1972 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.73.II. A.14 y *corrigendum*).

⁷ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Viena, 20 a 31 de agosto 1978 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S. 79.II.21 y *corrigendum*), cap. VII.

⁸ Informe de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, Ginebra, 14 a 25 de agosto de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.79.XIV.2), cap. II.

⁹ Resolución 34/24 de la Asamblea General, anexo.

¹⁰ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.78.II. A.11 y *corrigendum*), cap. I.

¹¹ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Informe de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, Roma, 12 a 20 de julio de 1979.

¹² Véase documento de las Naciones Unidas A/36/471 Add.1, anexo, secc. II.

¹³ Resolución 35/171 de la Asamblea General, anexo.



Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad

Adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 16 de diciembre de 1991.

La Asamblea General,

Reconociendo las aportaciones que las personas de edad hacen a sus respectivas sociedades,

Reconociendo que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de las Naciones Unidas expresan, entre otras cosas, su determinación de reafirmar su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, y de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Tomando nota de que esos derechos se enuncian en detalle en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional,

En cumplimiento del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento aprobado por la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento y hecho suyo por la Asamblea General en su resolución 37/51, de 3 de diciembre de 1982,

Reconociendo la enorme diversidad de las situaciones de las personas de edad, no sólo entre los distintos países, sino también dentro de cada país y entre las personas mismas, la cual requiere respuestas políticas asimismo diversas,

Consciente de que en todos los países es cada vez mayor el número de personas que alcan-

zan una edad avanzada y en mejor estado de salud de lo que venía sucediendo hasta ahora,

Consciente de que la ciencia ha puesto de manifiesto la falsedad de muchos estereotipos sobre la inevitable e irreversible decadencia que la edad entraña,

Convencida de que en un mundo que se caracteriza por un número y un porcentaje cada vez mayores de personas de edad es menester proporcionar a las personas de edad que deseen y puedan hacerlo posibilidades de aportar su participación y su contribución a las actividades que despliega la sociedad,

Consciente de que las presiones que pesan sobre la vida familiar, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados, hacen necesario prestar apoyo a quienes se ocupan de atender a las personas de edad que requieren cuidados,

Teniendo presentes las normas que ya se han fijado en el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y en los convenios, recomendaciones y resoluciones de la Organización Internacional del Trabajo, de la Organización Mundial de la Salud y de otras entidades de las Naciones Unidas,

Alienta a los gobiernos a que introduzcan lo antes posible los siguientes principios en sus programas nacionales:



Independencia

- Tener acceso a alimentación, agua, vivienda, vestuario y atención de salud adecuados, mediante la provisión de ingresos, el apoyo de sus familias y de la comunidad y su propia autosuficiencia;
- Tener la oportunidad de trabajar o de tener acceso a otras oportunidades de obtener ingresos;
- Poder participar en la determinación de cuándo y en qué medida dejarán de desempeñar actividades laborales;
- Tener acceso a programas educativos y de capacitación adecuados;
- Tener la posibilidad de vivir en entornos seguros y adaptables a sus preferencias personales y a los cambios de sus capacidades;
- Poder residir en su propio domicilio por tanto tiempo como sea posible.

Participación

- Permanecer integradas en la sociedad, participar activamente en la formulación y la aplicación de las políticas que afectan directamente su bienestar, y poder compartir sus conocimientos y pericias con las generaciones más jóvenes;
- Poder buscar y aprovechar oportunidades de prestar servicio a la comunidad y de trabajar como voluntarios en puestos apropiados a sus intereses y capacidades;
- Poder formar grupos o asociaciones de personas de edad avanzada.

Cuidados

- Poder disfrutar de los cuidados y la protección de la familia y la comunidad de conformidad con el sistema de valores culturales de cada sociedad;
- Tener acceso a servicios de atención de salud que les ayuden tanto a mantener o recuperar un nivel óptimo de bienestar físico, mental y emocional, así como a prevenir o retrasar la aparición de enfermedades;
- Tener acceso a servicios sociales y jurídicos que les aseguren mayores niveles de autonomía, protección y cuidado;

- Tener acceso a medios apropiados de atención institucional que les proporcionen protección, rehabilitación y estímulo social y mental en un entorno humanitario y seguro;
- Poder disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales cuando residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados o tratamiento, con pleno respeto de su dignidad, creencias, necesidades e intimidad, así como de su derecho a adoptar decisiones sobre su cuidado y sobre la calidad de su vida.

Autorrealización

- Poder aprovechar las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial;
- Tener acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos de la sociedad.

Dignidad

- Poder vivir con dignidad y seguridad y verse libres de explotaciones y de maltrato físico o mental;
- Recibir un trato digno, con independencia de su edad, sexo, raza o procedencia étnica, discapacidad u otras condiciones; y han de ser valoradas independientemente de su contribución económica.



Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

Aprobado por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, en su décima sesión plenaria, celebrada en Madrid, el 12 de abril de 2002.

Anexo I Declaración Política

Artículo 1

Nosotros, los representantes de los gobiernos reunidos en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid, hemos decidido adoptar un Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento para responder a las oportunidades que ofrece y los retos que plantea el envejecimiento de la población en el siglo XXI y para promover el desarrollo de una sociedad para todas las edades.

En el marco de ese plan de acción, estamos resueltos a adoptar medidas a todos los niveles, incluso a nivel nacional e internacional, en tres direcciones prioritarias:

Las personas de edad y el desarrollo; la promoción de la salud y el bienestar en la vejez, y el logro de entornos emancipadores y propicios.

Artículo 2

Celebramos el aumento de la esperanza de vida en muchas regiones del mundo como uno de los mayores logros de la humanidad. Reconocemos que el mundo está experimentando una transformación demográfica sin precedentes y que, de aquí a 2050, el número de personas de más de 60 años aumentará de 600 millones a casi 2.000 millones, y se prevé que el porcentaje de personas de 60 años o más se duplique, pasando de un 10% a un 21 por ciento. Ese incremento será mayor y más rápido en los países en desarrollo, donde se prevé que la población de edad se multiplique por cuatro en los próximos cincuenta años.

Esa transformación demográfica planteará a todas nuestras sociedades el reto de aumentar las oportunidades de las personas, en particular las oportunidades de las personas de edad de aprovechar al máximo sus capacidades de participar en todos los aspectos de la vida.

Artículo 3

Reiteramos el compromiso contraído por nuestros jefes de Estado y de Gobierno en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en sus procesos de seguimiento, y en la Declaración del Milenio, con respecto a la promoción de entornos internacionales y nacionales que promuevan el establecimiento de una sociedad para todas las edades. Además, reafirmamos los principios y las recomendaciones contenidos en el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, que la Asamblea de las Naciones Unidas hizo suyo en 1982, y los principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad aprobados por la Asamblea General en 1991, que ofrecieron una orientación sobre las cuestiones de la independencia, la participación, los cuidados, la autorrealización y la dignidad.

Artículo 4

Destacamos que la mejora de la cooperación internacional es esencial para complementar los esfuerzos nacionales encaminados a aplicar rigurosamente el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento 2002. Por consiguiente, alentamos



a la comunidad internacional a seguir promoviendo la cooperación entre todas las partes interesadas.

Artículo 5

Reafirmamos el compromiso de no escatimar esfuerzos para promover la democracia, reforzar el Estado de derecho y favorecer la igualdad entre hombres y mujeres, así como promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo. Nos comprometemos a eliminar todas las formas de discriminación, entre otras, la discriminación por motivos de edad.

Asimismo, reconocemos que las personas, a medida que envejecen, deben disfrutar de una vida plena, con salud, seguridad y participación activa en la vida económica, social, cultural y política de sus sociedades. Estamos decididos a realzar el reconocimiento de la dignidad de las personas de edad y a eliminar todas las formas de abandono, abuso y violencia.

Artículo 6

El mundo moderno posee una riqueza y una capacidad tecnológica sin precedentes, y nos brinda extraordinarias oportunidades: habilitar a los hombres y a las mujeres para que lleguen a la vejez con mejor salud y disfrutando de un bienestar más pleno; procurar la inclusión y la participación cabales de las personas de edad en las sociedades; permitir que las personas de edad contribuyan más eficazmente a sus comunidades y al desarrollo de sus sociedades, y mejorar constantemente los cuidados y el apoyo prestados a las personas de edad que los necesitan. Reconocemos que es necesaria una acción concertada para transformar las oportunidades y la calidad de vida de los hombres y las mujeres a medida que envejecen y para asegurar la sustentabilidad de sus sistemas de apoyo, construyendo así el fundamento de una sociedad para todas las edades. Cuando el envejecimiento se acepta como un éxito, el recurso a las competencias, experiencias y recursos humanos de los grupos de más edad se asume con naturalidad como una ventaja para el crecimiento de sociedades humanas maduras, plenamente integradas.

Artículo 7

Al mismo tiempo, los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, así como algunos países con economías en transición tienen que superar todavía numerosos obstáculos para integrarse en mayor medida y participar

plenamente en la economía mundial. A menos que las ventajas del desarrollo social y económico lleguen a todos los países, cada vez más personas, en particular personas de edad de todos los países e incluso de regiones enteras, quedarán al margen de la economía mundial. Por ese motivo, reconocemos la importancia de incluir el tema del envejecimiento en los programas de desarrollo, así como en las estrategias de erradicación de la pobreza, y de tratar que todos los países en desarrollo logren participar plenamente en la economía mundial.

Artículo 8

Nos comprometemos a llevar a cabo la tarea de incorporar eficazmente el envejecimiento en las estrategias, políticas y acciones socioeconómicas, teniendo presente que las políticas concretas variarán en función de las condiciones de cada país.

Reconocemos que la perspectiva de género debe incorporarse en todas las políticas y programas para que se tengan en cuenta las necesidades y experiencias tanto de las mujeres como de los hombres de edad.

Artículo 9

Nos comprometemos a proteger y prestar asistencia a las personas de edad en las situaciones de conflicto armado y ocupación extranjera.

Artículo 10

El potencial de las personas de edad es una sólida base para el desarrollo futuro. Permite a la sociedad recurrir a las competencias, la experiencia y la sabiduría que las personas de edad aportan, no sólo para asumir la iniciativa de su propia mejora, sino también para participar activamente en la de toda la sociedad.

Artículo 11

Destacamos la importancia de las investigaciones internacionales sobre el envejecimiento y las cuestiones relacionadas con la edad, como instrumento importante para la formulación de políticas relativas al envejecimiento que se basen en indicadores fiables y uniformes, preparados, entre otras entidades, por organizaciones de estadística nacionales e internacionales.

Artículo 12

Las expectativas de las personas de edad y las necesidades económicas de la sociedad exigen que las personas de edad puedan participar

en la vida económica, política, social y cultural de sus sociedades. Las personas de edad deben tener la oportunidad de trabajar hasta que quieran y sean capaces de hacerlo, en el desempeño de trabajos satisfactorios y productivos, y de seguir teniendo acceso a la educación y a los programas de capacitación. La habilitación de las personas de edad y la promoción de su plena participación son elementos imprescindibles para un envejecimiento activo. Es necesario ofrecer sistemas adecuados y sostenibles de apoyo social a las personas de edad.

Artículo 13

Destacamos la responsabilidad primordial de los gobiernos de promover y prestar servicios sociales básicos y de facilitar el acceso a ellos, teniendo presentes las necesidades específicas de las personas de edad. A tal fin, tenemos que trabajar con las autoridades locales, la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, los voluntarios y las organizaciones de voluntarios, las propias personas de edad y las asociaciones de personas de edad y las que se dedican a ellas, así como con las familias y las comunidades.

Artículo 14

Reconocemos la necesidad de conseguir progresivamente la plena realización del derecho de todas las personas a disfrutar del grado máximo de salud física y mental que se pueda lograr. Reafirmamos que alcanzar el grado más alto posible de salud es un objetivo social de suma importancia en el mundo entero y para que se haga realidad es preciso adoptar medidas en muchos sectores sociales y económicos aparte del sector de la salud. Nos comprometemos a proporcionar a las personas de edad acceso universal y en condiciones de igualdad a la atención médica y los servicios de salud, tanto física como mental, y reconocemos que van en aumento las necesidades de una población que está envejeciendo, por lo que es preciso adoptar nuevas políticas, en particular en materia de atención y tratamiento, promover medios de vida saludables y entornos propicios. Favoreceremos la independencia y la habilitación de las personas de edad y sus posibilidades de participar plenamente en todos los aspectos de la sociedad. Reconocemos la contribución de las personas de edad al desarrollo mediante su función de cuidadores.

Artículo 15

Reconocemos lo importante que es la función de las familias, los voluntarios, las comunidades, las organizaciones de personas de edad y otras organizaciones de base comunitaria para prestar a las personas de edad apoyo y cuidados no estructurados, complementarios a los que proporcionan los gobiernos.

Artículo 16

Reconocemos la necesidad de fortalecer la solidaridad entre las generaciones y las asociaciones intergeneracionales, teniendo presentes las necesidades particulares de los más mayores y los más jóvenes, y de alentar las relaciones solidarias entre generaciones.

Artículo 17

Los gobiernos son los primeros responsables de asumir la iniciativa de las cuestiones conexas con el envejecimiento y la aplicación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento 2002, pero es esencial que exista una colaboración eficaz entre los gobiernos nacionales y locales, los organismos internacionales, las propias personas de edad y sus organizaciones, otros sectores de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y el sector privado. La aplicación del plan de acción exigirá la colaboración y la participación de muchas partes interesadas: organizaciones profesionales, empresas, trabajadores y organizaciones de trabajadores, cooperativas, instituciones de investigación, universitarias y otras instituciones educativas y religiosas, y los medios de comunicación.

Artículo 18

Subrayamos la importante función del sistema de las Naciones Unidas, en concreto de las comisiones regionales, para ayudar a los gobiernos, a petición de éstos, a aplicar y supervisar la aplicación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento 2002, teniendo en cuenta las diferencias que existen entre los países y las regiones desde el punto de vista económico, social y demográfico.

Artículo 19

Invitamos a todas las personas de todos los países y todos los sectores sociales a que, a título individual y colectivo, se sumen a nuestro compromiso con una visión compartida de la igualdad para las personas de todas las edades.

Anexo II

Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento 2002*

I. Introducción

1. El Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento¹, aprobado en la primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Viena, ha orientado el pensamiento y la acción sobre el envejecimiento durante los últimos veinte años, mientras se han ido plasmando iniciativas y políticas de importancia crucial. Las cuestiones relacionadas con los derechos humanos de las personas de edad se abordaron en la formulación, en 1991, de los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad², en los que se proporcionaba la orientación en las esferas de la independencia, la participación, los cuidados, la realización personal y la dignidad.

2. En el siglo XX, se produjo una revolución de la longevidad. La esperanza media de vida al nacer ha aumentado veinte años desde 1950 y llega ahora a 66 años, y se prevé que para 2050 haya aumentado diez años más. Este triunfo demográfico y el rápido crecimiento de la población en la primera mitad del siglo XXI significan que el número de personas de más de 60 años, que era de alrededor de 600 millones en el año 2000, llegará a casi 2.000 millones en 2050, mientras que se proyecta un incremento mundial de la proporción del grupo de población definido como personas de edad del 10% en 1998 al 15% en 2025. Ese aumento será más notable y más rápido en los países en desarrollo, en los que se prevé que la población de edad se cuadruplicará en los próximos cincuenta años. En Asia y América Latina, la proporción del grupo clasificado como personas de edad aumentará del 8% al 15% entre 1998 y 2025, mientras que en África se prevé que esa proporción aumente sólo

del 5% al 6% durante ese período, y que después se duplique para el año 2050. En el África subsahariana, donde se sigue luchando contra la pandemia del VIH/sida y las dificultades económicas y sociales, el porcentaje llegará a la mitad de ese nivel.

En Europa y América del Norte, entre 1998 y 2025, la proporción de población clasificada como personas de edad aumentará del 20% al 28% y del 16% al 26%, respectivamente. Una transformación demográfica mundial de este tipo tiene profundas consecuencias para cada uno de los aspectos de la vida individual, comunitaria, nacional e internacional. Todas las facetas de la humanidad: sociales, económicas, políticas, culturales, psicológicas y espirituales, experimentarán una evolución.

3. La notable transición demográfica que se está produciendo hará que para mediados de siglo los porcentajes de la población mundial correspondientes a viejos y jóvenes sean iguales. Según se prevé, el porcentaje de las personas de 60 y más años en todo el mundo se duplicará entre el año 2000 y el 2050 y pasará del 10% al 21%; se proyecta, en cambio, que el porcentaje correspondiente a los niños se reducirá en un tercio y pasará del 30% al 21 por ciento. En algunos países desarrollados y con economías en transición, el número de personas de edad supera ya al de los niños y las tasas de natalidad han descendido por debajo del nivel de reemplazo. En algunos países desarrollados, el número de personas de edad para el año 2050 será más del doble que el de los niños (se espera que en los países desarrollados el valor medio de 71 hombres por 100

* Los párrafos destacados con negritas en este artículo son de los coordinadores, no están en el original.

¹ Informe de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Viena, 26 de julio al 6 de agosto de 1982 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.82.I.16), cap. VI, secc. A.

² Resolución 46/91 de la Asamblea General, anexo.



mujeres aumente a 78. En las regiones menos desarrolladas, las mujeres de edad no superan en número a los hombres de edad en la misma medida que en las regiones desarrolladas, ya que las diferencias de género en cuanto a la esperanza de vida suelen ser menores. Actualmente, la proporción media en los países en desarrollo es de 88 hombres por 100 mujeres entre las personas de 60 años y más, y se proyecta un ligero cambio de esa cifra, que bajará a 87 para mediados de siglo).

4. El envejecimiento de la población pasará a ser una cuestión de primordial importancia en los países en desarrollo que, según se proyecta, envejecerán rápidamente en la primera mitad del siglo XXI. Se espera que para 2050 el porcentaje de personas de edad aumentará del 8% al 19%, mientras que el de niños disminuirá del 33% al 22 por ciento. Este cambio demográfico plantea un problema importante en materia de recursos. Aunque los países desarrollados han podido envejecer gradualmente, se enfrentan a problemas resultantes de la relación entre el envejecimiento y el desempleo y la sustentabilidad de los sistemas de pensiones, mientras que los países en desarrollo afrontan el problema de un desarrollo simultáneo con el envejecimiento de la población.

5. Los países desarrollados y los países en desarrollo presentan otras importantes diferencias demográficas. Mientras que en la actualidad en los países desarrollados la inmensa mayoría de personas de edad vive en zonas clasificadas como urbanas, la mayoría de personas de edad de los países en desarrollo vive en zonas rurales. Las proyecciones demográficas indican que, para el año 2025, el 82% de la población de los países desarrollados vivirá en zonas urbanas, mientras que menos de la mitad de la población de los países en desarrollo vivirá en ellas. En los países en desarrollo, hay una mayor proporción de personas de edad en las zonas rurales que en las zonas urbanas. Aunque es necesario seguir estudiando la relación entre el envejecimiento y la urbanización, las tendencias indican que en el futuro habrá en las zonas rurales de muchos países en desarrollo una mayor población de personas de edad.

6. Existen también diferencias significativas entre los países desarrollados y los países en desarrollo en cuanto a los tipos de hogares en que viven las personas de edad. En los países en desarrollo, una gran proporción de las personas de edad vive en hogares multigeneracionales. Esas diferencias suponen que las medidas de política serán distintas en los países en desarrollo y en los países desarrollados.

7. El grupo de personas de edad que crece más rápidamente es el de los más ancianos, es decir, los que tienen 80 años de edad o más. En el año 2000, su número llegaba a 70 millones, y se proyecta que en los próximos cincuenta años esa cifra aumentará más de cinco veces.

8. Las mujeres de edad superan a los hombres de edad, y cada vez más a medida que la edad aumenta. La formulación de políticas sobre la situación de las mujeres de edad debería ser una prioridad en todas partes. Reconocer los efectos diferenciales del envejecimiento en las mujeres y los hombres es esencial para lograr la plena igualdad entre mujeres y hombres, y para formular medidas eficaces y eficientes para hacerle frente al problema. Por consiguiente, es decisivo lograr la integración de una perspectiva de género en todas las políticas, programas y leyes.

9. Es indispensable integrar el proceso del envejecimiento mundial, que está en curso de evolución, en el proceso más amplio del desarrollo. Las políticas sobre el envejecimiento deben ser examinadas cuidadosamente desde una perspectiva de desarrollo que incluya el hecho de la mayor duración de la vida y con un punto de vista que abarque a toda la sociedad, tomando en cuenta las recientes iniciativas mundiales y los principios orientadores establecidos en importantes conferencias y reuniones en la cumbre de las Naciones Unidas.

10. El Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento 2002 requiere cambios de las actitudes, las políticas y las prácticas a todos los niveles y en todos los sectores, para que puedan concretarse las enormes posibilidades que brinda el envejecimiento en el siglo XXI. Muchas personas de edad envejecen con



seguridad y dignidad y también potencian su propia capacidad para participar en el marco de sus familias y comunidades. El objetivo del Plan de Acción Internacional consiste en garantizar que en todas partes la población pueda envejecer con seguridad y dignidad y que las personas de edad puedan continuar participando en sus respectivas sociedades como ciudadanos con plenos derechos. Sin dejar de reconocer que los cimientos de una ancianidad sana y enriquecedora se ponen en una etapa temprana de la vida, el objeto del plan es ofrecer un instrumento práctico para ayudar a los encargados de la formulación de políticas a considerar las prioridades básicas asociadas con el envejecimiento de los individuos y de las poblaciones. Se reconocen las características comunes del envejecimiento y los problemas que presenta y se formulan recomendaciones concretas adaptables a las muy diversas circunstancias de cada país. En el plan se toman en cuenta las muchas etapas diferentes del desarrollo y las transiciones que están teniendo lugar en diversas regiones, así como la interdependencia de todos los países en la presente época de globalización.

11. El concepto de una sociedad para todas las edades, formulado como tema del Año Internacional de las Personas de Edad, que se celebró en 1999, tenía cuatro dimensiones: el desarrollo individual durante toda la vida; las relaciones multigeneracionales; la relación mutua entre el envejecimiento de la población y el desarrollo, y la situación de las personas de edad. El año internacional contribuyó a promover la conciencia de esos problemas, así como la investigación y la acción en materia de políticas, en todo el mundo, inclusión hecha de los esfuerzos por incorporar las cuestiones relacionadas con el envejecimiento a las actividades de todos los sectores y promover oportunidades relativas a todas las fases de la vida.

12. En las principales conferencias y reuniones en la cumbre de las Naciones Unidas, los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General y los procesos de seguimiento y examen se han fijado metas, objetivos y compromisos a todos los niveles con

el fin de mejorar las condiciones económicas y sociales de todos. Ello establece el contexto en que deben situarse las contribuciones e inquietudes concretas de las personas de edad. Aplicar sus disposiciones permitiría a las personas de edad contribuir plenamente al desarrollo y beneficiarse de él en condiciones de igualdad. **En todo el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento 2002 se plantean varios temas centrales que están vinculados con esas metas, objetivos y compromisos**, entre ellos:

a. **La plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;**

b. El envejecimiento en condiciones de seguridad, lo que entraña reafirmar el objetivo de la eliminación de la pobreza en la vejez sobre la base de los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad;

c. La habilitación de las personas de edad para que participen plena y eficazmente en la vida económica, política y social de sus sociedades, incluso mediante trabajo remunerado o voluntario;

d. Las oportunidades de desarrollo, realización personal y bienestar del individuo en todo el curso de su vida, incluso a una edad avanzada, por ejemplo, mediante la posibilidad de acceso al aprendizaje durante toda la vida y la participación en la comunidad, al tiempo que se reconoce que las personas de edad no constituyen un grupo homogéneo;

e. **La garantía de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad, así como de sus derechos civiles y políticos, y la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra las personas de edad;**

f. El compromiso de reafirmar la igualdad de los sexos en las personas de edad, entre otras cosas, mediante la eliminación de la discriminación por motivos de sexo;

g. El reconocimiento de la importancia decisiva que tienen para el desarrollo social las familias y la interdependencia, la solidaridad y la reciprocidad entre las generaciones;

h. La atención de la salud, el apoyo y la protección social de las personas de edad, incluidos los cuidados de la salud preventivos y de rehabilitación;

i. La promoción de una asociación entre el gobierno, a todos sus niveles, la sociedad



civil, el sector privado y las propias personas de edad en el proceso de transformar el plan de acción en medidas prácticas;

j. La utilización de las investigaciones y los conocimientos científicos y el aprovechamiento del potencial de la tecnología para considerar, entre otras cosas, las consecuencias individuales, sociales y sanitarias del envejecimiento, en particular en los países en desarrollo;

k. El reconocimiento de la situación de las personas de edad pertenecientes a poblaciones indígenas, sus circunstancias singulares y la necesidad de encontrar medios para que tengan una voz eficaz en las decisiones que los afectan directamente.

13. La promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, son esenciales para la creación de una sociedad incluyente para todas las edades, en que las personas de edad participen plenamente y sin discriminación y en condiciones de igualdad. La lucha contra la discriminación por motivos de edad y la promoción de la dignidad de las personas de edad es fundamental para asegurar el respeto que esas personas merecen. La promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales es importante para lograr una sociedad para todas las edades. Para ello, la relación mutua entre las generaciones debe cultivarse, acentuarse y alentarse mediante un diálogo amplio y eficaz.

14. Las recomendaciones para la adopción de medidas se organizan con arreglo a tres orientaciones prioritarias: las personas de edad y el desarrollo; fomentar la salud y el bienestar hasta llegada la vejez, y crear entornos propicios y favorables. El grado de seguridad de que gocen las personas de edad en sus vidas depende muy considerablemente de los progresos que se hagan en esas tres direcciones. Las orientaciones prioritarias tienen por objeto guiar la formulación y aplicación de políticas hacia el objetivo concreto del ajuste con éxito a un mundo que envejece, y en el que el éxito se mida en función del mejoramiento de la calidad de la vida de las personas de edad y de la sustentabilidad de los diversos sistemas tanto estructurados como no

estructurados en los que se funda el bienestar que se goce en todo el curso de la vida.

15. Es indispensable incorporar la cuestión del envejecimiento a los programas mundiales. Hace falta un esfuerzo concertado para adoptar un enfoque amplio y equitativo en materia de integración de políticas. La tarea por realizar es vincular el envejecimiento con otros marcos del desarrollo social y económico y con los derechos humanos. Si bien las políticas concretas han de variar según los países y regiones, el envejecimiento de la población es una fuerza universal y tiene tanto poder para moldear el futuro como la mundialización. Es indispensable reconocer la capacidad de las personas de edad para hacer aportes a la sociedad no sólo tomando la iniciativa para su propio mejoramiento sino también para el perfeccionamiento de la sociedad en su conjunto. Un pensamiento progresista reclama que aprovechemos el potencial de la población que envejece como base del desarrollo futuro.

II. Recomendaciones para la adopción de medidas

A. Orientación prioritaria I: Las personas de edad y el desarrollo

16. Las personas de edad deben ser participantes plenas en el proceso de desarrollo y compartir también los beneficios que este reporte. No debe negársele a nadie la posibilidad de beneficiarse del desarrollo. Los efectos del envejecimiento de la población sobre el desarrollo socioeconómico de la sociedad, combinados con los cambios sociales y económicos que están teniendo lugar en todos los países, crean la necesidad de adoptar medidas urgentes para garantizar la constante integración y habilitación de las personas de edad. Además, la migración, la urbanización, el cambio de la familia extendida a familias más pequeñas y móviles, la falta de acceso a tecnologías que promueven la independencia y otros cambios socioeconómicos pueden marginar a las personas de edad, apartándolas de la corriente principal del desarrollo,



privándolas de funciones económicas y sociales significativas y debilitando sus fuentes tradicionales de apoyo.

17. El desarrollo puede beneficiar a todos los sectores de la sociedad, pero para que la legitimidad del proceso pueda sostenerse se requiere la introducción y mantenimiento de políticas que garanticen la distribución equitativa de los beneficios del crecimiento económico. Uno de los principios de la Declaración³ y del Programa de Acción⁴ de Copenhague consiste en que los gobiernos establezcan un marco para cumplir su responsabilidad con las generaciones presentes y futuras asegurando la equidad entre las generaciones. Además, en la Cumbre del Milenio se afirmó el imperativo a largo plazo de la eliminación de la pobreza y del cumplimiento de los objetivos sociales y humanitarios establecidos por las conferencias mundiales celebradas en el decenio de 1990.

18. Los encargados de la formulación de políticas han debido afrontar la necesidad simultánea de introducir ajustes para tener en cuenta las consecuencias del envejecimiento de la fuerza de trabajo y mejorar al mismo tiempo la productividad y competitividad del trabajo, garantizando además la sustentabilidad de los sistemas de protección social. En todos los casos pertinentes, habría que aplicar estrategias múltiples de reforma para dotar a los sistemas de pensiones de una base financiera sólida.

Cuestión 1: Participación activa en la sociedad y en el desarrollo

19. Una sociedad para todas las edades incluye el objetivo de que las personas de edad tengan la oportunidad de seguir contribuyendo a la sociedad. Para trabajar en pro de la consecución de ese objetivo, es necesario eliminar todos los factores excluyentes o discriminatorios en contra de esas personas. La contribución social y económica de las personas de edad va más allá de sus actividades económicas, ya que con frecuencia esas personas desempeñan fun-

ciones cruciales en la familia y en la comunidad. Muchos de sus valiosos aportes no se miden en términos económicos, como en el caso de los cuidados prestados a los miembros de la familia, el trabajo productivo de subsistencia, el mantenimiento de los hogares y la realización de actividades voluntarias en la comunidad. Además, esas funciones contribuyen a la preparación de la fuerza de trabajo futura. Es necesario reconocer todas esas contribuciones, incluidas las del trabajo no remunerado, que realizan en todos los sectores las personas de todas las edades y en particular las mujeres.

20. La participación en actividades sociales, económicas, culturales, deportivas, recreativas y de voluntariado contribuye también a aumentar y mantener el bienestar personal. Las organizaciones de personas de edad constituyen un medio importante de facilitar la participación mediante la realización de actividades de promoción y el fomento de la interacción entre las generaciones.

21. Objetivo 1: Reconocimiento de la contribución social, cultural, económica y política de las personas de edad

Medidas

a. Asegurar el pleno goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, promoviendo la aplicación de los convenios y convenciones de derechos humanos y otros instrumentos de derechos humanos, particularmente en la lucha contra todas las formas de discriminación;

b. Reconocer, alentar y apoyar la contribución de las personas de edad a la familia, la comunidad y la economía;

c. Ofrecer oportunidades, programas y apoyo para alentar a las personas de edad a participar o seguir participando en la vida cultural, económica, política y social, y en el aprendizaje a lo largo de toda la vida;

d. **Proporcionar información y acceso para facilitar la participación de las personas**

³ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁴ *Ibíd.*, anexo II.

de edad en grupos comunitarios intergeneracionales y de ayuda mutua y brindar oportunidades para la realización de todo su potencial;

e. Crear un entorno que posibilite la prestación de servicios voluntarios en todas las edades, que incluya el reconocimiento público, y facilitar la participación de las personas de edad cuyo acceso a las ventajas de dedicarse a actividades voluntarias puede ser limitado o nulo;

f. Promover una comprensión más amplia de la función cultural, social y económica y de la constante contribución que hacen las personas de edad a la sociedad, incluida la del trabajo no remunerado;

g. Las personas de edad deben recibir un trato justo y digno, independientemente de la existencia de discapacidad u otras circunstancias, y ser valoradas independientemente de su contribución económica;

h. Tener en cuenta las necesidades de las personas de edad y respetar el derecho a vivir dignamente en todas las etapas de la vida;

i. Promover entre los empleadores actitudes favorables a la capacidad productiva de los trabajadores de edad, de manera que puedan seguir empleados, y promover la conciencia de su valor en el mercado laboral, incluida la conciencia de sus propias posibilidades;

j. Promover la participación cívica y cultural como estrategia para luchar contra el aislamiento social y apoyar la habilitación.

22. Objetivo 2: Participación de las personas de edad en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles

Medidas

a. Incorporar las necesidades de las personas de edad y las cuestiones que les preocupan a los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles;

b. **Estimular, en los casos en que todavía no existan, el establecimiento de organizaciones de personas de edad en todos los niveles, entre otras cosas para representar a las personas de edad en los procesos de adopción de decisiones;**

c. **Adoptar medidas para permitir la participación plena e igual de las personas de edad, en particular de las mujeres de edad, en la adopción de decisiones en todos los niveles.**

Cuestión 2: El empleo y el envejecimiento de la fuerza de trabajo

Se les debe permitir a las personas de edad seguir realizando tareas remunerativas mientras lo deseen y puedan hacerlo productivamente. Por lo común, el desempleo, el subempleo y la rigidez del mercado laboral impiden que esto ocurra, con lo que se restringen las oportunidades de los individuos y se priva a la sociedad de su energía y sus conocimientos. Por las mismas razones, el cumplimiento del compromiso 3 de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social, relativo a la promoción del objetivo del pleno empleo, tiene una importancia fundamental, lo mismo que las estrategias y políticas formuladas en el Programa de Acción de la Cumbre y las nuevas iniciativas para el crecimiento del empleo recomendadas en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁵.

23. Es necesario que en el lugar de trabajo se cobre más conciencia de las ventajas de tener personas de edad en la fuerza de trabajo.

24. En los países en desarrollo y en los países con economías en transición, la mayoría de las personas que hoy son ancianas y siguen trabajando forman parte de la economía no estructurada, lo que por lo común las priva de los beneficios de unas condiciones de trabajo apropiadas y de la protección social que ofrece el sector estructurado de la economía. La esperanza de vida en muchos países desarrollados y países con economías en transición supera la edad fijada para la jubilación. En esos países, además, son menos las personas que se incorporan a la fuerza de trabajo debido a la disminución de la fecundidad, tendencia que suele ir acompañada, paradójicamente, por la discriminación por razones de edad. Es probable que se produzca una escasez de mano de obra como consecuencia de la disminución de la reserva de personas jóvenes que van ingresando en el mercado de trabajo, del envejecimiento de la mano de obra y de la tendencia a adelantar la jubilación. En este contexto, es indispensable adoptar políticas para ampliar las posibilidades de empleo, como nuevas modalidades de trabajo basadas en la jubilación

⁵ Véase el anexo de la resolución S-24/2 de la Asamblea General.

flexible, los entornos laborables adaptables y la rehabilitación profesional para personas de edad con discapacidades, de forma que las personas de edad puedan combinar el empleo remunerado con otras actividades.

25. Los factores que afectan a las mujeres de edad en el mercado laboral merecen una especial atención, particularmente los que afectan la participación de la mujer en el trabajo remunerado (como, entre otros, los sueldos más bajos, la falta de desarrollo profesional debido a las interrupciones de la actividad laboral y las obligaciones relacionadas con la atención de la familia), su capacidad de generar pensiones y otros recursos para su jubilación. La falta de políticas favorables para la familia en relación con la organización del trabajo puede incrementar esas dificultades. La pobreza y los bajos ingresos durante los años productivos de las mujeres pueden ser a menudo causa de la pobreza en la vejez. Un objetivo integral del plan de acción consiste en lograr la diversidad de edades y el equilibrio de los sexos en los lugares de trabajo.

26. Al abordar el objetivo del empleo para todos, hay que reconocer que el empleo continuado de los trabajadores mayores no reduce necesariamente las oportunidades de trabajo para los jóvenes y efectúa una contribución constante y valiosa al mejoramiento de la actividad y la producción económica nacional, lo cual puede beneficiar a su vez a todos los miembros de la sociedad. La economía general también puede beneficiarse de otros planes para utilizar la experiencia y los conocimientos de los trabajadores de edad para capacitar a los empleados más jóvenes y nuevos.

27. En los casos en que pudiera haber escasez de mano de obra, podrían requerirse cambios importantes en las estructuras de incentivos existentes a fin de alentar a más trabajadores a aplazar voluntariamente la jubilación completa y permanecer en el empleo, a tiempo parcial o como empleados a tiempo completo. Las prácticas y políticas de gestión de los recursos humanos deberían tener en cuenta y resolver algunas de las necesidades específicas de los empleados de edad. Tal vez se requiera efectuar ajustes apropiados en el entorno laboral y las

condiciones de trabajo para asegurar que los trabajadores de edad tengan los conocimientos, la salud y la capacidad necesarios para seguir empleados en una etapa posterior de sus vidas. Esto indica que los empleadores, las organizaciones de trabajadores y el personal de recursos humanos deberían prestar más atención a las nuevas prácticas laborales, tanto nacionales como internacionales, que pudieran facilitar la retención y la participación productiva de los trabajadores de edad en la fuerza de trabajo.

28. **Objetivo 1: Brindar oportunidades de empleo a todas las personas de edad que deseen trabajar**

Medidas

a. Hacer que el crecimiento del empleo ocupe un lugar central en las políticas macroeconómicas, por ejemplo, asegurando que las políticas del mercado laboral tengan como objetivo fomentar elevadas tasas de crecimiento de la producción y del empleo en beneficio de las personas de todas las edades;

b. Permitir que las personas de edad continúen trabajando mientras deseen trabajar y puedan hacerlo;

c. Adoptar medidas para aumentar la participación en la fuerza de trabajo de toda la población en edad de trabajar y reducir el peligro de exclusión o de dependencia en una etapa posterior de la vida. Esta medida debe fomentarse mediante la aplicación de políticas como el aumento de la participación de las mujeres de edad, unos servicios sostenibles de atención de la salud relacionada con el trabajo, haciendo hincapié en la prevención, la promoción de la salud y la seguridad ocupacionales para mantener la capacidad de trabajar, y el acceso a la tecnología, el aprendizaje a lo largo de toda la vida, la educación permanente, la capacitación en el empleo, la rehabilitación profesional y medidas de jubilación flexible, así como procurar la reintegración en el mercado de trabajo de los desempleados y las personas con discapacidad;

d. Hacer esfuerzos especiales para incrementar la tasa de participación de las mujeres y los grupos en situación desventajosa, tales como las personas desempleadas desde hace mucho



tiempo y las personas con discapacidades, reduciendo con ello el riesgo de su exclusión o dependencia en una etapa posterior de la vida;

e. Promover iniciativas de empleo independiente para las personas de edad, por ejemplo, alentando el desarrollo de pequeñas empresas y microempresas y garantizando el acceso al crédito a las personas de edad, en particular, sin discriminación por razones de sexo;

f. Ayudar a las personas de edad que ya estén realizando actividades en el sector no estructurado a mejorar sus ingresos, su productividad y sus condiciones de trabajo;

g. Eliminar los obstáculos por razones de edad en el mercado de trabajo estructurado fomentando la contratación de personas de edad e impidiendo que los trabajadores que van envejeciendo comiencen a experimentar desventajas en materia de empleo;

h. Promover, según proceda, un nuevo enfoque de la jubilación que tenga en cuenta las necesidades del empleado así como las del empleador, en particular aplicando el principio de las políticas y prácticas de jubilación flexible al tiempo que se protejan los derechos adquiridos a las pensiones. Entre las posibles medidas para lograr este objetivo figuran reducir los incentivos y las presiones para una jubilación anticipada y eliminar los desincentivos para trabajar después de la edad de jubilación;

i. Reconocer y tomar en cuenta las obligaciones que tiene un número cada vez mayor de trabajadores de atender a las personas de edad de su familia, a las personas con discapacidades a quienes padecen enfermedades crónicas, incluido el VIH/sida, formulando, entre otras cosas, políticas favorables para las familias que tengan en cuenta los aspectos de género, encaminadas a reconciliar las obligaciones laborales y de prestación de atención;

j. Eliminar los desincentivos al trabajo después de la edad de jubilación, por ejemplo, protegiendo los derechos adquiridos a las pensiones, los derechos a las prestaciones por discapacidad y los beneficios de salud, que no deben verse afectados por el retraso en la edad de jubilación;

k. Promover nuevas disposiciones laborales y prácticas innovadoras en el lugar de trabajo encaminadas a conservar la capacidad de trabajo y tener en cuenta las necesidades de los trabajadores a medida que envejecen, entre

otras cosas, estableciendo programas de asistencia a los empleados;

l. Prestarles apoyo a los trabajadores para que adopten decisiones fundamentadas acerca de los efectos financieros, para la salud y de otro tipo que puede tener el hecho de prolongar su participación en la fuerza de trabajo;

m. Promover una imagen realista de los conocimientos y capacidades de los trabajadores de edad corrigiendo estereotipos perjudiciales acerca de los trabajadores de edad o de los candidatos para ciertos empleos;

n. Tener en cuenta los intereses de los trabajadores de edad cuando los encargados de la formulación de políticas o de la adopción de decisiones aprueben fusiones de empresas, de forma que esas personas no sean víctimas de desventajas, de la reducción de sus prestaciones o de la pérdida del empleo en mayor medida que sus homólogos más jóvenes.

Cuestión 3: Desarrollo rural, migración y urbanización

29. En muchos países en desarrollo y países con economías en transición, hay un pronunciado envejecimiento de la población de las zonas rurales debido al éxodo de los jóvenes adultos. Es posible que las personas de edad tengan que permanecer en las zonas rurales sin contar con el apoyo familiar tradicional e incluso sin recursos financieros adecuados. Las políticas y programas de seguridad alimentaria y producción agrícola deben tener en cuenta las consecuencias del envejecimiento en las zonas rurales. Las mujeres de edad en las zonas rurales son particularmente vulnerables desde el punto de vista económico, especialmente cuando su función se limita a la realización de tareas no remuneradas de atención de la familia, y su propia supervivencia depende del apoyo que reciban de otros. Las personas de edad de las zonas rurales de los países desarrollados y países con economías en transición todavía suelen carecer de los servicios básicos, y los recursos económicos y comunitarios de los que disponen son insuficientes.

30. A pesar de las restricciones a la migración internacional lícita, las corrientes migratorias en el plano internacional han aumentado. En los países en desarrollo y países con economía en



transición, el apoyo económico, incluidas las remesas de los hijos que se encuentran en el extranjero, suele ser decisivo para la supervivencia de las personas de edad y, por su conducto, para sus comunidades y la economía local. A medida que los migrantes internacionales de decenios anteriores van envejeciendo, algunos gobiernos procuran prestarles asistencia.

31. Por lo general, el medio urbano es menos favorable que las zonas rurales a sostener la red tradicional de familias extendidas y el sistema de reciprocidad. Las personas mayores que han migrado de las zonas rurales a las zonas urbanas de los países en desarrollo con frecuencia tienen que hacerle frente a la pérdida de las redes sociales y a la falta de infraestructura de apoyo en las ciudades, lo que puede llevar a su marginación y exclusión, sobre todo si están enfermas o discapacitadas. En los países que tienen una larga historia de migración de las zonas rurales a las urbanas y de expansión de ciudades subdesarrolladas, hay una población cada vez mayor de personas de edad que viven en la pobreza. Para los migrantes de más edad de los países en desarrollo y países con economías en transición, el medio urbano suele caracterizarse por el hacinamiento, la pobreza, la pérdida de autonomía económica y la escasa atención material y social que prestan los familiares que deben trabajar fuera del hogar.

32. Objetivo 1: Mejoramiento de las condiciones de vida y de la infraestructura de las zonas rurales

Medidas

a. Fortalecer la capacidad de los campesinos de edad proporcionándoles acceso continuado a los servicios financieros y de infraestructura y a la capacitación en técnicas y tecnologías agrícolas mejoradas;

b. Alentar el establecimiento y la reactivación de las empresas en pequeña escala mediante el suministro de financiación o el apoyo a proyectos generadores de ingresos y cooperativas rurales y mediante una diversificación económica cada vez más amplia;

c. Promover el desarrollo de servicios financieros locales, incluidos los planes de microcrédito y las instituciones de microfinanciación, en las zonas que no los tienen en cantidad suficiente a fin de alentar la inversión;

d. Promover en las zonas rurales y lejanas la educación permanente para adultos y las actividades de capacitación y readiestramiento;

e. Conectar a las poblaciones rurales y lejanas con la sociedad y la economía basadas en los conocimientos;

f. Velar por que se tengan en cuenta los derechos de las mujeres de edad en las zonas rurales y lejanas en relación con la igualdad de acceso a los recursos económicos y el control sobre dichos recursos;

g. Estimular medidas apropiadas de protección social/seguridad social para las personas de edad en las zonas rurales y lejanas;

h. Asegurar el acceso universal de las personas de edad a los servicios sociales básicos en las zonas rurales y remotas.

33. Objetivo 2: Alivio de la marginación de las personas de edad en las zonas rurales

Medidas

a. Elaborar y aplicar programas y prestar servicios para mantener la independencia de las personas de edad en las zonas rurales, incluidas las personas de edad con discapacidades;

b. Facilitar y fortalecer los tradicionales mecanismos de apoyo rurales y comunitarios;

c. Apoyar especialmente a las personas de edad en las zonas rurales que carecen de parientes y en particular a las mujeres de edad, que afrontan una vejez más prolongada y a menudo con menores recursos;

d. Habilitar prioritariamente a las mujeres de edad de las zonas rurales mediante el acceso a servicios financieros y de infraestructura;

e. Promover mecanismos innovadores de apoyo rurales y comunitarios, incluidos, entre otros, los que faciliten el intercambio de conocimientos y experiencias entre las personas de edad.

34. Objetivo 3: Integración de los migrantes de edad avanzada en sus nuevas comunidades

Medidas

a. Fomentar redes sociales de apoyo a los migrantes de edad;

b. Formular medidas para ayudar a los migrantes de edad a mantener la seguridad económica y en materia de salud;

c. Adoptar medidas de base comunitaria para prevenir o compensar las consecuencias adversas de la urbanización, como el establecimiento de centros de reunión para personas de edad;

d. **Alentar el diseño de viviendas que promuevan la coexistencia intergeneracional, cuando resulte apropiado desde el punto de vista cultural y los individuos lo deseen;**

e. Ayudar a las familias a compartir sus alojamientos con los familiares de edad que así lo deseen;

f. Elaborar políticas y programas que faciliten, según sea necesario y de manera acorde con las leyes nacionales, la integración de los migrantes de edad en la vida social, cultural, política y económica de los países de destino (y) que promuevan el respeto por esas personas;

g. Eliminar las barreras idiomáticas y culturales al prestar servicios públicos a los migrantes de edad.

Cuestión 4: Acceso al conocimiento, la educación y la capacitación

35. La educación es una base indispensable para una vida activa y plena. En la Cumbre del Milenio, se asumió el compromiso de garantizar que, a más tardar para 2015, todos los niños completaran la educación primaria. Una sociedad basada en el conocimiento requiere la adopción de políticas para garantizar el acceso a la educación y la capacitación durante todo el curso de la vida. La educación y la capacitación permanentes son indispensables para conseguir la productividad de los trabajadores y de las naciones.

36. Los países en desarrollo cuentan hoy con un gran número de personas que llegan a la vejez con conocimientos mínimos de las primeras letras y la aritmética elemental, lo cual limita su capacidad para ganarse la vida y constituye, por lo tanto, un obstáculo para gozar de la salud y el bienestar. En todos los países, la educación y la capacitación permanentes son también requisitos previos para la

participación de las personas de edad en el empleo.

37. Un lugar de trabajo en el que exista diversidad en cuanto a la distribución por edades crea un entorno en que las personas pueden intercambiar técnicas, conocimientos y experiencias. Este tipo de capacitación mutua puede formalizarse en políticas y acuerdos colectivos o impartirse en forma de prácticas no estructuradas.

38. Los cambios tecnológicos pueden contribuir a la alienación de las personas de edad carentes de educación o capacitación: un mayor acceso a la educación en la juventud beneficiará a las personas a medida que van envejeciendo, incluso para afrontar los cambios tecnológicos. No obstante, pese a ello, los niveles de analfabetismo siguen siendo elevados en muchas regiones del mundo. La tecnología puede utilizarse para unir a las personas y contribuir de esta forma a reducir la marginación, la soledad y la separación entre las edades. Por consiguiente, habría que adoptar medidas para permitir el acceso, la participación y la adaptación a los cambios tecnológicos de las personas de edad.

39. La capacitación, el reciclaje y la educación son determinantes importantes de la capacidad de un trabajador para cumplir su trabajo y adaptarse a los cambios en el entorno laboral. Los cambios tecnológicos y de organización pueden hacer que los conocimientos de un empleado sean obsoletos y reducir enormemente el valor que se le asigna a la experiencia laboral acumulada previamente. Hay que hacer más hincapié en el acceso a las oportunidades de adquirir conocimientos, educación y capacitación de las personas de edad en la fuerza de trabajo. Es frecuente que esas personas experimenten más dificultades para adaptarse a los cambios tecnológicos y de organización que los trabajadores más jóvenes, particularmente cuando se tiene en cuenta el uso cada vez más generalizado de las tecnologías de la información.

40. **Objetivo 1: Igualdad de oportunidades durante toda la vida en materia de educación permanente, capacitación y readiestramiento, así como de orientación profesional y acceso a servicios de colocación laboral**

Medidas

a. **Lograr un mejoramiento del 50% en los niveles de alfabetización de adultos para el año 2015, en particular para las mujeres, y ofrecer un acceso equitativo a la educación básica y permanente para los adultos;**

b. Alentar y promover la capacitación en primeras letras y en aritmética elemental para las personas de edad y los miembros de más edad de la fuerza de trabajo, incluidas la alfabetización especializada y la capacitación en informática para personas de edad con discapacidades;

c. Aplicar políticas que promuevan el acceso a la capacitación y el readiestramiento de los trabajadores de edad y los alienten a seguir utilizando los conocimientos y las técnicas adquiridos después de la jubilación;

d. Garantizar que todos puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, teniendo en cuenta las necesidades de las mujeres de edad;

e. Elaborar y distribuir información adecuada para las personas de edad con objeto de ayudarlas a afrontar las exigencias tecnológicas de la vida cotidiana;

f. Estimular el diseño de equipo de computadoras y de materiales impresos y auditivos que tengan en cuenta los cambios en las aptitudes físicas y la capacidad visual de las personas de edad;

g. Estimular más investigaciones que permitan determinar mejor la relación entre la capacitación y la productividad a fin de demostrarles claramente a los empleadores y a los empleados las ventajas de la capacitación y la educación permanentes de las personas de edad;

h. Lograr que las organizaciones de empleadores y de trabajadores estén conscientes del valor del readiestramiento de los trabajadores de edad, especialmente las mujeres.

41. **Objetivo 2: Utilización plena de las posibilidades y los conocimientos de las personas de todas las edades, reconociendo los beneficios derivados de la mayor experiencia adquirida con la edad**

Medidas

a. Examinar medidas que permitan aprovechar plenamente el potencial y los conocimientos de las personas de edad en la educación;

b. Crear, dentro de los programas educativos, oportunidades para el intercambio de conocimientos y experiencias entre las generaciones que incluyan la utilización de nuevas tecnologías;

c. Permitir a las personas de edad actuar como mentores, mediadores y consejeros;

d. **Alentar y apoyar las actividades tradicionales y no tradicionales de asistencia mutua intergeneracional dentro de la familia, la vecindad y la comunidad, aplicando una clara perspectiva de género;**

e. Alentar a las personas de edad que realicen tareas de voluntariado a que aporten sus conocimientos en todas las esferas de actividad, en particular en las tecnologías de la información;

f. Alentar el aprovechamiento del potencial y de los conocimientos en materia social, cultural y educativa de las personas de edad.

Cuestión 5: Solidaridad intergeneracional

42. La solidaridad entre las generaciones a todos los niveles -las familias, las comunidades y las naciones- es fundamental para el logro de una sociedad para todas las edades. La solidaridad constituye también un requisito previo primordial de la cohesión social y es el fundamento tanto de la beneficencia pública estructurada como de los sistemas asistenciales no estructurados. Las cambiantes circunstancias demográficas, sociales y económicas requieren el ajuste de los sistemas de pensiones, de seguridad social, de salud y de atención a largo plazo a fin de sostener el crecimiento económico y el desarrollo y garantizar el mantenimiento adecuado y eficaz de los ingresos y la prestación de servicios.



43. En la familia y la comunidad, los vínculos intergeneracionales pueden ser valiosos para todos. Pese a la movilidad geográfica y a otras presiones de la vida contemporánea que pueden mantener separadas a las personas, la gran mayoría de las personas de todas las culturas mantienen relaciones estrechas con sus familiares durante toda la vida. Estas relaciones funcionan en ambos sentidos, ya que las personas de edad suelen hacer contribuciones importantes tanto desde el punto de vista financiero como –lo que es decisivo– en lo que respecta a la educación y cuidado de los nietos y otros miembros de la familia. Todos los sectores de la sociedad, incluidos los gobiernos, deben procurar fortalecer esos lazos. Sin embargo, es importante reconocer que la vida junto a las generaciones más jóvenes no siempre es la opción preferida por las personas de edad ni la mejor opción para ellos.

44. **Objetivo 1: Fortalecer la solidaridad mediante la equidad y la reciprocidad entre las generaciones**

Medidas

- a. Promover, mediante la educación pública, la comprensión del envejecimiento como una cuestión que interesa a toda la sociedad;
- b. Considerar la posibilidad de revisar las políticas existentes para garantizar que **promuevan la solidaridad entre las generaciones** y fomenten de este modo la cohesión social;
- c. Elaborar iniciativas dirigidas a promover un intercambio productivo y mutuo entre las generaciones, concentrado en las personas de edad como un recurso de la sociedad;
- d. Maximizar las oportunidades para mantener y mejorar las relaciones intergeneracionales en las comunidades locales, entre otras cosas, facilitando la celebración de reuniones para todos los grupos de edades y evitando la segregación generacional;
- e. Estudiar la necesidad de abordar la situación específica de la generación que tiene que ocuparse al mismo tiempo de sus padres, de sus propios hijos y de los nietos;
- f. **Promover y fortalecer la solidaridad entre las generaciones y el apoyo mutuo como elemento clave del desarrollo social;**

g. Empezar investigaciones sobre las ventajas y desventajas de los distintos arreglos en materia de vivienda de las personas de edad, con inclusión de la residencia en común con los familiares y las formas de vida independiente, en diferentes culturas y contextos.

Cuestión 6: Erradicación de la pobreza

45. La lucha contra la pobreza de las personas de edad con miras a erradicarla es uno de los objetivos fundamentales del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento. Aunque recientemente se ha dedicado mayor atención en todo el mundo a los objetivos y políticas encaminados a la erradicación de la pobreza, en muchos países, las personas de edad todavía suelen ser excluidas de esas políticas y programas. En las zonas en que la pobreza es endémica, las personas que sobreviven a una vida de pobreza suelen llegar a una vejez en la cual la pobreza es cada vez mayor.

46. En el caso de las mujeres, la parcialidad institucional de los sistemas de protección social, en particular los que se basan en una actividad laboral ininterrumpida, intensifica la **feminización de la pobreza**. Las desigualdades y disparidades entre los géneros en lo que se refiere al poder económico, la desigual distribución del trabajo no remunerado entre las mujeres y los hombres, la falta de apoyo tecnológico y financiero para las empresas de las mujeres, la desigualdad en el acceso al capital y el control de éste, en particular de la tierra y los créditos, y en el acceso a los mercados laborales, así como todas las prácticas tradicionales y consuetudinarias perjudiciales han obstaculizado la habilitación económica de la mujer y han intensificado la feminización de la pobreza. En muchas sociedades, los hogares encabezados por mujeres, incluidas las divorciadas o separadas, las solteras y las viudas, son particularmente vulnerables a la pobreza. Hacen falta medidas especiales de protección social para hacer frente a la feminización de la pobreza, en particular en el caso de las mujeres de edad.



47. Las personas de edad discapacitadas son también más vulnerables a la pobreza que las personas de edad no discapacitadas, en parte debido a la discriminación en el lugar de trabajo, incluida la discriminación ejercida por los empleadores, y la inexistencia de condiciones para atender sus necesidades en el lugar de trabajo.

48. **Objetivo 1: Reducción de la pobreza entre las personas de edad**

Medidas

a. Reducir la proporción de personas que viven en la pobreza extrema en un 50% para 2015;

b. Incluir a las personas de edad en las políticas y programas encaminados a alcanzar el objetivo de reducción de la pobreza;

c. Promover la igualdad de acceso de las personas de edad al empleo y a las oportunidades de generación de ingresos, el crédito, los mercados y los activos de bienes;

d. Garantizar que en las estrategias de erradicación de la pobreza y en los programas con que éstas se aplican se tengan en cuenta expresamente las necesidades particulares de las mujeres de edad, de las personas muy ancianas, de las personas de edad con discapacidad y de las que viven solas;

e. Elaborar, cuando corresponda y en todos los niveles adecuados, indicadores de la pobreza relacionados con la edad y el género como medios indispensables para determinar las necesidades de las mujeres de edad pobres y alentar el uso de los indicadores de la pobreza existentes para que el examen se lleve a cabo por grupos de edad y géneros;

f. Prestar apoyo a los programas innovadores encaminados a habilitar a las personas de edad, en particular a las mujeres, para que aumenten sus contribuciones a las iniciativas de desarrollo y se beneficien de ellas con el fin de erradicar la pobreza;

g. Afianzar la cooperación internacional en apoyo a las iniciativas nacionales encaminadas a erradicar la pobreza en consonancia con las metas convenidas internacionalmente a fin de lograr apoyo social y económico sostenible para las personas de edad;

h. Fortalecer la capacidad de los países en desarrollo para superar los obstáculos que dificultan su participación en una economía cada vez más mundializada a fin de prestarles asistencia en sus empeños por erradicar la pobreza, en particular la pobreza entre las personas de edad.

Cuestión 7: Seguridad de los ingresos, protección social, seguridad social y prevención de la pobreza

49. Las medidas de seguridad de los ingresos y protección social/seguridad social, requieran o no contribuciones de los interesados, comprenden tanto planes no estructurados como planes considerablemente estructurados. Forman parte de los fundamentos de la prosperidad económica y la cohesión social.

50. Generalmente, se considera que la mundialización, los programas de ajuste estructural, las restricciones fiscales y una población de edad cuyo número va en aumento ejercen presiones sobre los sistemas de protección social/seguridad social estructurados. La posibilidad de mantener la seguridad de los ingresos en un nivel adecuado tiene gran importancia. En los países en desarrollo que disponen de sistemas oficiales de protección social/seguridad social de cobertura limitada, los grupos de población son vulnerables a los efectos del mercado y a los infortunios personales, que dificultan la prestación de apoyo familiar. En los países con economías en transición, las transformaciones económicas han empobrecido a sectores enteros de la población, en particular a las personas de edad y a muchas familias con niños. La hiperinflación, en los países en que la ha habido, ha quitado prácticamente todo valor a las pensiones, los seguros de invalidez, las prestaciones de salud y los ahorros.

51. Se requieren medidas adecuadas de protección social/seguridad social para hacerle frente a la feminización de la pobreza, en particular en relación con las mujeres de edad.

52. **Objetivo 1: Promoción de programas que les permitan a todos los trabajadores obtener una protección social/seguridad social básica que comprenda, cuando**

corresponda, pensiones, seguro de invalidez y prestaciones de salud

Medidas

a. **Elaborar y aplicar políticas encaminadas a asegurar que todas las personas dispongan de una protección económica y social suficiente en la vejez;**

b. **Esforzarse por asegurar la igualdad entre los géneros en los sistemas de protección social/seguridad social;**

c. Asegurar, cuando corresponda, que los sistemas de protección social/seguridad social abarquen una **proporción cada vez mayor de la población** que trabaja en el sector estructurado y no estructurado;

d. Examinar programas innovadores de protección social/seguridad social para las personas que trabajan en el sector no estructurado;

e. Introducir programas para promover el empleo de trabajadores de edad poco calificados que den acceso a sistemas de protección social/seguridad social;

f. Esforzarse por asegurar la integridad, sustentabilidad, solvencia y transparencia de los planes de pensiones y, cuando corresponda, los seguros de invalidez;

g. Establecer un marco normativo para las pensiones privadas y complementarias y, cuando corresponda, los seguros de invalidez;

h. Proporcionar a las personas de edad servicios de información y asesoramiento sobre todos los aspectos de la protección social/seguridad social.

53. Objetivo 2: Ingresos mínimos suficientes para las personas de edad, con especial atención a los grupos en situación social y económica desventajosa

Medidas

a. Considerar la posibilidad de establecer, cuando proceda, un sistema de pensiones y prestaciones por discapacidad que no requiera aportaciones de los interesados;

b. Organizar, con carácter de urgencia, donde no existan, sistemas de protección social/seguridad social que garanticen unos ingresos mínimos a las personas de edad que carezcan de otros medios de subsistencia, la

mayoría de las cuales son mujeres, en particular a las personas que viven solas, que en general son más vulnerables a la pobreza;

c. Tener en cuenta el nivel de vida de las personas de edad cuando se reformen los regímenes de pensiones y los seguros de invalidez, según corresponda;

d. Adoptar medidas para contrarrestar los efectos de la hiperinflación en las pensiones, los seguros de invalidez y los ahorros, según corresponda;

e. Invitar a las organizaciones internacionales, en particular a las instituciones financieras internacionales, a que, de conformidad con sus mandatos, ayuden a los países en desarrollo y todos los países necesitados en su esfuerzo por lograr una protección social básica, en particular para las personas de edad.

Cuestión 8: Situaciones de emergencia

54. En las situaciones de emergencia, tales como los desastres naturales y otras situaciones de emergencia humanitaria, las personas de edad son especialmente vulnerables, y ello debe reconocerse, ya que pueden estar aisladas de su familia y amigos y les resulta más difícil hallar alimento y resguardo. También pueden tener que asumir la responsabilidad principal en la prestación de cuidados. Los gobiernos y los organismos de socorro humanitario deben reconocer que las personas de edad pueden hacer un aporte positivo en las situaciones de emergencias y promover la rehabilitación y la reconstrucción.

55. Objetivo 1: Igualdad de acceso de las personas de edad a los alimentos, la vivienda y la atención médica y otros servicios durante y después de los desastres naturales y otras situaciones de emergencia humanitaria

Medidas

a. Adoptar medidas concretas para proteger y ayudar a las personas de edad que se encuentran en situaciones de conflicto armado y ocupación extranjera, incluso mediante la prestación de servicios de rehabilitación física y mental a los discapacitados a causa de estas situaciones;

b. Instar a los gobiernos a que protejan, asistan y presten asistencia humanitaria y asistencia de

emergencia de carácter humanitario a las personas de edad en situaciones de desplazamientos internos, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General;

c. Localizar e identificar a las personas de edad en las situaciones de emergencia y velar por que se tengan en cuenta sus aportaciones y factores de vulnerabilidad en los informes de evaluación de las necesidades;

d. Crear conciencia entre el personal de los organismos de socorro sobre las cuestiones de salud y estado físico propias de las personas de edad y sobre las formas de adecuar a sus necesidades básicas el apoyo que se les preste;

e. Procurar garantizar que existen servicios adecuados y que las personas de edad tienen acceso físico a ellos, así como que participan en la planificación y prestación de los servicios, según corresponda;

f. Reconocer que los refugiados de edad de orígenes culturales distintos que envejecen en entornos nuevos y no familiares suelen estar especialmente necesitados de redes sociales y apoyo adicional, y procurar garantizar que tengan acceso físico a esos servicios;

g. Referirse expresamente a la asistencia de las personas de edad en los planes de socorro para casos de desastre y elaborar directrices nacionales a tal efecto que incluyan la preparación para los casos de desastre, la capacitación de trabajadores de socorro y la disponibilidad de bienes y servicios;

h. Ayudar a las personas de edad a restablecer sus vínculos familiares y sociales y a superar el estrés postraumático;

i. Establecer mecanismos, después de ocurridos los desastres, para impedir la explotación financiera de las personas de edad por oportunistas con fines fraudulentos;

j. Sensibilizar sobre los abusos físicos, psicológicos, sexuales o financieros que puedan cometerse en situaciones de emergencia, prestando especial atención a los riesgos particulares que corren las mujeres, y proteger a las personas de edad al respecto;

k. Alentar a que se incluya a los refugiados de edad de manera más específica en todos los aspectos de la planificación y ejecución de programas, entre otros medios, ayudando a las personas activas a ser más

independientes y promoviendo la mejora de las iniciativas comunitarias de atención de las personas muy ancianas;

l. Aumentar la cooperación internacional en aspectos como la distribución de la carga y la coordinación de la asistencia humanitaria a los países afectados por desastres naturales y otras situaciones de emergencia humanitaria y posteriores a los conflictos, de modo que fomenten la recuperación y el desarrollo a largo plazo.

56. **Objetivo 2: Posibilitar que las personas de edad hagan mayores contribuciones al restablecimiento y la reconstrucción de las comunidades y la trama social después de las situaciones de emergencia**

Medidas

a. Incluir a las personas de edad en la prestación de socorro comunitario y en los programas de rehabilitación, incluso definiendo los grupos de personas de edad vulnerables y prestándoles asistencia;

b. Reconocer el potencial de las personas de edad como líderes de la familia y la comunidad en materia de educación, comunicación y solución de conflictos;

c. Ayudar a las personas de edad a restablecer su autosuficiencia económica mediante proyectos de rehabilitación que incluyan la generación de ingresos, programas educativos y actividades ocupacionales, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres de edad;

d. Proporcionar asesoramiento jurídico e información a las personas de edad desplazadas y privadas de sus tierras y otros medios de producción y bienes personales;

e. Prestar una atención especial a las personas de edad en los programas y medios de asistencia humanitaria ofrecidos en situaciones de desastre natural y otras situaciones de emergencia humanitaria;

f. Intercambiar y aplicar, según corresponda, las enseñanzas obtenidas de las prácticas en que se han utilizado con éxito los aportes de las personas de edad tras las situaciones de emergencia.



B. Orientación prioritaria II: El fomento de la salud y el bienestar en la vejez

57. La buena salud es un bien inapreciable de las personas. Del mismo modo, para el crecimiento económico y el desarrollo de las sociedades es indispensable que la población en general tenga un nivel elevado de salud. Los beneficios de una larga vida saludable todavía no son compartidos por toda la humanidad, como demuestra el hecho de que haya países enteros y ciertos grupos de la población que todavía tengan tasas elevadas de morbilidad y mortalidad en todas las edades.

58. Las personas de edad tienen pleno derecho a contar con acceso a la atención preventiva y curativa, incluidos la rehabilitación y los servicios de salud sexual. El pleno acceso de las personas de edad a la atención y los servicios de salud, que incluye la prevención de las enfermedades, entraña el reconocimiento de que las actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades a lo largo de la vida deben centrarse en el mantenimiento de la independencia, la prevención y la demora de las enfermedades y la atención de las discapacidades, así como el mejoramiento de la calidad de vida de las personas de edad que ya estén discapacitadas. Los servicios de salud deben incluir la capacitación del personal necesaria y recursos que permitan atender las necesidades especiales de la población de edad.

59. La Organización Mundial de la Salud define la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no meramente como la ausencia de enfermedades o padecimientos. Llegar a la vejez gozando de buena salud y bienestar requiere un esfuerzo personal durante toda la vida y un entorno en el que ese esfuerzo pueda tener éxito. La responsabilidad de las personas consiste en llevar un modo de vida saludable; la de los gobiernos, en crear un entorno favorable a la salud y al bienestar incluso en la vejez. Tanto por razones humanitarias como económicas, es necesario brindarles a las personas de edad el mismo acceso a la aten-

ción preventiva y curativa y a la rehabilitación que gozan otros grupos. Al mismo tiempo, debe disponerse de servicios de salud concebidos para atender las necesidades especiales de las personas de edad, teniendo en cuenta la introducción de la medicina geriátrica en los planes de estudio universitarios y sistemas de atención de la salud pertinentes, según corresponda. Además de los gobiernos, hay otros agentes importantes, en particular las organizaciones no gubernamentales y las familias, que proporcionan apoyo a los individuos para que mantengan un modo de vida saludable, al tiempo que cooperan estrechamente con los gobiernos en la creación de un entorno propicio.

60. Actualmente, se está registrando, en todas las regiones del mundo, una transición epidemiológica que consiste en que dejan de predominar las enfermedades infecciosas y parasitarias en favor de las enfermedades crónicas y degenerativas. Sin embargo, muchos países en desarrollo y países con economías en transición deben afrontar la doble carga de combatir las enfermedades transmisibles que están apareciendo o reapareciendo, tales como el VIH/sida, la tuberculosis y el paludismo, y hacer frente a la amenaza creciente de las enfermedades no transmisibles.

61. La creciente necesidad de asistencia y tratamiento de una población que envejece exige políticas adecuadas. La falta de ese tipo de políticas puede ocasionar aumentos importantes de los costos. Las políticas que propician la salud durante toda la vida –incluidas las de promoción de la salud y la prevención de las enfermedades–, la tecnología de asistencia, los cuidados para la rehabilitación –cuando estén indicados–, los servicios de salud mental, la promoción de los modos de vida saludables y los entornos propicios pueden reducir los niveles de discapacidad asociados con la vejez y permitir obtener economías presupuestarias.

Cuestión 1: El fomento de la salud y el bienestar durante toda la vida

62. Fomentar la salud supone estimular a las personas a vigilar y mejorar su propia salud. En la Carta de Ottawa para el Fomento de la Salud (1986)⁶, se enuncian estrategias básicas.

⁶WHO/HPR/HEP/95.1.



En la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1994)⁷, se fijaron como objetivos aumentar los años de vida con buena salud, mejorar la calidad de vida de todas las personas, reducir las tasas de mortalidad y morbilidad y aumentar la esperanza de vida. Esos objetivos pueden alcanzarse con mayor eficacia mediante la aplicación de las medidas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud para mejorar la salud pública y el acceso a una atención sanitaria adecuada.

63. Las actividades de promoción de la salud y el acceso universal de las personas de edad a los servicios de salud durante toda la vida son el pilar del envejecimiento con salud. Una perspectiva que tenga en cuenta la vida entera supone reconocer que las actividades dirigidas al fomento de la salud y a la prevención de las enfermedades deben concentrarse en mantener la independencia, prevenir y demorar la aparición de enfermedades y discapacidades y proporcionar atención médica, y mejorar el funcionamiento y la calidad de vida de las personas de edad que ya sufren discapacidades.

64. Para mantener y mejorar la salud hace falta algo más que medidas encaminadas específicamente a influir en la salud de los individuos. Los factores ambientales, económicos y sociales, como el entorno físico, la geografía, la educación, la ocupación, los ingresos, la condición social, el apoyo social, la cultura y el género, influyen notablemente en la salud. Las mejoras que se produzcan en la situación económica y social de las personas de edad generarán también mejoras en su salud. Pese a las mejoras introducidas en la legislación y la prestación de servicios, en muchos ámbitos todavía no se ha hecho efectiva la igualdad de oportunidades para la mujer a lo largo de toda la vida. Es particularmente importante para la mujer que el bienestar en la vejez se tenga en cuenta durante toda la vida, ya que a lo largo de esta se enfrenta a obstáculos que tienen un efecto acumulativo para el bienestar social, económico, físico y psicológico que goce en sus últimos años.

65. Los niños y las personas de edad son más susceptibles a diversas formas de contami-

nación ambiental que las personas de edades intermedias y es más probable también que los afecten incluso niveles mínimos de contaminación. Las afecciones debidas a la contaminación ambiental reducen la productividad e inciden en la calidad de la vida de las personas que envejecen. La malnutrición y la nutrición deficiente causan también un riesgo desproporcionado a las personas de edad y pueden afectar adversamente su salud y su vitalidad. Las principales causas de muerte, discapacidad y mortalidad en las personas de edad pueden mitigarse mediante medidas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades concentradas, entre otras cosas, en la nutrición y en la actividad física, así como en el abandono del hábito de fumar.

66. Objetivo 1: Reducción de los efectos acumulativos de los factores que aumentan el riesgo de sufrir enfermedades y, por consiguiente, la posible dependencia en la vejez

Medidas

- a. Conceder prioridad a las políticas de erradicación de la pobreza a fin de, entre otras cosas, mejorar el estado de salud de las personas de edad, en particular los pobres y marginados;
- b. Asegurar, según corresponda, unas condiciones que permitan a las familias y comunidades proporcionar cuidados y protección a las personas a medida que envejecen;
- c. Establecer objetivos, en particular en función del sexo, para mejorar el estado de salud de las personas de edad y reducir las discapacidades y la mortalidad;
- d. Determinar los principales factores ambientales y socioeconómicos que contribuyen a la aparición de enfermedades y discapacidad en la vejez y hacerles frente;
- e. Concentrar las actividades de promoción de la salud, la educación sanitaria, las políticas de prevención y las campañas de información en los riesgos conocidos como importantes derivados de una dieta poco saludable, de la inactividad física y de otras formas de comportamiento perniciosas para la salud, como el hábito de fumar y el abuso del alcohol;
- f. Adoptar medidas de amplio alcance para prevenir el abuso del alcohol, reducir la utilización de productos derivados del tabaco

⁷ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 al 13 de septiembre de 1994, (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

y la exposición involuntaria al humo del tabaco, y para ayudar a las personas de toda edad que quieran dejar de fumar;

g. Establecer y aplicar medidas jurídicas y administrativas y organizar campañas de información pública y promoción de la salud que incluyan campañas para reducir la exposición a los contaminantes del medio ambiente desde la infancia y a lo largo de toda la vida;

h. **Promover el uso seguro de todos los medicamentos y reducir al mínimo el uso indebido de medicamentos de venta con receta mediante la adopción de las medidas reglamentarias y educativas apropiadas, con participación de la industria y de los sectores profesionales interesados.**

67. **Objetivo 2: Elaboración de políticas para prevenir la mala salud entre las personas de edad**

Medidas

a. Adoptar formas de intervención temprana para impedir o posponer la aparición de enfermedades y discapacidades;

b. Promover los programas de vacunación de adultos como medida preventiva;

c. Garantizar la disponibilidad de programas primarios de reconocimientos médicos y prevención diferenciados en función de los sexos a un costo accesible para las personas de edad;

d. Capacitar y ofrecer incentivos a los profesionales de los servicios sociales y de la salud para que asesoren y guíen a las personas que están llegando a la vejez sobre los modos de vida saludables y el cuidado de la propia salud;

e. Prestar atención a los peligros resultantes del aislamiento social y las enfermedades mentales y reducir los riesgos que plantean para la salud de las personas de edad, apoyando a los grupos de habilitación comunitaria y asistencia mutua, entre otras cosas, mediante actividades de divulgación por los pares y programas de visita de vecindarios, y facilitando la participación activa de las personas de edad en actividades voluntarias;

f. Promover la participación de las personas de edad en actividades cívicas y cultura-

les como estrategia para luchar contra el aislamiento social y favorecer su habilitación;

g. Aplicar rigurosamente y fortalecer, cuando corresponda, las normas de seguridad nacionales e internacionales dirigidas a impedir lesiones en todas las edades;

h. Prevenir las lesiones involuntarias promoviendo una mejor comprensión de sus causas, adoptando medidas de protección de los peatones, ejecutando programas para prevenir las caídas, reduciendo al mínimo los riesgos, incluido el de incendios, en el hogar, y proporcionando asesoramiento en cuestiones de seguridad;

i. Elaborar, en todos los niveles, indicadores estadísticos sobre enfermedades comunes en las personas de edad que sirvan de orientación para las políticas encaminadas a prevenir nuevas enfermedades en ese grupo de población;

j. Alentar a las personas de edad a que mantengan o adopten modos de vida activos y saludables que incluyan actividades físicas y deportes.

68. **Objetivo 3: Acceso de todas las personas de edad a los alimentos y a una nutrición adecuada**

Medidas

a. Promover la igualdad de acceso de las personas de edad al agua potable y a los alimentos aptos para el consumo;

b. Lograr la seguridad alimentaria garantizando un suministro de alimentos sin riesgos y adecuado en lo referente a la nutrición tanto en el plano nacional como internacional. A ese respecto, asegurar que los alimentos y los medicamentos no se usen como instrumento de presión política;

c. Promover una nutrición sana y adecuada desde la primera infancia, prestando especial atención a asegurar que se atiendan las necesidades nutricionales particulares de los hombres y las mujeres durante toda su vida;

d. Alentar a que se adopte una dieta equilibrada que proporcione la energía suficiente, impida la deficiencia de macro y micronutrientes y se base preferentemente en alimentos locales, entre otros medios, estableciendo metas nacionales sobre el régimen alimentario;

e. Prestar especial atención a las deficiencias nutricionales y las enfermedades

conexas en la formulación y aplicación de programas preventivos y de fomento de la salud para las personas de edad;

f. Educar a las personas de edad y al público en general, incluidas las personas que prestan cuidados de manera no profesional, sobre las necesidades nutricionales especiales de las personas de edad, incluso en lo relativo a la ingesta suficiente de agua, calorías, proteínas, vitaminas y minerales;

g. Promover los servicios dentales asequibles para prevenir y tratar los desórdenes que pueden dificultar el acto de comer y causar malnutrición;

h. Incorporar información sobre las necesidades nutricionales especiales de las personas de edad en los programas de capacitación de todos los profesionales de la salud y de los encargados de atender a otras personas;

i. Asegurar que en los hospitales y otros centros de asistencia se les proporcione a las personas de edad una nutrición y alimentos accesibles de forma adecuada y suficiente.

Cuestión 2: Acceso universal y equitativo a los servicios de atención de la salud

69. Las inversiones destinadas a la atención de la salud y la rehabilitación de las personas de edad prolongan sus años de actividad en goce de buena salud. El objetivo último es un continuo asistencial que va desde la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad hasta la prestación de atención primaria de salud en condiciones de igualdad, el tratamiento de enfermedades agudas, la rehabilitación, la atención comunitaria de los problemas crónicos de salud, la rehabilitación física y mental de las personas de edad, incluidas las personas de edad con discapacidades, y la atención paliativa⁸ para las personas de edad que padecen enfermedades penosas o incurables. La atención eficaz de las personas de edad requiere la integración de los factores físicos, mentales, sociales, espirituales y ambientales.

70. La atención primaria de la salud es una atención esencial de la salud sustentada

en métodos y tecnologías prácticos, científicamente válidos y socialmente aceptables que se ponen universalmente a disposición de las personas y de las familias en la comunidad mediante su plena participación y a un costo que la comunidad y el país puedan mantener en todas las etapas de su desarrollo en un espíritu de autovalimiento y libre determinación. **Las personas de edad pueden tropezar con obstáculos financieros, físicos, psicológicos y jurídicos para la utilización de los servicios de salud. Es posible, también, que deban hacer frente a la discriminación por la edad y a la discriminación por discapacidades relacionadas con la edad en la prestación de servicios porque tal vez se considere que su tratamiento tiene menos valor que el de las personas más jóvenes.**

71. Reconocemos la gravedad de los problemas de salud pública que afligen a muchos países en desarrollo y países menos adelantados, especialmente los resultantes del VIH/sida, la tuberculosis, el paludismo y otras epidemias. Destacamos la necesidad de que el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio forme parte de las medidas nacionales e internacionales encaminadas a encarar esos problemas.

72. La protección de la propiedad intelectual es importante para la formulación de nuevos medicamentos. Reconocemos también las preocupaciones relacionadas con sus efectos sobre los precios. Convenimos en que el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio no impide ni debe impedir que los miembros adopten medidas de protección de la salud pública. **En consecuencia, si bien reiteramos nuestra adhesión al acuerdo, afirmamos que puede y debe interpretarse y aplicarse de una manera que sustente el derecho de los gobiernos a proteger la salud pública y, en particular, a fomentar el acceso a los medicamentos para todos.**

⁸ La definición de atención paliativa, basada en la de la Organización Mundial de la Salud, es la de atención total activa a los pacientes cuya enfermedad no responda al tratamiento curativo, a saber, mitigando el dolor y otros síntomas de la enfermedad y ofreciendo apoyo psicológico, social y espiritual a los pacientes y sus familiares.



73. Los gobiernos tienen la responsabilidad primaria de establecer normas de atención de la salud para las personas de todas las edades y supervisar su aplicación y de brindar atención de la salud para las personas de todas las edades. Las asociaciones entre el gobierno, la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y de base comunitaria, y el sector privado constituyen contribuciones valiosas a los servicios y la atención de las personas de edad. Es indispensable, sin embargo, reconocer que los servicios prestados por las familias y las comunidades no pueden reemplazar un sistema de salud pública eficaz.

74. Objetivo 1: Eliminación de las desigualdades sociales y económicas por razones de edad o sexo o por otros motivos, incluidas las barreras lingüísticas, a fin de garantizar que las personas de edad tengan un acceso equitativo en condiciones de igualdad a la atención de la salud

Medidas

- a. Adoptar medidas para velar por la distribución en condiciones de igualdad a las personas de edad de los recursos para la atención de la salud y la rehabilitación y, en particular, ampliar el acceso de las personas de edad pobres y fomentar la distribución de recursos a las zonas subatendidas, como las zonas rurales y remotas, incluido el acceso a los medicamentos esenciales y otras medidas terapéuticas a precios asequibles;
- b. Promover el acceso en condiciones de igualdad a la atención de salud de las personas de edad que son pobres y también de las que habitan en zonas rurales o remotas, entre otras cosas, mediante la reducción o eliminación de los aranceles para usuarios, el establecimiento de planes de seguros y otras medidas de ayuda financiera;
- c. Promover el acceso a medicamentos esenciales y otras medidas terapéuticas a precios asequibles;
- d. Educar y potenciar a las personas de edad en la utilización y selección eficaz de servicios de salud y rehabilitación;
- e. Poner en ejecución las obligaciones internacionales de garantizar el acceso de las

personas de edad a la atención primaria de la salud sin discriminación por razones de edad u otras formas de discriminación;

f. Mejorar el acceso de las personas de edad a la atención primaria de salud y tomar medidas para eliminar la discriminación en la atención de salud por razones de edad y otras formas de discriminación;

g. Utilizar tecnologías tales como la telemedicina, cuando se disponga de ellas, y la enseñanza a distancia para reducir las limitaciones geográficas y logísticas en el acceso a la atención de la salud en zonas rurales.

75. Objetivo 2: Desarrollo y fortalecimiento de los servicios de atención primaria de salud para atender a las necesidades de las personas de edad y promover su inclusión en el proceso

Medidas

- a. Adoptar medidas para ofrecer acceso universal y en condiciones de igualdad a la atención primaria de la salud y establecer programas comunitarios de salud para las personas de edad;
- b. Respaldar a las comunidades locales en la prestación de servicios sanitarios de apoyo a las personas de edad;
- c. Incluir la medicina tradicional en los programas de atención primaria de salud cuando ello resulte apropiado y beneficioso;
- d. **Impartir a los trabajadores de atención primaria de salud y a los trabajadores sociales nociones básicas de gerontología y geriatría;**
- e. Alentar, en todos los niveles, las disposiciones e incentivos para movilizar a las empresas comerciales, especialmente a las empresas farmacéuticas, a fin de que hagan inversiones en investigaciones encaminadas a descubrir medicamentos que se puedan distribuir a precios asequibles para curar las enfermedades que afligen en particular a las personas de edad en los países en desarrollo, e invitar a la Organización Mundial de la Salud a que considere la posibilidad de mejorar las alianzas entre los sectores público y privado en materia de investigaciones sobre la salud.



76. Objetivo 3: Instituir un continuo de atención de la salud para atender las necesidades de las personas de edad

Medidas

a. Formular mecanismos reglamentarios en los niveles pertinentes para establecer normas apropiadas de atención de la salud y la rehabilitación de las personas de edad;

b. Aplicar estrategias de desarrollo comunitario para hacer una evaluación sistemática de referencia de las necesidades básicas con destino a la planificación, ejecución y evaluación de los programas de salud locales. Esa referencia debería incluir aportaciones de las personas de edad;

c. Mejorar la coordinación de la atención primaria de salud, la atención a largo plazo y los servicios sociales y otros servicios comunitarios;

d. Apoyar la prestación de atención paliativa y su integración en la atención general de la salud. A este fin, formular normas sobre capacitación y atención paliativa, y alentar los enfoques multidisciplinarios de todos los proveedores de servicios de atención paliativa;

e. Promover el establecimiento y la coordinación de una gama completa de servicios de atención continua, incluidos los de prevención y promoción, atención primaria, cuidados intensivos, rehabilitación, atención de enfermedades crónicas y atención paliativa, de modo que los recursos se puedan desplegar con flexibilidad para atender a las variables y cambiantes necesidades de salud de las personas de edad;

f. Establecer servicios gerontológicos especializados y perfeccionar la coordinación de sus actividades con los servicios de atención primaria de salud y los servicios de asistencia social.

77. Objetivo 4: Participación de las personas de edad en el desarrollo y fortalecimiento de los servicios de atención primaria de salud y de atención a largo plazo

Medidas

a. Incluir a las personas de edad en la planificación, la ejecución y evaluación de los programas de atención de la salud y rehabilitación;

b. Educar a los profesionales de salud y asistencia social para que incluyan plenamente a las personas de edad en la adopción de las decisiones relativas a su propia atención;

c. Fomentar la asistencia propia de las personas de edad y aprovechar al máximo sus ventajas y capacidades en los sectores sanitario y social;

d. **Integrar las necesidades y percepciones de las personas de edad en la formulación de la política sanitaria.**

Cuestión 3:

Las personas de edad y el VIH/sida

78. El diagnóstico del VIH/sida en las personas de edad resulta difícil porque los síntomas de la infección pueden confundirse con otros síndromes de inmunodeficiencia que se dan en las personas de edad. Éstas pueden experimentar un riesgo mayor de infección por el VIH sólo porque en general no son destinatarias de campañas de información pública y, en consecuencia, no reciben educación sobre cómo protegerse de la enfermedad.

79. Objetivo 1: Mejorar la evaluación de los efectos del VIH/sida sobre la salud de las personas de edad, tanto para las infectadas como para las que atienden a familiares infectados o sobrevivientes

Medidas

a. Garantizar y ampliar la compilación de datos sobre el VIH/sida a fin de que se pueda evaluar el alcance de la infección por el VIH/sida en las personas de edad;

b. Prestarles especial atención a las personas de edad que cuidan a pacientes con VIH/sida, incluso mediante la compilación de datos cuantitativos y cualitativos sobre el estado de salud y las necesidades de las personas de edad que reciben esa atención.

80. Objetivo 2: Proporcionar información adecuada, capacitar para la prestación de cuidados y proporcionar asistencia médica y apoyo social a las personas de edad infectadas por el VIH/sida y a quienes les brindan cuidados



Medidas

a. Modificar según corresponda las estrategias de salud pública y prevención en función de la epidemiología local. La información relativa a la prevención y los riesgos del VIH/sida destinada a la población general debe atender a las necesidades de las personas de edad;

b. Capacitar a las personas de edad que atienden a otras para ayudarles a prestar una atención eficaz y al mismo tiempo reducir al mínimo los posibles efectos adversos sobre su propia salud y bienestar;

c. Velar por que las estrategias de tratamiento y apoyo reconozcan las necesidades de las personas de edad infectadas por el VIH/sida.

81. Objetivo 3: Fortalecimiento y reconocimiento de la contribución de las personas de edad al desarrollo cuando brindan cuidados a los niños con enfermedades crónicas, incluido el VIH/sida, y cuando sustituyen a los padres

Medidas

a. Examinar los efectos económicos del VIH/sida en las personas de edad, especialmente cuando brindan cuidados, según lo acordado en la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/sida⁹.

b. Introducir políticas para proporcionar apoyo en especie, atención de la salud y préstamos a las personas de edad que atienden a otros para ayudarlos a responder a las necesidades de hijos y nietos, de conformidad con la Declaración del Milenio¹⁰;

c. Promover la cooperación entre los organismos públicos y las organizaciones no gubernamentales que trabajan con niños, jóvenes y personas de edad en las cuestiones relacionadas con el VIH/sida;

d. Alentar la realización de estudios para comprender mejor y destacar la contribución de las personas de edad al desarrollo económico y social en todos los países, en particular los afectados gravemente por el VIH/sida,

⁹ Resolución 5-20/2 de la Asamblea General, anexo.

¹⁰ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

y divulgar esas comprobaciones con la mayor amplitud posible.

Cuestión 4: Capacitación de los proveedores de servicios de salud y de los profesionales de la salud

82. Existe en todo el mundo una necesidad imperiosa de ampliar las oportunidades educacionales en geriatría y gerontología para todos los profesionales de la salud que atienden a personas de edad y de ampliar los programas educacionales sobre la salud y las personas de edad dirigidos a los profesionales del sector de servicios sociales. Las personas que atienden a otros en un contexto no estructurado necesitan también tener acceso a la información y capacitación básica en la atención de personas de edad.

83. Objetivo 1: Mejorar la información y la capacitación de los profesionales y paraprofesionales de salud y servicios sociales sobre las necesidades de las personas de edad

Medidas

a. **Iniciar y promover programas de educación y formación para los profesionales de la salud y de los servicios sociales y de las personas que atienden a otros en un contexto no estructurado respecto de los servicios y la atención para las personas de edad, incluidas la gerontología y geriatría, y apoyar a todos los países, en particular a los países en desarrollo, en estas actividades;**

b. Instituir programas de educación continuada para los profesionales de la salud y los servicios sociales con miras a aplicar un enfoque integrado de la salud, el bienestar y la atención de las personas de edad, **así como de los aspectos sociales y psicológicos del envejecimiento;**

c. **Ampliar la educación profesional en gerontología y geriatría, incluso haciendo esfuerzos especiales para ampliar la matrícula de estudiantes de geriatría y gerontología.**



Cuestión 5: Necesidades relacionadas con la salud mental de las personas de edad

84. En todo el mundo, los problemas de la salud mental se cuentan entre las causas principales de discapacidad y de reducción de la calidad de la vida. Es evidente que los problemas de salud mental no son un resultado inevitable del envejecimiento, pero el envejecimiento de la población hace prever un aumento importante del número de personas de edad que padecen enfermedades mentales. Muchas veces, las pérdidas y los cambios de distinto tipo que se sufren en la vida pueden dar lugar a una serie de trastornos de salud mental cuyo diagnóstico, de no ser el adecuado, puede ocasionar un tratamiento equivocado del paciente, la falta de tratamiento o un internamiento innecesario desde el punto de vista clínico.

85. Las estrategias para hacer frente a esas enfermedades incluyen la medicación, el apoyo psicosocial, los programas de formación con un enfoque cognitivo, la formación de los familiares y profesionales que cuidan a los enfermos y las estructuras especiales de atención en régimen interno.

86. Objetivo 1: Desarrollo de servicios amplios de atención de la salud mental que comprendan desde la prevención hasta la intervención temprana, la prestación de servicios de tratamiento y la gestión de los problemas de salud mental de las personas de edad

Medidas

a. Formular y aplicar estrategias nacionales y locales destinadas a mejorar la prevención, la detección temprana y el tratamiento de las enfermedades mentales en la vejez, con inclusión de los procedimientos de diagnóstico, la medicación adecuada, la psicoterapia y la capacitación de los profesionales y demás personas que atienden a los ancianos;

b. Formular, de ser necesario, estrategias eficaces para elevar el nivel de calidad de la evaluación y el diagnóstico de la enfermedad

de Alzheimer y otros trastornos relacionados en las primeras etapas de su manifestación. Esos trastornos deben investigarse desde una base pluridisciplinaria en que se vean atendidas las necesidades de los pacientes, los profesionales de la salud y las personas que cuidan a los enfermos.

c. Ofrecer programas para ayudar a las personas que padecen de la enfermedad de Alzheimer o enfermedades mentales debidas a otras causas de demencia a vivir en **sus hogares hasta tanto sea posible** y a subvenir a sus necesidades de salud;

d. Formular programas de apoyo a la autoayuda y prestar servicios de cuidados temporales para los pacientes, sus familias y otras personas que presten asistencia;

e. Formular programas de terapia psicosocial para contribuir a la reintegración de los pacientes dados de alta de los hospitales;

f. Organizar una gama completa de servicios continuados en la comunidad para prevenir el internamiento innecesario;

g. Crear servicios y establecimientos que ofrezcan seguridad y tratamiento y que promuevan la dignidad personal para atender las necesidades de las personas de edad que sufren trastornos mentales;

h. Promover la divulgación de información sobre los síntomas, el tratamiento, las consecuencias y el pronóstico de las enfermedades mentales;

i. Prestar servicios de salud mental a las personas de edad que residen en establecimientos de atención a largo plazo;

j. Impartir formación permanente sobre la detección y evaluación de todos los trastornos mentales y la depresión a los profesionales de la salud.

Cuestión 6: Las personas de edad con discapacidad

87. La incidencia de la disminución de la capacidad y la discapacidad aumenta con la edad. Las mujeres de edad son particularmente vulnerables a la discapacidad en la vejez debido, entre otras cosas, a las diferencias entre los géneros en lo que respecta a la esperanza de vida y la propensión a las enfermedades, así como a las desigualdades por razón de sexo que han sufrido durante su vida.



88. Los efectos de la disminución de la capacidad y la discapacidad se ven agravados con frecuencia por los estereotipos negativos acerca de las personas con discapacidad, que pueden causar que se minusvalore su capacidad y que las políticas sociales no les permitan hacer efectivas todas sus posibilidades.

89. Las intervenciones propiciatorias y los entornos favorables para todas las personas de edad son indispensables para promover la independencia y habilitar a las personas de edad que tienen discapacidades para que participen plenamente en todos los aspectos de la sociedad. El envejecimiento de las personas con problemas cognitivos es un factor que debe tenerse presente en los procesos de planificación y adopción de decisiones.

90. Objetivo 1: Mantenimiento de una capacidad funcional máxima durante toda la vida y promoción de la participación plena de las personas de edad con discapacidad

Medidas

a. Garantizar que en los programas de trabajo de los organismos encargados de las políticas nacionales y la coordinación de programas sobre la discapacidad se les preste atención a las cuestiones relativas a las personas de edad con discapacidad;

b. Formular políticas, legislación, planes y programas nacionales y locales, según convenga, para tratar y prevenir la discapacidad en que se tenga en cuenta el sexo y la edad, así como los factores sanitarios, ambientales y sociales;

c. Proporcionar servicios de rehabilitación física y mental para las personas de edad con discapacidad;

d. Formular programas de base comunitaria para impartir educación sobre las causas de la discapacidad e informar sobre la forma de prevenirla o sobrellevarla durante toda la vida;

e. Crear normas y entornos propicios para las personas de edad con el fin de contribuir a impedir la aparición o el empeoramiento de la discapacidad;

f. Promover la construcción de viviendas para personas de edad con discapacidad

en que se reduzcan los obstáculos y se potencien los estímulos para llevar una vida independiente, y, siempre que sea posible, hacer accesibles a las personas de edad con discapacidad los espacios, transportes y otros servicios públicos, así como los locales y servicios comerciales que utilice el público en general;

g. Estimular que se les ofrezca rehabilitación, cuidados adecuados y tecnologías de asistencia a las personas de edad con discapacidad a fin de satisfacer su necesidad de servicios, apoyo y plena integración en la sociedad;

h. Garantizar que los productos farmacéuticos o las tecnologías médicas sean accesibles para todos sin discriminación, incluidos los sectores más vulnerables de la población, y sus precios sean asequibles para todos, incluidos los grupos socialmente desfavorecidos;

i. Alentar y facilitar la creación de organizaciones de autoayuda de las personas de edad con discapacidad y las personas que las cuidan;

j. Alentar la receptividad de los empleadores respecto de las personas de edad con discapacidad que siguen siendo productivas y capaces de realizar un trabajo remunerado o voluntario.

C. Orientación prioritaria III: Creación de un entorno propicio y favorable

91. El fomento de un entorno propicio para el desarrollo social fue uno de los objetivos principales convenidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Ese objetivo fue reafirmado y fortalecido en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado al desarrollo social. El compromiso incluía un marco de condiciones esenciales, tales como sistemas políticos participatorios, transparentes y responsables, y el buen gobierno en los planos nacional e internacional, como se estipula en la Declaración del Milenio; **el reconocimiento de la naturaleza universal, indivisible, interdependiente e interrelacionada de todos los derechos humanos**; el aumento de la asistencia externa a los países en desarrollo mediante la asistencia oficial para el desarrollo y el alivio de la deuda; el reconocimiento de la importante interacción entre las políticas ambientales, económicas y sociales; un mejor acceso



de los países en desarrollo y los países con economías en transición a los mercados de los países desarrollados, y la reducción de las consecuencias adversas de las perturbaciones financieras internacionales. La realización de esos y otros aspectos de un entorno propicio, junto al crecimiento económico y el desarrollo social al que contribuyen, hará posible el logro de los objetivos y políticas convenidos en el presente Plan de Acción Internacional.

92. La movilización de recursos nacionales e internacionales destinados al desarrollo social es un componente esencial para la aplicación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento. Desde 1982, se les presta una atención cada vez mayor a las reformas encaminadas a promover la utilización eficaz y eficiente de los recursos existentes. Sin embargo, las deficiencias en la generación y recaudación de los ingresos nacionales, sumadas a los nuevos problemas de los servicios sociales y los sistemas de protección social como consecuencia, por ejemplo, de cambios demográficos y de otros factores, hacen peligrar la financiación de los servicios sociales y los sistemas de protección social en muchos países. También se acepta cada vez más que la creciente carga de la deuda a la que se enfrentan los países en desarrollo más endeudados es insostenible y constituye uno de los obstáculos principales para que se pueda progresar en el desarrollo sostenible centrado en las personas y en la erradicación de la pobreza. Para muchos países en desarrollo, así como para países con economías en transición, el excesivo servicio de la deuda ha limitado gravemente su capacidad de promover el desarrollo social y proporcionar servicios básicos.

93. Observamos con preocupación las estimaciones actuales de una terrible escasez de los recursos necesarios para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio. El logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio, exige una nueva asociación entre los países desarrollados y en desarrollo. Nos comprometemos a adoptar políticas saneadas, a llevar a cabo una buena administración a todos los niveles y a aplicar el principio de legalidad. También

nos comprometemos a movilizar recursos nacionales, a atraer corrientes internacionales, a promover el comercio internacional como motor del desarrollo, a aumentar la financiación internacional y la cooperación técnica para el desarrollo, la financiación sostenible de la deuda y el alivio de la deuda externa, y a mejorar la coherencia y consistencia de los sistemas de comercio, financieros y monetarios internacionales.

94. Son también indispensables los compromisos de fortalecer las políticas y programas con el objeto de crear sociedades inclusivas y cohesionadas para todos hombres y mujeres, niños, jóvenes y personas de edad. Sean cuales fueren las circunstancias en que se encuentren las personas de edad, todas ellas tienen derecho a vivir en un entorno que realce sus capacidades. Si bien algunas personas de edad necesitan un alto grado de atención y apoyo físico, las mayorías quieren seguir siendo activas y productivas, incluso mediante actividades voluntarias, y son capaces de hacerlo. Es necesario adoptar políticas que habiliten a las personas de edad y respalden sus aportaciones a la sociedad. Esto incluye el acceso a los servicios básicos, tales como el agua potable y los alimentos adecuados. Es necesario, también, adoptar políticas que fortalezcan el desarrollo y la independencia durante toda la vida y presten apoyo a las instituciones sociales sobre la base de los principios de la reciprocidad y la interdependencia. Los gobiernos deben desempeñar una función primordial en la formulación y aplicación de políticas que promuevan un entorno propicio de esa índole y al mismo tiempo hagan participar a la sociedad civil y a las propias personas de edad.

Cuestión 1: La vivienda y las condiciones de vida

95. Para las personas de edad, la vivienda y el entorno son particularmente importantes debido a factores como la accesibilidad y la seguridad, la carga financiera que supone mantener un hogar y la importante seguridad emocional y psicológica que brinda el hogar. **Es un hecho reconocido que una vivienda satisfactoria puede ser beneficiosa para la salud y el bienestar.** También es importante que, siempre que sea posible, las personas de edad



tengan **la posibilidad de elegir debidamente el lugar donde quieren vivir, factor que es preciso incorporar a las políticas y programas.**

96. En los países en desarrollo y en algunos países con economías en transición, se está produciendo un envejecimiento demográfico rápido en un marco de urbanización constante y un número cada vez mayor de personas que está envejeciendo en las zonas urbanas carece de vivienda y servicios asequibles. Al mismo tiempo, un gran número de personas está envejeciendo en soledad en las zonas rurales y ya no en el entorno tradicional de la familia extensa. Abandonadas a sus propios medios, a menudo carecen de transporte adecuado y de sistemas de apoyo.

97. En los países desarrollados, las zonas edificadas y el transporte adecuado para las personas de edad son también causa de creciente preocupación. Las nuevas zonas residenciales suelen estar pensadas para familias jóvenes que cuentan con medios de transporte propios. El transporte es problemático en las zonas rurales porque las personas de edad, a medida que van envejeciendo, dependen más del transporte público, que suele ser deficiente en esas zonas. Por otra parte, algunas personas de edad tal vez sigan viviendo en casas que ya no pueden mantener después de que sus hijos han dejado el domicilio familiar o después de la muerte del cónyuge.

98. Objetivo 1: Promover el envejecimiento en la comunidad en que se ha vivido, teniendo debidamente en cuenta las preferencias personales y las posibilidades en materia de vivienda asequible para las personas de edad

Medidas

- a. Promover el desarrollo de comunidades en que se integren las distintas edades;
- b. Coordinar los esfuerzos multisectoriales que se realicen para apoyar el mantenimiento de la integración de las personas de edad con sus familias y comunidades;
- c. Alentar las inversiones en infraestructuras locales, como las de transporte, salud, sanidad y seguridad, concebidas en apoyo de comunidades multigeneracionales;
- d. Instaurar políticas y apoyar iniciativas dirigidas a facilitar el acceso de las personas de edad a los bienes y servicios;

e. **Promover la asignación equitativa de viviendas sociales a las personas de edad;**

f. Vincular la vivienda asequible con los servicios de protección social para lograr la integración de las condiciones de alojamiento, la atención a largo plazo y las oportunidades de interacción social;

g. Promover el diseño de viviendas adaptadas a la edad de sus habitantes y accesibles, y garantizar la facilidad de acceso a los edificios y espacios públicos para este grupo etario;

h. Proporcionar a las personas de edad, a sus familias y a las personas que las cuidan información y asesoramiento, de modo oportuno y eficaz, sobre las opciones con las que disponen en materia de vivienda;

i. Garantizar que en las viviendas destinadas a las personas de edad se tengan suficientemente en cuenta sus necesidades de asistencia y culturales;

j. Promover la creciente variedad de opciones existentes en materia de vivienda para las personas de edad.

99. Objetivo 2: Mejoramiento del diseño ambiental y de la vivienda para promover la independencia de las personas de edad, teniendo en cuenta sus necesidades, particularmente las de quienes padecen discapacidad

Medidas

a. Velar por que en los espacios urbanos no haya obstáculos a la movilidad y el acceso;

b. Promover el uso de tecnología y de servicios de rehabilitación concebidos para propiciar una vida independiente;

c. Diseñar alojamientos y espacios públicos que satisfagan la necesidad de disponer de viviendas compartidas y multigeneracionales;

d. Ayudar a las personas de edad a conseguir que sus viviendas estén libres de obstáculos a la movilidad y el acceso.

100. Objetivo 3: Mejorar la disponibilidad de transporte accesible y económicamente asequible para las personas de edad

Medidas

a. Mejorar la disponibilidad de servicios eficientes de transporte público en las zonas rurales y urbanas;



b. Facilitar el crecimiento de las nuevas formas de transporte público y privado en las zonas urbanas como las empresas y servicios basados en la vecindad;

c. Promover el adiestramiento y la evaluación de los conductores de edad, el diseño de carreteras más seguras y de nuevos tipos de vehículos que tengan en cuenta las necesidades de las personas de edad y de las personas con discapacidades.

Cuestión 2: Asistencia y apoyo a las personas que prestan asistencia

101. La asistencia a quienes la necesitan, ya sea prestada por personas de edad o destinada a ellas, corre a cargo, principalmente, de la familia o la comunidad, especialmente en los países en desarrollo. Las familias y las comunidades también desempeñan una función fundamental en la prevención, la atención, el apoyo y el tratamiento para las personas afectadas por el VIH/sida. Cuando quienes prestan asistencia son personas de edad, deben tomarse medidas para ayudarles, y cuando son esas personas las que reciben la asistencia, es necesario establecer y reforzar los recursos humanos y las infraestructuras de salud y sociales como medida ineludible para lograr unos servicios eficaces de prevención, tratamiento, asistencia y apoyo. Este sistema asistencial debe estar respaldado y reforzado por políticas públicas a medida que aumenta la proporción de población necesitada de esa asistencia.

102. Incluso en los países que cuentan con políticas de asistencia estructurada bien formuladas, los vínculos intergeneracionales y el sentimiento de reciprocidad hacen que la mayor parte de la asistencia que se presta siga siendo no estructurada. La asistencia no estructurada tiene un carácter complementario y no sustituye a la asistencia profesional. **En todos los países, se considera que lo ideal es envejecer en el seno de la propia comunidad.** Sin embargo, en muchos otros, la atención familiar no remunerada está creando nuevas tensiones económicas y sociales. Hoy se reconoce, en particular, el costo que representa para la mujer, que sigue prestando la mayor parte de la asistencia no estructurada. Las mujeres que la

prestan deben soportar el costo financiero de una contribución reducida a los regímenes de pensiones debida a sus ausencias del mercado laboral, a la pérdida de oportunidades de ascenso y a sus menores ingresos. También deben afrontar el costo físico y emocional de las tensiones resultantes de intentar compaginar las obligaciones laborales con las domésticas. Esa situación reviste una dificultad especial para las mujeres con hijos que deben atender también a personas de edad.

103. En muchas partes del mundo, especialmente en África, la pandemia del VIH/sida ha obligado a mujeres de edad que ya viven en circunstancias difíciles a asumir la carga adicional del cuidado de hijos y nietos con VIH/sida y de nietos a los que el sida ha dejado huérfanos. En un momento en que es más normal que los hijos adultos se ocupen de los padres que envejecen, muchas personas de edad se encuentran con la inesperada responsabilidad de atender a sus hijos enfermos o de convertirse en los únicos padres de sus nietos.

104. En los dos decenios últimos, la atención comunitaria y el envejecimiento en el seno de la propia comunidad han pasado a ser un objetivo de las políticas de muchos gobiernos. En ocasiones, el motivo subyacente ha sido financiero, porque, partiendo del supuesto de que las familias prestarán la mayor parte de la atención, se espera que la asistencia comunitaria cueste menos que la residencial. Si no se les presta una ayuda suficiente, los miembros de la familia encargados de atender a las personas de edad pueden verse superados por esa carga. Además, aun en los casos en que existen sistemas estructurados de asistencia comunitaria, éstos suelen carecer de la capacidad suficiente porque tienen escasos recursos y están mal coordinados. En consecuencia, la asistencia residencial puede ser la solución preferible para las personas de edad enfermas y para los encargados de atenderlas. Dada la multiplicidad de aspectos que presentan estas cuestiones, es conveniente disponer de diversas soluciones económicamente asequibles que abarquen desde la asistencia familiar hasta la institucional. En última instancia, la participación de las personas de edad en la



evaluación de sus propias necesidades y la supervisión de la prestación de los servicios es decisiva a la hora de optar por la solución más conveniente.

105. Objetivo 1: Ofrecerles asistencia y servicios continuados, de diversas fuentes, a las personas de edad y apoyo a las personas que prestan asistencia

Medidas

a. Tomar medidas para proporcionar asistencia comunitaria y apoyo a la atención familiar;

b. Mejorar la calidad de la asistencia y el acceso a la asistencia comunitaria a largo plazo que se les presta a las personas de edad que viven solas, a fin de prolongar su capacidad para vivir con independencia como posible alternativa a la hospitalización y al ingreso en residencias de ancianos;

c. **Apoyar a los encargados de prestar asistencia impartiendoles capacitación, suministrándoles información y utilizando mecanismos psicológicos, económicos, sociales y legislativos;**

d. Tomar medidas para garantizarles la prestación de asistencia a las personas de edad que no dispongan de apoyo no estructurado, hayan dejado de tenerlo o no lo deseen;

e. Facilitar el estudio comparativo de los sistemas de asistencia de distintas culturas y contextos;

f. Formular y aplicar estrategias para atender las necesidades especiales de las personas de edad que prestan asistencia a personas con discapacidades cognitivas;

g. Establecer y aplicar normas y mecanismos para garantizar la calidad de la asistencia prestada en contextos estructurados;

h. Organizar sistemas de apoyo social, estructurados y no estructurados, a fin de potenciar la capacidad de las familias para cuidar a las personas de edad en el ámbito familiar, incluso, en particular, la prestación de apoyo y servicios a largo plazo al número creciente de personas de edad que tienen una salud delicada;

i. **Potenciar, mediante las medidas convenientes, la independencia de las mujeres y hombres de edad y crear condiciones que**

promuevan su calidad de vida y les permitan trabajar y vivir de forma independiente en su propia comunidad tanto tiempo como sea posible o como ellos deseen;

j. Promover la prestación de asistencia comunitaria y el apoyo a la atención familiar tomando en consideración la distribución equitativa entre las mujeres y los hombres de las responsabilidades de los cuidados mediante medidas para lograr una mejor compaginación de la vida laboral y familiar.

106. Objetivo 2: Apoyo a la función asistencial que desempeñan las personas de edad, particularmente a las mujeres de edad

Medidas

a. Estimular la prestación de apoyo social, los servicios para aliviar la carga de trabajo, el asesoramiento y la información con destino a las personas de edad que se ocupan de atender a otros y a los familiares bajo su cuidado;

b. Determinar formas de ayudar a las personas de edad, especialmente a las mujeres de edad, que prestan asistencia a otros, y atender sus necesidades sociales, económicas y psicológicas particulares;

c. **Fortalecer el papel positivo de los abuelos en la crianza de sus nietos;**

d. Tener en cuenta, en los planes de prestación de servicios, el número cada vez mayor de personas de edad que proporciona asistencia a otros.

**Cuestión 3:
Abandono, maltrato y violencia**

107. El abandono, el maltrato y la violencia hacia las personas de edad pueden adoptar muchas formas: física, psicológica, emocional, financiera. Y se producen en todas las esferas sociales, económicas, étnicas y geográficas. El proceso del envejecimiento entraña la reducción de la capacidad de recuperarse, por lo que las personas de edad que han sido víctimas de malos tratos pueden no llegar a recobrar nunca del todo, física o emocionalmente, de la experiencia sufrida. El efecto de la experiencia traumática puede verse agravado por el hecho de que la vergüenza y el miedo producen una



renuencia a pedir ayuda. Las comunidades deben trabajar unidas para prevenir los malos tratos, el fraude al consumidor y los delitos contra las personas de edad. Es necesario que los profesionales reconozcan los riesgos de abandono, maltrato o violencia por parte de los encargados, profesionales o no, de atender a las personas de edad en el hogar o en contextos comunitarios o institucionales.

108. Las mujeres de edad corren mayor riesgo de ser objeto de maltrato físico y psicológico debido a las actitudes sociales discriminatorias y a la no realización de los derechos humanos de la mujer. Algunas prácticas tradicionales y costumbres perjudiciales se traducen en malos tratos y violencia contra las mujeres de edad, situación que suele verse agravada por la pobreza y la falta de acceso a la protección de la ley.

109. La pobreza de la mujer se relaciona directamente con la ausencia de oportunidades económicas y autonomía, la falta de acceso a los recursos económicos, incluidos el crédito, la tenencia de la tierra y la herencia, la falta de acceso a la educación y los servicios de apoyo, y su participación mínima en los procesos de adopción de decisiones. Asimismo, la pobreza puede poner a la mujer en situaciones donde es vulnerable a la explotación sexual.

110. Objetivo 1: Eliminación de todas las formas de abandono, abuso y violencia contra las personas de edad

Medidas

- a. Sensibilizar a los profesionales y educar al público en general, valiéndose de los medios de difusión y campañas de concienciación, sobre la cuestión de los abusos contra las personas de edad y sus diversas características y causas;
- b. Abolir los ritos de viudez que atentan contra la salud y el bienestar de las mujeres;
- c. Promulgar leyes y establecer medidas legales para eliminar los abusos contra las personas de edad;
- d. Eliminar las prácticas nocivas tradicionales que afectan a las personas de edad;

e. **Promover la cooperación entre el gobierno y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, para hacer frente al maltrato hacia las personas de edad, entre otras cosas, desarrollando iniciativas comunitarias;**

f. Reducir al mínimo los riesgos que entrañan para las mujeres de edad todas las formas de abandono, maltrato y violencia, creando en el público mayor conciencia de esos fenómenos y protegiéndolas de ellos, especialmente en situaciones de emergencia;

g. **Alentar a que se sigan investigando más ampliamente las causas, naturaleza, magnitud, gravedad y consecuencias de todas las formas de violencia contra las mujeres y los hombres de edad y dar amplia difusión a las conclusiones de las investigaciones y estudios.**

111. Objetivo 2: Creación de servicios de apoyo para atender los casos de abuso y maltrato contra las personas de edad

Medidas

- a. Establecer servicios para las víctimas de malos tratos y procedimientos de rehabilitación para quienes los cometen;
- b. Alentar a los profesionales de la salud y de servicios sociales y al público en general a que informen sobre los casos en que se sospeche la existencia de malos tratos a personas de edad;
- c. Alentar a los profesionales de la salud y de servicios sociales a que informen a las personas de edad que puedan haber recibido malos tratos sobre la protección y apoyo del que disponen;
- d. **Incluir en la capacitación de las profesiones asistenciales la forma de encarar los casos de maltrato a las personas de edad;**
- e. Establecer programas de información para prevenir a las personas de edad sobre el fraude contra los consumidores.

Cuestión 4: Imágenes del envejecimiento

112. Lograr una imagen positiva del envejecimiento es un aspecto esencial del Plan de



Acción Internacional sobre el Envejecimiento 2002. El reconocimiento de la autoridad, la sabiduría, la dignidad y la prudencia que son fruto de la experiencia de toda una vida han caracterizado normalmente el respeto con que se ha tratado la ancianidad en el curso de la historia. En algunas sociedades, a menudo se desatienden esos valores y se representan a las personas de edad desproporcionadamente como rémoras para la economía, debido a sus crecientes necesidades en materia de servicios de salud y apoyo. Aunque el goce de la salud en los años de la vejez es, naturalmente, una cuestión cada vez más importante para las personas de edad, la concentración de la atención pública en la magnitud y el costo de los servicios de atención a la salud, las pensiones y otros servicios han promovido una imagen negativa del envejecimiento. Las imágenes que destacan el atractivo, la diversidad y la creatividad de las personas de edad y su contribución vital a la sociedad deben competir con ella por despertar la atención del público. Las mujeres de edad se ven particularmente afectadas por los estereotipos engañosos y negativos: en lugar de representarlas de manera que reflejen sus aportaciones, sus puntos fuertes, su inventiva y sus calidades humanas, suelen ser representadas como débiles y dependientes, lo que refuerza las prácticas excluyentes a nivel nacional y local.

113. Objetivo 1: Mayor reconocimiento público de la autoridad, la sabiduría, la productividad y otras contribuciones importantes de las personas de edad

Medidas

- a. Elaborar y promover ampliamente un marco normativo donde exista una responsabilidad individual y colectiva de reconocer las contribuciones pasadas y presentes de las personas de edad, procurando contrarrestar mitos e ideas preconcebidas, y, por consiguiente, tratar a las personas de edad con respeto y gratitud, dignidad y consideración;
- b. Alentar a los medios de difusión a promover imágenes en que se destaquen la sabiduría, los puntos fuertes, las aportaciones, el valor y la inventiva de las mujeres y los hombres de edad, incluidas las personas de edad con discapacidad;

- c. Alentar a los educadores a que reconozcan e incorporen en sus cursos las aportaciones hechas por las personas de todas las edades, incluidas las personas de edad;
- d. Alentar a los medios de difusión a trascender la presentación de estereotipos e iluminar la diversidad plena de la humanidad;
- e. Reconocer que los medios de difusión son precursores del cambio y pueden actuar como factores orientadores en la promoción del papel que les corresponde a las personas de edad en las estrategias de desarrollo, incluso en las zonas rurales;
- f. Facilitar las aportaciones de las mujeres y hombres de edad a la presentación de sus actividades y preocupaciones por parte de los medios de difusión;
- g. Alentar a los medios de difusión y a los sectores público y privado a evitar la discriminación por razones de edad en el empleo y a presentar imágenes positivas de las personas de edad;
- h. Promover una imagen positiva de las aportaciones de las mujeres de edad a fin de aumentar su autoestima.

III. Aplicación y seguimiento

114. La aplicación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento 2002 requerirá una acción sostenida en todos los niveles, a fin de responder a los cambios demográficos que se producirán y de movilizar las capacidades y energías de las personas de edad. Requerirá una evaluación sistemática a fin de responder a nuevos desafíos. Además, hay una necesidad crítica y permanente de asistencia internacional para ayudar a los países en desarrollo a aplicar políticas relativas al envejecimiento.

115. La aplicación del Plan de Acción Internacional 2002 requiere, también, entre otras cosas, una concepción política, económica, ética y espiritual del desarrollo social de las personas de edad basada en la dignidad humana, los derechos humanos, la igualdad, el respeto, la paz, la democracia, la responsabilidad mutua y la cooperación y el pleno respeto de los distintos valores religiosos y éticos y contextos culturales.



Medidas en el plano nacional

116. **Los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de aplicar las recomendaciones generales del Plan de Acción Internacional.** Una primera medida necesaria para que la aplicación del plan sea un éxito es incorporar el envejecimiento y los problemas de las personas de edad a los marcos nacionales de desarrollo y a las estrategias nacionales de erradicación de la pobreza. Se procederá simultáneamente a la renovación de los programas, la movilización de recursos financieros y el desarrollo de los recursos humanos necesarios. **En consecuencia, los progresos en la aplicación del plan dependerán de que se establezca una colaboración eficaz entre los gobiernos, todos los integrantes de la sociedad civil y el sector privado, así como un entorno propicio basado, entre otras cosas, en la democracia, el imperio de la ley, el respeto de todos los derechos humanos, las libertades fundamentales y el buen gobierno a todos los niveles, incluidos los niveles nacional e internacional.**

117. **Es importante el papel que cumplen las organizaciones no gubernamentales de apoyo a los gobiernos en la aplicación, evaluación y seguimiento del Plan de Acción Internacional 2002.**

118. Habrá que promover mecanismos institucionales de seguimiento del Plan de Acción Internacional, incluida, en su caso, la creación de organismos encargados del envejecimiento y comités nacionales. Los comités nacionales sobre el envejecimiento con representantes de los sectores pertinentes de la sociedad civil, especialmente organizaciones de personas de edad, pueden aportar contribuciones muy valiosas y servir como mecanismos nacionales de asesoramiento y coordinación sobre el envejecimiento.

119. **Entre otros elementos decisivos de la aplicación se cuentan: la existencia de organizaciones eficaces de personas de edad; la realización de actividades educacionales, de capacitación e investigación sobre el envejecimiento, y la reunión de datos nacionales y su**

análisis, como la compilación de información desglosada por sexo y por edad para la planificación, supervisión y evaluación de políticas. También es valiosa la supervisión independiente e imparcial de los progresos de la aplicación que puedan llevar a cabo instituciones autónomas. Los gobiernos, y también la sociedad civil, pueden facilitar la movilización de recursos por parte de las organizaciones que representan y apoyan a las personas de edad aumentando los incentivos.

Medidas en el plano internacional

120. Reconocemos que la mundialización y la interdependencia están abriendo nuevas oportunidades mediante el comercio, las corrientes de inversiones y capital y los avances de la tecnología, incluida la tecnología de la información, para el crecimiento de la economía mundial y el desarrollo y mejoramiento de los niveles de vida en el mundo entero. Al mismo tiempo, persisten graves problemas, incluidas graves crisis financieras, la inseguridad, la pobreza, la exclusión y la desigualdad en el seno y entre las sociedades. Los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, así como algunos países con economía en transición, siguen encarnando obstáculos considerables para lograr una mayor integración y la plena participación en la economía mundial. A menos que los beneficios del desarrollo social y económico se extiendan a todos los países, un número cada vez mayor de personas de todos los países e incluso regiones enteras permanecerán marginadas de la economía mundial. Debemos actuar en este momento a fin de superar esos obstáculos que afectan a los pueblos y a los países, y hacer realidad el pleno caudal de posibilidades que se presentan para beneficio de todos.

121. La mundialización ofrece oportunidades pero plantea problemas. Ante esos problemas y oportunidades, los países en desarrollo y los países con economía en transición se enfrentan con dificultades especiales. El proceso de mundialización debe basarse en la equidad e incluir a todos; hay una gran necesidad de formular y aplicar políticas y medidas en los planos nacional e internacional, con la plena y



activa participación de los países en desarrollo y los países con economía en transición, para ayudarlos a superar esos problemas y aprovechar esas oportunidades.

122. A fin de complementar los esfuerzos nacionales de desarrollo, es imprescindible aumentar la cooperación internacional para apoyar a los países en desarrollo, los países menos adelantados y los países con economía en transición en la aplicación del Plan de Acción Internacional 2002, reconociendo al mismo tiempo la importancia de la ayuda y la prestación de asistencia financiera entre otras formas mediante:

- El reconocimiento de la necesidad urgente de aumentar la coherencia, buena gestión y cohesión de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales, a fin de complementar la labor de desarrollo a nivel nacional. Con este fin, subrayamos la importancia de que se siga mejorando la gestión de la economía mundial y se siga fortaleciendo el liderazgo de las Naciones Unidas en el fomento del desarrollo. Con ese mismo propósito, se deberían redoblar los esfuerzos en el plano nacional para mejorar la coordinación entre todos los ministerios e instituciones pertinentes. De igual modo, deberíamos:

- Promover la coordinación de las políticas y programas de las instituciones internacionales y la coherencia a nivel operacional e internacional, a fin de alcanzar las metas de desarrollo de la Declaración del Milenio: un crecimiento sostenido, la erradicación de la pobreza y un desarrollo sostenible;

- La constatación de la importante labor internacional que se está llevando a cabo para reformar la arquitectura financiera internacional, que debe basarse en una mayor transparencia y contar con la participación efectiva de los países en desarrollo y con economía en transición. Uno de los principales objetivos de la reforma es aumentar la financiación para el desarrollo y la erradicación de la pobreza. Reafirmamos nuestro compromiso de mantener sectores financieros sólidos en nuestros respectivos países, que hacen una gran contribución a la labor de desarrollo nacional, como elemento importante de una arquitectura financiera internacional que respalde el desarrollo;

- El llamamiento a una acción rápida y concertada para hacer frente en forma efectiva a los problemas de la deuda de los países menos adelantados y los países en desarrollo de ingresos bajos y de ingresos medios en una forma amplia, sostenible y orientada hacia el desarrollo equitativo, mediante la adopción de diversas medidas en los planos nacional e internacional, a fin de lograr que su deuda sea sostenible a largo plazo, incluso aplicando, según proceda, mecanismos metódicos existentes de reducción de la deuda, como los de conversión de la deuda para la financiación de proyectos;

- El reconocimiento de la necesidad de aumentar considerablemente la asistencia oficial para el desarrollo y otros recursos para que los países en desarrollo puedan alcanzar las metas y objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio. Instamos a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que adopten medidas concretas para dedicar, en concepto de asistencia oficial para el desarrollo, el 0,7% de su producto nacional bruto (PNB) a los países en desarrollo y el 0,15% a los países menos adelantados, e invitamos a los países en desarrollo a que consoliden los progresos logrados para utilizar eficazmente la asistencia oficial para el desarrollo a fin de alcanzar sus metas y objetivos de desarrollo.

123. Una mayor cooperación internacional con una orientación definida y un compromiso efectivo de los países desarrollados y los organismos internacionales de desarrollo harán posible y reforzarán la aplicación del Plan de Acción Internacional.

- Se invita a las instituciones financieras internacionales y a los bancos regionales de desarrollo a examinar y reajustar sus procedimientos de concesión de préstamos y subsidios para garantizar que se reconozca a las personas de edad como un recurso para el desarrollo y se las tenga en cuenta en las políticas y proyectos como parte del esfuerzo por ayudar a los países en desarrollo y países con economías en transición a aplicar el Plan de Acción Internacional, 2002.

124. Del mismo modo, es importante que los fondos y programas de las Naciones Unidas



se comprometan a incorporar la cuestión del envejecimiento a sus programas y proyectos, incluso a nivel nacional. También es sumamente importante el apoyo de la comunidad internacional y los organismos internacionales de desarrollo a las organizaciones dedicadas concretamente a promover la capacitación y la creación de capacidad en materia de envejecimiento en los países en desarrollo.

125. Otras prioridades para la cooperación internacional sobre el envejecimiento deben incluir intercambios de experiencias y prácticas óptimas, investigadores y resultados de la investigación y reunión de datos para apoyar la elaboración de políticas y programas según proceda; la institución de proyectos generadores de ingresos y la difusión de información.

126. La junta de jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación debería incluir en su programa la aplicación en todo el sistema del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento 2002. Los centros de coordinación que se establecieron en el sistema de las Naciones Unidas como parte de la preparación para la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento deberían mantenerse y reforzarse. Habría que mejorar la capacidad institucional del sistema de las Naciones Unidas para cumplir sus obligaciones en lo referente a la aplicación del plan.

127. En su carácter de centro de coordinación sobre el envejecimiento del sistema de las Naciones Unidas, la actividad primordial del programa sobre envejecimiento del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales consistirá en facilitar y promover el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento 2002, lo que incluirá: la formulación de directrices para el desarrollo y la aplicación de políticas; la promoción de medios para incorporar las cuestiones relativas al envejecimiento a los programas de desarrollo; el diálogo con la sociedad civil y el sector privado; y el intercambio de información.

128. A las comisiones regionales de las Naciones Unidas les corresponde la responsabilidad de traducir el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento 2002 en planes de acción regionales. Igualmente, deben prestar asistencia a las instituciones nacionales que lo solicitan para la aplicación y supervisión de las medidas que adopten en relación con el envejecimiento. El Consejo Económico y Social podría fortalecer la capacidad de las comisiones regionales al respecto. Asimismo, deberían apoyarse las actividades de las organizaciones no gubernamentales regionales encaminadas a desarrollar redes para promover el Plan de Acción Internacional.

Investigación

129. Es preciso promover y desarrollar una investigación integral, diversificada y especializada sobre el envejecimiento en todos los países, en particular en los que están en desarrollo. La investigación, incluso la reunión y el análisis de datos que tengan en cuenta la edad y el género, ofrece un fundamento esencial para la adopción de políticas eficaces. Una de las tareas principales del componente de investigación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento 2002 es facilitar, según proceda, la aplicación de las recomendaciones y medidas definidas en el Plan de Acción Internacional. La disponibilidad de información fiable es indispensable para identificar nuevos problemas y adoptar recomendaciones. Para facilitar la oportuna adopción de políticas, también es necesario elaborar y utilizar, según proceda, instrumentos prácticos y completos de evaluación, como indicadores clave.

130. También se necesita investigación internacional sobre el envejecimiento en apoyo a la adopción de políticas sobre el envejecimiento y al éxito operacional del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento 2002. De esta forma se ayudaría a promover la coordinación internacional de la investigación sobre el envejecimiento.



Supervisión, examen y actualización en el plano mundial

131. Para que el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento 2002 consiga mejorar la calidad de vida de las personas de edad es fundamental que los Estados miembros efectúen un examen sistemático de su aplicación. Los gobiernos, en colaboración con otros interesados, pueden decidir las formas de examen adecuadas. Convendría que los Estados miembros compartieran los resultados de este examen periódico.

132. La Comisión de Desarrollo Social se encargará del seguimiento y la evaluación de la ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento 2002. La comisión integrará en su labor las distintas dimensiones del envejecimiento de la población consideradas en el actual Plan de Acción Internacional. Los exámenes y las evaluaciones serán de importancia crítica para un seguimiento eficaz de la asamblea y sus modalidades deben decidirse a la brevedad posible.



Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de DESC*

Adoptado por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, durante su decimoctavo período ordinario de sesiones, celebrado en San Salvador, el 17 de noviembre de 1988.

Preámbulo

Los Estados partes en la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”,

Reafirmando su propósito de consolidar en este continente, dentro del cuadro de las instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre;

Reconociendo que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional, de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno de los Estados americanos;

Considerando la estrecha relación que existe entre la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales y la de los derechos civiles y políticos, por cuanto las diferentes categorías de derechos constituyen un todo indisoluble que encuentra su base en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana, por lo cual exigen una tutela y promoción permanente con el objeto de lograr su vigencia plena, sin que jamás pueda justificarse la violación de unos en aras de la realización de otros;

Reconociendo los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación entre los Estados y de las relaciones internacionales;

Recordando que, en arreglo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y con la Convención Americana sobre Derechos Humanos, sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar tanto de sus derechos económicos, sociales y culturales como de sus derechos civiles y políticos;

Teniendo presente que si bien los derechos económicos, sociales y culturales fundamentales han sido reconocidos en anteriores instrumentos internacionales, tanto de ámbito universal como regional, resulta de gran importancia que éstos sean reafirmados, desarrollados, perfeccionados y protegidos en función de consolidar en América, sobre la base del respeto integral a los derechos de la persona, el régimen democrático representativo de gobierno así como el derecho de sus pueblos al desarrollo, a la libre determinación y a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, y considerando que la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que pueden someterse a la consideración de los Estados partes reunidos con ocasión de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos proyectos de protocolos

* En este caso, solamente se reproduce el artículo 17 de la norma que es el relativo a la temática de esta publicación.



adicionales a esa Convención, con la finalidad de incluir progresivamente en su régimen de protección otros derechos y libertades,

Han convenido en el siguiente Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Protocolo de San Salvador":

Artículo 17 **Protección de los Ancianos**

Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias

a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a:

a. Proporcionarles instalaciones adecuadas, alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ellas y no se encuentren en condiciones de proporcionárselas por sí mismas;

b. Ejecutar programas laborales específicos destinados a concederles a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación y deseos;

c. Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos.



Recomendaciones para una estrategia de intervención sobre las personas adultas mayores en América Latina y el Caribe

Acordadas por la Reunión Regional de la Sociedad Civil para la Formulación de una Estrategia Regional de Intervención en América Latina y el Caribe, celebrada en Santiago de Chile, en junio de 2003.

1. Presentación

La Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento celebrada en Madrid en 2002 acordó un Plan de Acción Mundial y mandató a los gobiernos y sus representantes allí convocados al diseño y la elaboración de estrategias continentales de intervención, para así otorgar viabilidad a dicho plan. Todo ello bajo el supuesto de que el plan mundial requería ajustes según realidades relativamente más homogéneas.

Desde entonces, el desafío de formular una estrategia que acote el plan mundial para América Latina y el Caribe ha sido una tarea que, en mayor o menor medida, han venido asumiendo los organismos internacionales (particularmente, la entidad denominada interagencial que incluye siete organismos internacionales vinculados directa o indirectamente con el tema), los gobiernos (generalmente, por medio de órganos o personeros con responsabilidad nacional en el tema en sus respectivos países) y entidades de la sociedad civil continental (quienes no sólo incluyen a los directamente afectados, sino que también suman a profesionales y técnicos que desde hace largo tiempo vienen trabajando en pos del desarrollo de las personas mayores de la región).

En el marco de diálogos y acuerdos entre los distintos agentes de desarrollo que a nivel continental se vinculan con la temática de envejecimiento y vejez, en Santiago de Chile, entre el 17 y el 20 de junio de 2003, se reunieron más de doscientos líderes sociales, profesionales académicos y técnicos, todos

ellos representativos de redes regionales, ONG e instancias varias de participación colectiva de la sociedad civil de 16 países de América Latina y el Caribe.

En esa reunión, se trabajó una profusa agenda que abarcó aspectos estratégicos y coyunturales, se sistematizaron aportes políticos y temáticos, se emitieron ideas y juicios que dan cuenta de la diversidad de necesidades que tienen los adultos mayores, con el firme propósito de entregar aportes sustanciales a los gobiernos de la región, no sólo con la finalidad de que estas sean consideradas, sino además para que sirvan de guía para el diseño del plan regional sobre envejecimiento y vejez.

El documento es una síntesis de los aportes que hicieron los expositores y los participantes en la reunión regional. La primera parte incluye un resumen de los textos y de las exposiciones de los panelistas del primer módulo, denominado "Modelo de desarrollo y envejecimiento". La segunda presenta las recomendaciones a los Estados y los compromisos de la sociedad civil ordenados según el tratamiento que se estableció en la agenda de los apartados "2. Redes sociales y estrategias de mejoramiento de la calidad de vida", "4. Salud y envejecimiento" y "5. Seguridad de ingresos, pobreza y vejez", que están basados en lo tratado por los expositores, las relatorías y las opiniones escritas de los participantes en los talleres, y por los aportes hechos en la plenaria. Hay que destacar que en cada caso se



incluyeron exposiciones que abordaron los temas desde diferentes ópticas y que en los talleres se implementó una metodología de trabajo participativa que buscó sumar los aportes de los asistentes. Por último, en las conclusiones generales están anotadas las recomendaciones para los Estados y los compromisos de la sociedad civil.

Las ideas, los juicios y las afirmaciones contenidos en este documento son los aportes de los participantes de la reunión regional; por lo tanto, éstos deben ser acotados y ajustados a nivel regional y de cada país, de acuerdo con la realidad económica y cultural, en la perspectiva de que sirvan como insumos para la estrategia regional que deben formular los Estados.

2. Contextualización

Envejecimiento, realidad y posibilidades en América Latina y el Caribe

El tema de los adultos mayores toma una importancia cada vez más relevante y actual, sobre todo en el ámbito de la problemática que conduce cualquier tipo de integración social. En América Latina y el Caribe, el problema se disgrega en un espectro más amplio, ya que junto a la temática de las personas mayores se presentan problemas de pobreza, alta vulnerabilidad, concentración de la riqueza, bajos niveles educativos, defectuosos sistemas de salud y una precaria seguridad social. América Latina es una región que, a causa de la globalización de carácter económico neoliberal, cae bajo un paradigma que no es aplicable sin la previa atención y superación de los tópicos sociales ya referidos.

El ámbito social de los adultos mayores ha sido problematizado mundialmente; de hecho, la Asamblea Mundial de Madrid (2002) resolvió un plan que incluye el desarrollo de políticas públicas y sociales focalizadas en el estudio y la atención del problema del envejecimiento y la vejez. Es importante resaltar que en Madrid se estableció claramente que la pobreza –escasa seguridad económica– que enfrentan los varones y las mujeres

adultos mayores de América Latina incluye el derecho y la necesidad de que los gobiernos y la sociedad civil asuman el problema como carga coyuntural y como parte del desarrollo social que el nuevo milenio exige.

Así, algunos organismos de la comunidad internacional ya poseen una hoja de ruta que atiende el problema del envejecimiento como una prioridad. Igualmente, en cada país de la región y a nivel latinoamericano, diversas organizaciones sociales de base (redes y coordinaciones) y varias ONG han asumido la tarea de canalizar recursos y convicciones con el fin de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.

América Latina es un continente cuya estructura demográfica envejece. El problema es que la rapidez de este crecimiento no es análoga a las condiciones en las que se desarrolla el continente. El precario desarrollo económico de la región condiciona que el envejecimiento sea un asunto mucho más problemático y complejo que en los países desarrollados. El cambio en la pirámide de las edades significa un aumento de la proporción de las personas mayores de sesenta años, quienes en general viven con escasas condiciones de seguridad económica y social. De hecho, 5 de cada 11 países mantienen una población mayor de sesenta años, que supera el 10 por ciento.

De ahí la importancia del asunto del envejecimiento, ya que implica no sólo un patrón demográfico nuevo, sino que además es un acontecimiento histórico y en consecuencia social para el que debemos estar preparados. Ahora bien, ¿qué es lo que revela el envejecimiento como problema social en relación con el desarrollo social? ¿Cuál es la imagen o el estereotipo que debemos transformar para asumir esta problemática con los alcances que ella merece? Ciertamente, es el rol del adulto mayor en la sociedad latinoamericana lo que debemos atender.

El problema, entonces, no son las personas de edad, sino la imagen que se tiene de ellas, lo que afecta de igual manera a jóvenes, viejos y viejas, y, por ende, niega la posibilidad de reconocimiento de las personas de edad como grupo vital en el desarrollo de sus comunidades.

El rol del adulto mayor como actor social es el objetivo latente que abarca no sólo la problemática demográfica, sino también el



carácter humano de tal acontecimiento. Luego, se vuelve imperativo reorientar a las sociedades latinoamericanas a fin de construir un nuevo fondo histórico, cultural y social desde el cual la imagen del adulto mayor se muestre activa, tanto en su vida cotidiana como en su rol social. Es decir, de algún modo, superar la imagen del viejo postrado por la del viejo sabio e importante dentro de la comunidad. Sin embargo, ¿cómo se potencia esta transformación? Es aquí donde los aspectos económicos, sociales y culturales adquieren la relevancia requerida.

Primeramente se focaliza el tratamiento de la condición social en la que encaja la mayoría de los adultos mayores (pobreza o alta vulnerabilidad social). Atender también al prejuicio productivo que relega al adulto mayor a carecer de trabajo estable por motivos de edad. Potenciar su integración económica a fin de recuperar su autoestima e independencia. Con ello, la vejez no se torna una carga familiar y se vuelve además un período de vida en el cual aún se está inmerso en el mundo, entendiendo por mundo no sólo su ámbito laboral.

Una realidad significativa es la condición de las mujeres mayores; durante el envejecimiento el caso de la mujer es emblemático. La situación de pobreza que surge con la viudez se agrava cuando, al momento de recibir una pensión, las mujeres que no ingresaron oportunamente al mundo laboral son “premiadas” con pensiones de escasa ayuda económica. Luego, con la mayor longevidad femenina, esta imagen se torna paradigmática. La dependencia de trabajos informales o a la ayuda de los hijos condiciona una pésima imagen de la vejez.

Es clave, entonces, la identificación de los problemas de mayor relevancia respecto de los adultos mayores. Y aun cuando existen diversas metodologías para la identificación, hemos de resaltar aquella que trata de dar una visión más amplia, a partir de dos grandes categorías: la axiológica y la existencial. La primera contempla la subsistencia, la protección, el afecto, el entendimiento, la participación, el ocio, la creación, la identidad, la libertad. La segunda encierra las dimensiones del ser, el tener, el hacer, el estar. Al cruzar las dos categorías en una matriz de doble entrada, se pueden encontrar posibles satisfactores de dichas necesidades.

Es esta perspectiva la que administra el rol social del adulto mayor, con lo cual se eliminan los prejuicios contemporáneos respecto del envejecimiento y sus limitaciones sociales, así como se revitaliza a la persona, quien se adscribe a un nuevo ámbito de posibilidades que la sociedad puede entregarle y para las cuales él también corresponde y contribuye.

De la mano del problema económico se deslindan el de la salud y el de la previsión social. En la vejez, junto al temor a la muerte, se dan las malas condiciones de salud, que corresponde a la baja calidad de vida que la mayoría de los adultos mayores lleva. Disciplinas como la gerontología despliegan, en una diversa gama, la problemática de la salud en la vejez; es esta disciplina la que considera que una vida más activa mejora las condiciones de vida durante el envejecimiento. Esta actividad se despliega en diversos espectros de importancia social. Ya hemos destacado la salud. Cabe agregar a esto que “tanto la salud como la enfermedad no existen en sí mismas independientemente del hombre y su ambiente; están estrechamente relacionados el modo de vida con las condiciones sociales, culturales y económicas, y que éstas son sumamente variables en todas las sociedades, aceptando que estas variables sociales hagan que el ser humano sea menos dependiente de su estado biológico y cada vez más dependiente de su estado social (integración social, grado de alfabetización, etc.)”.

Con todo ello se deslinda la importancia de un estadio social para los adultos mayores, que a su vez determina el éxito de una labor que no sólo soluciona problemas sino que además asimila y enseña el rol social del adulto mayor. El desarrollo para con el envejecimiento conduce a la promoción de actividades educativas y culturales con y a favor del adulto mayor –su rol social–, para que con ello se garantice un mejoramiento en su calidad de vida y así se favorezca el acceso de adultos mayores a asumir la condición de ciudadanos en pleno derecho, lo cual potencia su desempeño activo dentro de la sociedad y la comunidad.

A fin de evitar la exclusión social, la participación en la comunidad se despliega en diferentes modalidades: la creación y el fortalecimiento de las organizaciones de y para



los adultos mayores, con motivo de coordinar acciones locales, nacionales e internacionales que permitan mejorar sus condiciones de vida. La utilización de los medios de comunicación masivos contribuye también en la formación de un modelo sobre el envejecimiento que integra y armoniza al adulto mayor dentro de la comunidad, y construye un paradigma social en el cual el prejuicio de las barreras cronológicas ha de ser superado.

La propuesta de políticas focalizadas en el envejecimiento y la elaboración de planes nacionales e internacionales que las fortalezcan constituyen la estructura fundamental desde la cual personas de todas las edades utilizan y reconocen los beneficios que se derivan de una mayor experiencia de vida (integración intergeneracional). Es también menester promover la cohesión social frente al asunto del envejecimiento. Para ello, la educación tradicional debe agregar en su currículum nociones de gerontología para lograr una mayor comprensión del adulto mayor, de sus problemas y de su papel en la sociedad. Las universidades y los centros de educación de diversa índole deben asumir el papel de conductores en un proceso de reeducación cultural que reivindique el valor de la vejez y la necesidad de incluir tales reflexiones en ámbitos no solamente académicos.

Sin embargo, el problema no sólo se reduce al ámbito social; también debemos considerar que el adulto mayor mantiene un arraigo familiar que condiciona su desarrollo en el proceso de envejecimiento. En América Latina, la mayoría de los ancianos viven junto a sus descendientes, y hasta cierto punto también dependen de ellos. Es claro que dentro de nuestra cultura la desvinculación del anciano con respecto de su medio constituye un factor que aumenta el riesgo social, y sin duda son la familia y las actividades dentro de ella las que se vuelven una óptima medida ora en la prevención de enfermedades, ora en su recuperación, ora en su seguridad económica como también social.

La incorporación del adulto mayor en las actividades de su comunidad, donde los vínculos intergeneracionales resultan fortalecidos, conduce por un camino que se adscribe como opcional a la institucionalización del adulto mayor (asilos de ancianos, hospitalización), donde se produce el desarraigo del individuo y su disgregación familiar y social.

Sin dudas, la institucionalización del adulto mayor es un aspecto central que cabe recalcar y de ningún modo obviar, ya que según lo ya referido podemos establecer que es en ella donde se inicia el proceso de exclusión al cual los adultos mayores son arrojados. El envejecimiento debe asumirse originalmente desde la intención de ayuda y coacción durante la vejez tanto por parte del núcleo familiar al que cada adulto mayor pertenece como por parte de la sociedad civil. En esta intención han de ser canalizadas tanto las necesidades y derechos de los adultos mayores como sus problemas generales e individuales; atendiendo desde la raíz la exclusión social y el distanciamiento familiar y comunitario.

La institucionalización del adulto mayor trae consigo problemáticas que cualquier política es incapaz de sobrellevar si es desarrollada solamente por el Estado. El vínculo entre el Estado y la sociedad civil no es patente en el problema del envejecimiento. Al pensar en los adultos mayores como fuerza electoral, cabe denotar que las precarias condiciones de ayuda estatal durante el envejecimiento –respecto de sus necesidades y derechos– impiden concentrar y canalizar esa fuerza. La empatía entre la obligación estatal para con los adultos mayores y las organizaciones sociales de adultos mayores no se refleja ni en la previsión social otorgada por el Estado ni en la participación social de las distintas organizaciones dentro de la región. Por lo tanto es importante la existencia de redes y organizaciones a nivel latinoamericano y caribeño que puedan encausar las demandas y derechos de los adultos mayores, y que con ello puedan expandir su radio de acción hacia una mayor cantidad de asociados y beneficiarios.

La gama de posibilidades de desarrollo durante el envejecimiento, desde una visión activa y participativa, fomentada en la empatía entre los actores sociales y el Estado, sirve de plataforma bajo la cual la carga social se vuelve retroactiva y donde los diversos problemas que se presentan junto a las personas mayores –pobreza, salud, exclusión social, maltrato, diversidad y heterogeneidad cultural y económica– pueden encausar una emancipación social para con el asunto de los adultos mayores en América Latina y el Caribe.



3. Envejecimiento, redes sociales y estrategias de mejoramiento de la calidad de vida

3.1. Marco referencial

- En América Latina y el Caribe, la falta de propuestas políticas de largo plazo desde el Estado y la débil organización social de la sociedad civil han provocado el deterioro de la calidad de vida de los adultos mayores.

- En la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, no existe un movimiento social de personas mayores. Los grupos que se han conformado están desarticulados, ya sea como producto de una cultura de marginalidad, de una práctica de organizaciones poco democráticas o por la falta de conciencia que tienen sobre sus derechos.

- Las organizaciones sociales de adultos mayores carecen de criterio político y de perspectiva estratégica. Todavía son espontáneas, aglutinadas muchas veces como espacios de convivencia. Esta debilidad las muestra dispersas, porque no existe una plataforma unificadora.

- El compromiso de los gobiernos es insuficiente, sin participación directa ni consulta de la voluntad y de las aspiraciones de los adultos mayores. Así, los recursos con los que cuentan son escasos, no tienen proyectos sociales definidos y suelen estar a merced de los programas asistenciales de los gobiernos locales.

- Las personas mayores son discriminadas. No tienen leyes que las favorezcan ni respuesta a sus demandas de incremento de las pensiones. No cuentan con sedes sociales que faciliten su quehacer y faltan espacios de expresión desde y hacia las organizaciones y los movimientos sociales. Además, enfrentan diferentes formas de abuso y maltrato con limitadas o inexistentes legislaciones de apoyo.

- Los planes que se diseñan y los servicios que se entregan se desarrollan mayormente en medios urbanos, tal vez por el desconocimiento que existe del universo de los adultos mayores indígenas y del área rural.

- En las zonas rurales, por lo general, las personas mayores están a cargo de la producción

agraria y pecuaria, tienen dificultades de comunicación entre las localidades y el interior, y problemas de analfabetismo. Los recursos humanos y económicos disponibles no son suficientes para atender sus demandas y las situaciones de extrema pobreza. No están informados sobre la existencia de redes de apoyo para y con los adultos mayores ni de los mecanismos para acceder a estas y a los recursos internacionales de apoyo.

- En todos los países hay problemas de coordinación, de información y de compromiso de la sociedad civil con el adulto mayor. La administración de los servicios públicos y profesionales es mala y el Estado no tiene programas de seguridad y previsión social e incapacidad que respondan a las demandas más sentidas de los adultos mayores, como la salud, la vivienda, la educación y el trabajo.

- En la región, el voluntariado se ha constituido en una red de apoyo para los adultos mayores, pero insuficiente y poco idónea por falta de formación y conocimiento de las necesidades y los problemas que los afectan. La orientación del trabajo voluntario muchas veces está sesgada al asistencialismo y genera relaciones de dependencia que impiden que las personas adultas mayores adquieran protagonismo en los procesos de desarrollo.

3.2. Recomendaciones

1. Garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas vigentes. Facilitar la obtención de la personería jurídica para las organizaciones de personas adultas mayores, de manera que puedan ser sujetos capaces de gestionar y administrar recursos para su propio desarrollo. Asignar mayor presupuesto para programas y proyectos con y para los adultos mayores.

2. Concienciar y sensibilizar a las diferentes autoridades públicas nacionales y/o regionales y al sector privado sobre los derechos de los adultos mayores y la necesidad de establecer políticas públicas y sociales adecuadas a sus necesidades, a la magnitud que ellos hoy están representado y al rol que la sociedad les ha asignado.

3. Respetar el derecho que tienen las personas mayores de representarse a sí mismas. Fomentar la participación activa de las personas mayores o sus representaciones en los consejos

nacionales, estatales, provinciales, departamentales y municipales de salud, asistencia social y trabajo.

4. Al ser los gobiernos locales las primeras instancias del Estado que receptan demandas de parte de los adultos mayores y sus organizaciones, es prioritario definir recursos públicos y normativas que permitan que en cada gobierno local exista personal y dependencias capaces de recibir las demandas de las personas mayores y trabajar con sus organizaciones programas que fomenten su desarrollo.

5. Promover y respaldar todas las acciones conducentes al empoderamiento de las organizaciones de adultos mayores para contribuir con el fortalecimiento de un movimiento local, territorial, nacional e internacional. Propiciar campañas locales y nacionales permanentes de afiliación de las personas mayores a organizaciones sociales de base.

6. Difundir y discutir el significado y la idea de un movimiento social de adultos mayores para construir un proyecto de desarrollo basado en los contenidos del Plan Internacional sobre Envejecimiento (Madrid 2002) y en las estrategias de difusión y la movilización social.

7. Promover la realización de estudios e investigaciones sobre la situación de los adultos mayores que residen en el área rural y en las zonas indígenas, identificando sus necesidades, expectativas y estrategias de sobrevivencia. Dichos estudios deben entregar insumos claves para el diseño de políticas y programas de acción que favorezcan a las personas mayores que residen en áreas rurales.

8. Propiciar encuentros, diálogos y seminarios de alcaldes, gobernadores, intendentes y demás autoridades locales y nacionales para concienciar sobre el tema del envejecimiento, la vejez y el de las personas adultas mayores y comprometerlos a introducir en sus planes operativos acciones dirigidas a la protección en salud y el reconocimiento de la medicina tradicional.

9. Desarrollar programas locales, territoriales, nacionales e internacionales con la participación de los Estados, la sociedad civil y las organizaciones de personas mayores y el sector privado, a fin de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

10. Demandar legislación, con su debido financiamiento, de un organismo estatal que se encargue de articular las acciones de las diversas

áreas y conformar grupos de adultos mayores, sociedad civil y Estado que programen acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores.

11. Demandar el desarrollo y la instalación de programas de capacitación laboral y de reinserción laboral para personas mayores. Demandar la creación de fuentes de trabajo para el adulto mayor conforme a su capacidad física e intelectual.

12. Demandar la capacitación de los voluntarios, brindando contenidos y herramientas para la formación de valores como respeto, dignidad, solidaridad y afectividad, y definir principios que permitan evaluar su desempeño. Intercambiar experiencias sobre el trabajo voluntario y promover redes internacionales de información sobre acciones voluntarias con y para adultos mayores.

3.3. Compromisos

1. Incentivar la participación de todas las organizaciones de personas mayores en redes y espacios de alianzas y concertación a nivel nacional y continental, en función de la creación de planes de trabajo locales y nacionales orientados por el Plan Internacional sobre Envejecimiento.

2. Conocer la problemática de los adultos mayores de los diferentes países de la región y asimilar las experiencias positivas en la lucha por una sociedad para todas las edades. Respetar al adulto mayor en su experiencia. Trabajar sobre la base de principios y valores éticos y morales como única garantía de organizaciones sólidas, democráticas y representativas.

3. Exigir permanentemente en Latinoamérica la moratoria de la deuda externa de nuestros países y promover que con sus intereses se construyan fondos de desarrollo destinados a programas públicos y privados de y para adultos mayores.

4. Coordinar acciones entre la sociedad civil y los organismos del Estado para crear conciencia de la problemática del envejecimiento, en general, y de la población mayor, en particular. Propiciar acciones para su beneficio en salud, bienestar social y alfabetización.

5. Capacitar a los líderes y dirigentes de las organizaciones de personas mayores y propiciar intercambios de experiencias en el área rural y de redes que se inician. Apoyar las alternativas generadas por los adultos mayores para la defensa de sus derechos.

6. Dar a conocer a las sociedades de nuestros países los deberes y derechos de las personas adultas mayores para que toda la comunidad –la juventud y la niñez en particular– tome conciencia de la importancia del respeto y la valoración de los adultos mayores, mediante campañas de comunicación audiovisual de organismos públicos y privados.

7. Promover estrategias de acercamiento y comunicación con las autoridades locales y/o municipales a fin de lograr su apoyo en materia de recursos, en el diseño de programas y en la atención integral de las personas mayores.

8. Mejorar la información sobre el rol del voluntariado a nivel de los países y las posibilidades de abrir estos espacios para que participen e incorporen activamente las personas mayores.

9. Presionar para que el tema del voluntariado y adulto mayor sea reconocido y trabajado en cada país. Para que el tema sea incluido en la agenda pública y de la sociedad civil a nivel local, nacional e internacional, en las reuniones que ésta realiza sobre diversas problemáticas.

4. Salud y envejecimiento

4.1. Marco referencial

- En la región, las dificultades económicas y políticas y la pobreza configuran un entorno social poco favorable para la incorporación de un estilo de vida saludable, lo que afecta a la salud, la nutrición y la educación.

- La atención en salud que se entrega a los adultos mayores es focalizada, excluyente, y está orientada a tratar las patologías. No es integral. Está enfocada preferentemente a lo curativo y no a la prevención, lo que ha imposibilitado la implementación de medidas de intervención a mediano y largo plazo.

- No se ha impulsado una política de salud con participación de la sociedad civil y con coberturas amplias, hay un déficit de profesionales capacitados para tratar las enfermedades

crónicas, las que son atendidas sólo cuando se complejizan.

- La preparación de profesionales y técnicos especializados en materias gerontológicas y geriátricas es escasa e insuficiente. No existen servicios médicos especializados y equipos multidisciplinarios.

- En las estrategias de educación en salud para los adultos mayores, no se consideran el analfabetismo –real o funcional–, ni el contexto cultural de un país o una localidad ni la evolución a través de la vida; sólo se limitan, según las edades, a fomentar mitos o ideas, como aquello de que es muy difícil cambiar hábitos y aprender siendo mayor.

- En las acciones dirigidas a los adultos mayores, no se considera la promoción del envejecimiento en la comunidad en que se ha vivido, ofreciendo servicios alternativos al residencial, como un mecanismo que evite la institucionalización temprana de personas autoválidas.

- No existe ningún tipo de regulación, normativa y/o sistemas de monitoreo permanente de los servicios residenciales para personas mayores, como tampoco entidades a cargo del tema. La escasez o inexistencia de mecanismos de supervisión impide la creación y/o el mantenimiento de estándares mínimos en relación con personal, infraestructura, rehabilitación y programas.

- Los Estados no fomentan ni subsidian los servicios de atención domiciliaria; los pocos que existen han surgido desde la sociedad civil. Los recursos disponibles son insuficientes para la atención de las personas mayores en instituciones y domicilios. La experiencia de apoyo a instituciones y cuidadores en algunos países ha sido evaluada como inadecuada, temporal y de bajo impacto.

- Un porcentaje importante de familias no puede tener en su hogar a sus mayores por problemas económicos y/o porque no cuenta con las herramientas para su atención, especialmente de aquellos que presentan discapacidad física y/o mental.

- Las instituciones que acogen a las personas mayores no ofrecen atención integral y de calidad. El personal encargado de su cuidado, por lo general, es poco idóneo y carece de formación, lo que constituye riesgo de maltrato para las personas mayores.



- La región adolece de falta conocimiento sobre el maltrato y se silencia el tema, a pesar de que es manifiesto en todos los ámbitos de la sociedad. El Estado no apoya a la familia y los adultos mayores sufren abandono afectivo por parte de la familia. A nivel institucional y en el interior de la familia, se produce maltrato económico, psicológico o por negligencia. La legislación es inadecuada por la falencia de leyes específicas sobre el maltrato del adulto mayor.

- En general, en la región existe una imagen negativa de la vejez; los programas no toman en cuenta las etnias, las desigualdades sociales; hay falta de información y difusión de los recursos existentes para los adultos mayores y tampoco se valora la salud intercultural.

4.2. Recomendaciones

1. Promocionar estilos de vida sana en los medios de comunicación masivos, mediante campañas de difusión claras y pertinentes dirigidas a la comunidad local, considerando las distintas edades y sus características particulares.

2. Desarrollar a nivel curricular la problemática del adulto mayor como tema transversal en educación básica y como tema especial en el nivel universitario en las carreras pertinentes: educación física, enfermería, trabajo social, medicina. Contar con un sistema de becas de posgrado para gerontólogos.

3. Profundizar el análisis del adulto mayor y del envejecimiento en los procesos educativos por medio de la educación, a través de todas las edades y la no exclusión de cupos educativos en razón de la edad. Enfatizar en educación temprana y preventiva.

4. Exigirles a los Estados la formulación de políticas a largo plazo que establezcan alianzas entre el sector público y el privado que permitan realizar un trabajo coordinado entre organizaciones sociales, públicas y privadas, y que sea el Estado quien regule y coordine, utilizando, por ejemplo, los proyectos y/o programas como instrumento.

5. Incentivar el compromiso social de llevar un estilo de vida sano. Instar a empresas productoras a apoyar estilos de vida sana como un aspecto de la responsabilidad social empresarial y

promover patrones alimentarios culturales sanos, buscar identidad en lo técnico y lo científico, adecuando tablas de respuesta local y no europeas o norteamericanas.

6. Mejorar la atención de los adultos mayores dotando a los centros de salud con la infraestructura adecuada y el suministro necesario de medicamentos para que sean entregados en forma gratuita o a bajo costo. Destinar y proveer los servicios elementales de salud para la atención de enfermedades crónicas.

7. Crear servicios móviles de atención a personas mayores en zonas rurales, promover prácticas profesionales gerontológicas en esas zonas y valorar la salud intercultural.

8. Difundir y legislar sobre los servicios alternativos a la institucionalización que tiendan a su prevención.

9. Investigar qué instituciones trabajan el tema y unificar criterios, maximizar la cobertura. Establecer perfiles laborales y líneas claras del recurso humano de apoyo formal. Capacitar recursos formales e informales.

10. Regularizar y supervisar rigurosamente las normativas de los hogares de las personas mayores para que la atención sea integral.

11. Capacitar y educar a la familia y la sociedad en general acerca del envejecimiento y el cuidado de las personas mayores y así evitar y/o postergar el mayor tiempo posible la internación. De igual manera, diseñar programas alternativos de internación y promover la creación de centros diurnos privados y estatales que cuenten con personal capacitado.

12. Contratar personal idóneo y equipos multidisciplinarios para la atención a parientes de personas mayores para que cuenten con entrenamiento adecuado.

13. Considerar la violencia hacia las personas mayores como cuestión de salud y derechos humanos a fin de incidir en las políticas públicas e incluir en los programas de los servicios sociales y de salud estrategias de prevención y atención. Promover, a nivel regional, la investigación de los temas de violación de derechos y del maltrato e incentivar la colaboración interinstitucional para la difusión de los datos. Revisar y modificar la legislación y capacitar a los profesionales de salud para identificar, prevenir e intervenir en los casos de maltrato.



4.3. Compromisos

1. Apoyar el fortalecimiento y la organización de redes de apoyo social (familiares, comunitarias, institucionales, etc.) en salud mediante la creación de espacios de diálogo y consenso entre líderes y dirigentes.

2. Difundir y promocionar la concepción del acceso a la salud equitativo y sin discriminación administrativa de tipo socioeconómico, aun en el marco de la privatización y mercantilización de estos servicios.

3. Realizar las acciones desde el ámbito comunitario y el ámbito local para fortalecer la organización de redes de apoyo social en salud, crear espacios de diálogo y consenso entre líderes.

4. Proponer programas con sistemas de seguimiento e indicadores de evaluación que incorporen a las personas mayores en el diseño y la implementación de las estrategias de intervención sobre su salud.

5. Desarrollar programas de capacitación en salud que promuevan los talleres de autocuidado para adultos mayores y que eduquen a la población joven en las enfermedades crónicas y su evolución.

6. Formar voluntarios, monitores rurales y profesores de educación física especialistas en el tema de salud. Darles un espacio importante a la educación y la actividad física como medio para mantener autonomía y calidad de vida sana. Considerar para ello los espacios y recintos adecuados para el desarrollo de actividad física.

7. Capacitar a los adultos mayores como agentes multiplicadores de la problemática del maltrato.

5. Seguridad de ingresos, pobreza y vejez

5.1. Marco referencial

• La seguridad de ingresos y la pobreza de las personas adultas mayores tienen un bajo posicionamiento en la agenda pública y privada de los países de la región. Existe escasa

preocupación y falta de compromiso de los gobiernos para generar políticas públicas perdurables que atiendan a los pobres y sobre todo a los adultos mayores carenciados.

• Los ingresos económicos de los adultos mayores son muy bajos, insuficientes y de inequidad para enfrentar los gastos básicos de una familia. La asignación de pensiones asistenciales está muy focalizada y es excluyente; muchos sectores de la población adulta mayor no perciben ningún tipo de pensión asistencial, tal es el caso de las mujeres dueñas de casa y de los trabajadores rurales y los eventuales.

• Las personas adultas mayores ven reducidos sus recursos económicos debido a la falta de empleo, a los bajos montos de las pensiones que se les asignan y a los elevados gastos que por su edad tienen que hacer para mantenerse saludables.

• La ausencia o inseguridad de ingresos propios genera pobreza y dependencia y les resta poder social especialmente a las mujeres. En consecuencia, es una necesidad urgente implantar un sistema de previsión para las dueñas de casa.

• A nivel regional, se ha detectado que existen pocas instituciones de la sociedad civil que se preocupan por el desarrollo de las organizaciones y la promoción del adulto mayor. Una gestión organizacional débil provoca debilidades en la canalización de las demandas, en la defensa de derechos y de posicionamiento en la toma de decisiones.

• Otro de los factores que provoca y/o agrava la capacidad de gestión de las personas mayores y/o sus organizaciones y las limita en el ejercicio pleno de sus derechos, ya sea por desconocimiento y/o por falta de información oportuna, es el analfabetismo.

5.2. Recomendaciones

1. El Estado debe garantizarles un ingreso económico mínimo y digno a las personas adultas mayores como un derecho humano fundamental.

2. El Estado debe generar empleos para los adultos mayores que deseen y estén en condiciones de trabajar, con montos adecuados, favoreciendo acciones de carácter productivo,

capacitando e incentivando emprendimientos para incorporarlos en los planes de desarrollo local.

3. Establecer políticas sociales transversales orientadas a la promoción del adulto mayor, lo que implicaría, entre otras acciones, mejorar la calidad y aumentar la cantidad de servicios sociales destinados a cubrir las necesidades de las personas mayores.

4. Establecer mesas de diálogo acerca de los temas de la continuidad laboral, ingresos dignos, empleo y autoempleo de las personas mayores, según las realidades locales, culturales y de etnia de las personas mayores de los países de América Latina y el Caribe.

5. Propiciar acercamientos y diálogos con el sector privado teniendo a la incorporación de las personas mayores en el mercado laboral.

6. Posibilitar la incorporación de la sociedad civil en las discusiones de los sistemas previsionales y leyes laborales, con repercusión en la calidad de vida de las personas mayores a corto, mediano y largo plazo.

7. Exigirles a los Estados el cumplimiento de las leyes existentes y su difusión permanente.

8. Entregar pensiones asistenciales dignas y ampliar su cobertura.

9. Establecer una cobertura previsional para el adulto mayor sin vínculo laboral (trabajadores rurales, informales, dueñas de casa y discapacitados).

10. Fortalecer nuevos mecanismos de protección social solidarios.

11. Propender a la universalidad en la previsión social.

12. Garantizar que al fallecer un cónyuge la pensión que éste recibía pase a incrementar la renta del sobreviviente; que la viuda reciba la pensión completa y que los viudos reciban pensión de los fondos de su mujer si ella fallece.

13. Exigirle al empleador que sus empleados coticen lo real de sus remuneraciones para así subir sus pensiones a largo plazo.

14. Instaurar que un porcentaje de la fuerza laboral sea ocupada por adultos mayores, con igualdad de sueldos y con acceso al crédito, para que puedan comprar algún elemento de trabajo.

15. Crear nuevas fuentes de trabajo de media jornada que le permitan al adulto mayor tener más recursos en forma digna. Crear sistemas en los que los adultos mayores autovalentes puedan acceder a fuentes laborales.

16. Incluir en la OIT una representación de las personas adultas mayores.

17. Propiciar la articulación de redes permanentes en los países para el trabajo propositivo en los temas laborales, legales, económicos y sociales.

18. Sensibilizar a la sociedad en los temas del envejecimiento y la vejez, mediante la difusión y educación de estos temas en los diversos grupos etarios que componen nuestra población.

19. Fomentar la solidaridad intergeneracional.

20. Difundir y sensibilizar sobre los derechos de las personas mayores a través de campañas de buen trato.

5.3. Compromisos

1. Hacer exigible el rol del Estado de protección económica a las personas adultas mayores que viven en situación de pobreza.

2. Vigilar que la jubilación flexible no se transforme en una condena de trabajar por la subsistencia de la persona adulta mayor hasta morir. Respetar su derecho al ocio y jubileo.

3. Ser monitores y facilitadores de la creación de oportunidades para la incorporación de los adultos mayores en actividades productivas que se contemplen en los programas de desarrollo nacional y local.

4. Que las organizaciones de adultos mayores y organizaciones sociales existentes soliciten y exijan un mayor compromiso del Gobierno en políticas para elevar las pensiones, lo que redundará en una mejor calidad de vida.

5. Luchar por establecer la obligatoriedad de la inclusión de un porcentaje de adultos mayores en las actividades públicas y privadas.

6. Exigir que los Estados se comprometan a brindar una pensión universal digna para todas las personas adultas mayores. Promover una cultura de la previsión y de la responsabilidad en los más jóvenes como garantía de seguridad en la vejez.

7. Difundir e intercambiar experiencias acerca de mecanismos de financiación de los sistemas previsionales y resultados del sistema de capitalización en América Latina.

8. Abogar por la eliminación de la obligatoriedad de aportar en el sistema de capitalización,

porque debería ser un aporte de tipo voluntario en el marco de un esquema de previsión de pilares múltiples y de fomento de la responsabilidad personal en la previsión.

9. Difundir permanentemente este acuerdo por todos los medios de comunicación y exigirles a los gobiernos el cumplimiento de los acuerdos de Madrid.

10. Elaborar una revista dedicada al adulto mayor en cada país que tenga como objetivo educar, orientar, ser una tribuna de conciencia pública de la problemática del adulto mayor y un instrumento de organización.

11. Difundir y demandar por los derechos económicos y productivos de los adultos mayores.

12. Intercambiar experiencias laborales de desarrollo productivo lideradas por personas mayores en la región. Promover la creación de una red virtual de ocupación y empleo con y para personas mayores.

13. Prevenir situaciones de empobrecimiento futuro por la vía de encuentros intergeneracionales. Fomentar la creación de fondos contra la pobreza y créditos blandos para el fortalecimiento del autoempleo de las personas mayores de la región.

14. Realizar estudios cuantitativos y cualitativos de la realidad laboral (empleo y autoempleo) de las personas mayores de la región. Capacitar a las organizaciones de personas mayores para la realización y actualización permanente de estudios diagnósticos.

15. Incorporar y/o crear mesas de diálogo entre personas mayores y el Estado y entre personas mayores y el empresariado.

16. Crear y fortalecer redes de apoyo para mejorar la autogestión y la búsqueda de soluciones a los problemáticas de empleos e ingresos para las personas mayores.

17. Transversalizar la dimensión del envejecimiento y la vejez en las propuestas de desarrollo en todos los niveles. Evitar que el tema se convierta en el tema de un gueto. Eliminar todas las formas de discriminación y segregación por razones de edad.

18. Fortalecer la democratización de las organizaciones de representación local, regional y nacional de personas mayores. Promover la participación efectiva, informativa, consultiva

y resolutive de las personas mayores en sus países. Crear escuelas permanentes para líderes y dirigentes de organizaciones de personas mayores.

19. Fomentar proyectos de microempresariado y fuentes laborales autogestionadas por el adulto mayor.

20. Constituir una comisión que represente a la sociedad civil en la ONU con capacidad de recibir denuncias por el incumplimiento de los acuerdos internacionales de los gobiernos, del Plan de Envejecimiento (Madrid 2002) y otros pactos de reconocimiento de derechos.

6. A manera de epílogo

El espíritu que anima a los actores de la sociedad civil es la disminución de la pobreza y de la situación de vulnerabilidad social y maltrato que afecta a miles de latinoamericanos y caribeños de sesenta años y más; es promover una mejor calidad de vida en cientos de miles de ellos, y jugar un rol positivo y proactivo en la construcción de una sociedad para todas las edades.

Los contenidos de este documento constituyen orientaciones generales para la formulación de políticas y programas en tres campos prioritarios y específicos: el desarrollo y el fortalecimiento de las redes de apoyo social de personas mayores; el mejoramiento sustancial de los sistemas de salud y el acceso de los adultos mayores a los servicios de salud pública; como también propiciar una mayor seguridad de ingresos y enfrentar el tema de la pobreza en la vejez.

Este trabajo se entrega a la sociedad civil continental para que, idealmente, sirva en el debate en instancias de base, intermedias y superiores de cada uno de los países de la región. Se aspira también a que en cada uno de nuestros países sea un instrumento con el cual los actores de la sociedad civil dialogue y/o interpele a los Estados y los gobiernos, para que éstos se comprometan con el diseño y posterior éxito de la estrategia regional que se deberá acordar próximamente en la ciudad de Santiago de Chile.

Finalmente, se confía en que, además de incentivar a la participación, el texto despierte



la inquietud ciudadana para disponer una vigilancia continental y nacional respecto del Plan Mundial sobre Envejecimiento, de la estrategia regional y de los planes nacionales que deberán universalmente formularse.

La tarea es de todos.

Comité de Organización Regional
Reunión Regional de la Sociedad Civil
Santiago de Chile, junio de 2003.



Declaración de Santiago de Chile 2007, Camino a Madrid + 5

Aprobada por aclamación por el Seminario Internacional “Experiencias de iniciativas productivas para adultos mayores: Una respuesta a la generación de ingresos” durante la sesión solemne de cierre, en Santiago de Chile, el 20 de abril de 2007.

Las y los representantes y líderes de organizaciones de personas adultas mayores, las y los representantes de organizaciones de la sociedad civil y de redes nacionales e internacionales, académicos/as, profesionales, promotores/as, voluntarios/as y agentes de desarrollo y demás interesados, vinculados/as con la temática del envejecimiento y la vejez en América Latina y el Caribe, reunidos en la ciudad de Santiago de Chile, a los cinco años de aprobado el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, con el propósito de participar, desde la sociedad civil, en el proceso de seguimiento y evaluación del Plan y de la Estrategia Regional para América Latina y el Caribe, y habiendo cumplido satisfactoriamente con los objetivos del Seminario Internacional “Experiencias de Iniciativas Productivas para Adultos Mayores: Una respuesta a la generación de ingresos”, hemos decidido pronunciarnos con el presente documento, a través del cual:

Entendemos:

1. Que el compromiso adquirido en el año 2002 por los representantes de los gobiernos asistentes a la Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento, contemplado en la Declaración Política, en sus 19 artículos, en cuanto a adoptar el Plan de Acción Internacional “para responder a las oportunidades que ofrece y los retos que plantea el envejecimiento de la población en el siglo XXI, y promover el desarrollo de una sociedad para todas las edades” (Plan de Acción Internacional de Madrid, 2002) sigue vigente.

2. Que “la lucha contra la discriminación en razón de la edad y la promoción de la dignidad de las personas de edad son fundamentales para garantizarles el respeto que merecen”. El fomento y la defensa de todos los derechos humanos y libertades fundamentales son importantes para construir una sociedad para todas las edades (Plan de Acción Internacional de Madrid y Doc. E/CN 5/2007/7 de Naciones Unidas).

3. Que en las recomendaciones del Plan de Acción Internacional sobre Envejecimiento respecto de la orientación prioritaria sobre las personas de edad y el desarrollo se establecen como objetivos prioritarios, entre otros, “reconocer la contribución social, cultural, económica y política de las personas de edad, propiciar la participación de las personas de edad en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles y brindar oportunidades de empleo a todas las personas de edad que deseen trabajar”.

4. Que la generación de ingresos es una de las estrategias para enfrentar la situación de pobreza y, por otra parte, es un reconocimiento del derecho al trabajo para mejorar la calidad de vida de las personas mayores.

5. Que Naciones Unidas han recomendado a los Estados miembros “utilizar el método participativo ascendente (de abajo hacia arriba) –sin sustituir otros métodos– a fin de garantizar que se considere a las personas de edad miembros activos de sus sociedades, facilitar su participación en la adopción de decisiones (...) y lo que es más importante, en las medidas

diseñadas para influir específicamente en su bienestar” (ver documento de Naciones Unidas E/CN 5/2006/2).

6. Que la protección social integral para el adulto mayor, el acceso a pensiones no contributivas dignas, el acceso a servicios de salud y su posibilidad de participación en cualquiera de las modalidades existentes son derechos de las personas de edad. Sin embargo, es necesario fortalecer su participación activa en todos los niveles de información, organización, deliberación y toma de decisiones de aquellas materias, planes y programas que afecten a las personas mayores.

Constatamos:

7. Que transcurridos cinco años de la aprobación del Plan Internacional y cuatro de la Estrategia Regional en América Latina y el Caribe se observan diferentes niveles de profundización y aplicación de dicho plan. Aun así, “las cuestiones relacionadas con el envejecimiento y las personas de edad siguen ocupando un lugar poco destacado en la lista de temas de los programas de desarrollo tanto nacionales como internacionales, dato que demuestra la insuficiente atención prestada en el ámbito político y el inadecuado apoyo financiero dedicado al fomento de la capacidad nacional para aplicar el Plan de Acción de Madrid. En consecuencia, muchos Estados miembros tienen escasos conocimientos sobre el Plan de Madrid y sus recomendaciones, y no incluyen el envejecimiento entre los asuntos que requieren asistencia internacional, lo que contribuye a que las cuestiones relacionadas con el envejecimiento sigan teniendo escaso relieve” (Naciones Unidas A/61/167, 19 de julio de 2006).

8. Que el contenido de la Declaración de Santiago emitida por los representantes de la sociedad civil que participaron en la reunión regional de 2003 sigue plenamente vigente.

9. Que existen experiencias locales emergentes de emprendimiento y empleabilidad de personas mayores en los países de América Latina y el Caribe, las cuales deben ser asistidas, apoyadas y fortalecidas por los diversos organismos nacionales, tanto públicos como privados.

10. Que la inequidad y la desigualdad continúan jugando un papel determinante en contra del bienestar y la calidad de vida de las personas de edad, afectando especialmente a

las mujeres, a quienes habitan en el área rural y a los grupos étnicos.

11. Que, de todas maneras, no hay una respuesta satisfactoria sobre los sistemas de seguridad social y de pensiones (contributivas y no contributivas), los cuales han sido reformados o están en proceso de reforma y en los últimos años han mostrado serias limitaciones.

12. Que las personas adultas mayores de América Latina y el Caribe continúan viviendo en condición de vulnerabilidad, como resultado de la marginación y discriminación a las que son sometidas por razón de la edad, lo cual impide su participación plena en el desarrollo. De acuerdo con el informe del secretario general de las Naciones Unidas, para el 45º período de sesiones de febrero de 2007 (documento E/CN 5/2007/7, 21 de noviembre de 2006), “muchos países han aprobado una amplia gama de leyes en las que se reglamentan los derechos de las personas de edad”. Sin embargo, habría que hacer un estudio más riguroso sobre el alcance de dichas leyes y de su aplicación práctica.

Recomendamos:

Por ser ésta una reunión técnica de la sociedad civil regional, y teniendo en cuenta que los alcances, conclusiones y, en general, sus acuerdos y aportes escritos serán parte constitutiva del proceso Madrid + 5 en cuanto al seguimiento y monitoreo del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre Envejecimiento, los participantes en el seminario recomendamos:

13. Que los organismos competentes constaten el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en la Declaración Política de la II Asamblea Mundial sobre Envejecimiento, y en especial los artículos 1, 3, 8, y 12.

14. Que desde los Estados se promueva el respeto de los derechos humanos, teniendo en cuenta que las personas adultas mayores tienen derecho al disfrute de todos ellos, y se creen los mecanismos necesarios y suficientes para su exigibilidad y justiciabilidad en casos de violación.

15. Que se cree una Convención Internacional en defensa de los derechos de las personas adultas mayores, o un texto equivalente que sea jurídicamente vinculante, a fin de fortalecer y facilitar los instrumentos necesarios y suficientes para la reivindicación de todos sus

derechos, y orientar programas de promoción y capacitación, dirigidos a todos los grupos de población, a los funcionarios de las instituciones gubernamentales y demás entidades relacionadas con el tema en la región.

16. Que se respete y se reconozca la vigilancia ciudadana (comités de Seguimiento). Los Estados deben facilitar los recursos necesarios y los mecanismos adecuados para apoyar las diversas formas de organización establecidas o que se establezcan para tal fin, en cumplimiento de los planes sobre envejecimiento de la declaración política de la II Asamblea Mundial sobre envejecimiento (artículo 17) y de la Declaración de Santiago de 2003, emitida por los representantes de la Sociedad Civil que participaron en la reunión regional.

17. Que desde los Estados se facilite y se fortalezca la participación de la sociedad civil, y en especial de las personas adultas mayores, en el análisis y la evaluación de situaciones, seguimiento del plan internacional y demás acciones que se desarrollen tanto a nivel internacional como nacional en el área del envejecimiento y la vejez.

18. Que se fortalezca la investigación, en conjunto con el Estado, las universidades y el sector privado, como un principio fundamental de orientación para el desarrollo de experiencias, incluso las de generación de ingresos, a fin de garantizar que dichas experiencias respondan tanto a las características, potencialidades y habilidades de las personas adultas mayores como a sus necesidades de desarrollo.

19. Que se hagan efectivas las recomendaciones 82 y 83 del Plan de Acción Internacional sobre Envejecimiento de Madrid (2002), referidos al fortalecimiento de los procesos de incorporación del enfoque gerontológico en la currícula académica de los diferentes niveles de formación y actuación profesional de los diversos especialistas con énfasis en la visión de vejez activa, participativa y saludable.

20. Que se entienda que las propuestas de generación de ingresos no pueden tomarse como una única propuesta. Es necesario garantizar la dignidad en la vejez a fin de que

tales propuestas sean una opción de las personas adultas mayores y nunca una necesidad. Es indispensable reconocer que para que ellas funcionen y sean exitosas se hace necesario un contexto económico, político y social favorable, y en ese contexto es ineludible que los Estados asuman su responsabilidad en la creación de las condiciones básicas (salud, vivienda, alimentación, servicios públicos básicos) para que las personas adultas mayores, libres de restricciones, puedan dedicarse a dichos emprendimientos.

21. Que las experiencias exitosas merecen ser reconocidas y validadas y, por lo tanto, servir de modelos –de acuerdo con las características y condiciones propias de cada región– en la elaboración de planes y programas para ser gestionados ante los Estados, el sector privado y agencias internacionales especializadas.

22. Que en la conferencia regional a realizarse en diciembre de 2007, en la ciudad de Brasilia (Brasil), los gobiernos y los organismos internacionales de América Latina y el Caribe y los organismos internacionales asuman el contenido del presente documento.

Nos comprometemos:

23. Como miembros y representantes de la sociedad civil, a continuar con nuestro propósito de trabajar en pro de mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores, en la construcción y fortalecimiento de redes y demás acciones encaminadas a fomentar una mayor participación de ellas como sujetos de derecho y como protagonistas en el desarrollo de la región.

24. Las conclusiones y recomendaciones emanadas de este seminario internacional serán presentadas y fundamentadas ante el foro de ONG que se desarrollará en diciembre de 2007, en la ciudad de Brasilia (Brasil), buscando en dicha instancia un mayor conocimiento y consenso regional.

25. A impulsar un proceso de difusión ante los diferentes países a fin de que esta declaración sea conocida y reconocida públicamente.



Declaración de Brasilia

Adoptada por la Segunda Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe: "Hacia una sociedad para todas las edades y de protección social basada en derechos", Brasilia, 4 al 6 de diciembre de 2007.

Nosotros, los representantes de los países reunidos en la Segunda Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe: Hacia una sociedad para todas las edades y de protección social basada en derechos, celebrada en Brasilia, Brasil, entre el 4 y el 6 de diciembre de 2007;

Con el propósito de identificar las prioridades futuras de aplicación de la Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, responder a las oportunidades y a los desafíos que plantea el envejecimiento de la población en las próximas décadas y promover una sociedad para todas las edades;

Destacando la responsabilidad de los gobiernos, de acuerdo con sus marcos jurídicos, de promover y prestar los servicios sociales y de salud básicos y de facilitar el acceso a ellos, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las personas de edad, así como los compromisos asumidos en el presente documento;

Con la firme determinación de adoptar medidas a todo nivel –local, nacional, subregional y regional– en las tres áreas prioritarias de la estrategia regional: personas de edad y desarrollo; salud y bienestar en la vejez, y entornos propicios y favorables;

Reconociendo que el envejecimiento es uno de los mayores logros de la humanidad, que en América Latina y el Caribe la población ha ido envejeciendo de manera heterogénea y que en algunos países el proceso está más avanzado que en otros y en consecuencia los desafíos en términos de adecuación de las respuestas del Estado a los cambios de la estructura por edades de la población son diferenciados;

Tomando en cuenta que una transformación demográfica de estas dimensiones tiene profundas repercusiones en la sociedad y en las políticas públicas, y que con el envejecimiento aumenta la demanda por lograr un ejercicio efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todas las edades;

Destacando que, para afrontar los desafíos del envejecimiento, algunos países han avanzado en la creación e implementación de legislaciones, políticas, programas, planes y servicios para mejorar las condiciones de vida de las personas de edad y que, en relación con el año 2003, hay nuevos nichos de política pública y más intervenciones en el tema, aunque aún persiste la diversidad de situaciones y de logros entre países y subregiones;

Subrayando que, desde hace algunos años, la preocupación de los Estados por los derechos de las personas de edad ha ido en aumento y se ha traducido en la creación



de marcos legales de protección, aunque se mantienen brechas de implementación de estos derechos y muchas personas de edad aún no acceden a prestaciones de seguridad social, de salud o a los servicios sociales;

Enfatizando que es indispensable que el envejecimiento de la población no esté circunscrito a las actuales generaciones de personas de edad y que es fundamental avanzar hacia la construcción de sociedades más inclusivas, cohesionadas y democráticas, que rechacen todas las formas de discriminación, incluidas las relacionadas con la edad, y afianzar los mecanismos de solidaridad entre generaciones;

Teniendo presente que el envejecimiento puede generar discapacidades y dependencia que requieren servicios orientados a su atención integral;

Reconociendo que las Naciones Unidas y sus organismos especializados han puesto especial acento en este tema y han insistido en la ampliación de la cobertura y calidad de los sistemas de protección social para resguardar a las personas frente a los riesgos vinculados con la vejez y que la titularidad de derechos humanos entraña la efectiva pertenencia a la sociedad, pues implica que todos los ciudadanos y ciudadanas están incluidos en la dinámica del desarrollo y pueden disfrutar del bienestar que este promueve;

Reconociendo asimismo el trabajo sistemático que realiza la CEPAL, por conducto del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE)-División de Población de la CEPAL, para apoyar a los países de la región en la incorporación del envejecimiento en las agendas de desarrollo y en el impulso de oportunidades de fortalecimiento de capacidades técnicas, investigación y asistencia técnica a los gobiernos, y agradeciendo el apoyo que brindan el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), así como la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica (RIICOTEC) y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS);

¹ LC/L. 2749(CRE.2/3).

Tomando nota de la Declaración de San Salvador, aprobada por las Primeras Damas, Esposas y Representantes de los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas en la XIV conferencia dedicada a examinar el tema “Construyendo una sociedad para todas las edades”;

Habiendo examinado el informe sobre la aplicación de la Estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, elaborado por la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe¹;

1. Reafirmamos el compromiso de no escatimar esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas de edad, trabajar en la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia y crear redes de protección de las personas de edad para hacer efectivos sus derechos;

2. Promovemos el diálogo y las alianzas estratégicas entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la cooperación internacional y Sur-Sur, la sociedad civil –con especial énfasis en las organizaciones de personas de edad– y el sector privado, para crear conciencia de la evolución de la estructura de la población, sobre todo en cuanto al ritmo de envejecimiento demográfico y sus consecuencias económicas, sanitarias, sociales y culturales;

3. Destacamos la importancia de examinar, de manera amplia e integral, los efectos de las migraciones en la dinámica del envejecimiento de las comunidades de origen, tránsito y destino, prestando especial atención al impacto de los flujos migratorios en los propios migrantes, sus familias, la comunidad y la sociedad, así como en el desarrollo económico y social de los países;

4. Proponemos la realización de intervenciones en la prevención y atención para mejorar el acceso a los servicios de tratamiento, cuidado, rehabilitación y apoyo a las personas de edad con discapacidad;

5. Tomamos en cuenta los efectos del VIH/sida en las personas de edad tanto en el acceso a los servicios de prevención, tratamiento, cuidado y apoyo como en cuanto al valioso aporte que realizan en el cuidado de los integrantes de su familia cuando son



afectados por la epidemia, así como su papel de promotores de la creación de un ambiente positivo y libre de estigma y discriminación hacia las personas con VIH/sida;

6. Respal damos activamente la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas que tengan en consideración las necesidades y experiencias de las personas de edad;

7. Reafirmamos el compromiso de incorporar el tema del envejecimiento y darle prioridad en todos los ámbitos de las políticas públicas y programas, así como destinar y gestionar los recursos humanos, materiales y financieros para lograr un adecuado seguimiento y evaluación de las medidas puestas en práctica, diferenciando el área urbana y rural y reconociendo la perspectiva intergeneracional, de género, raza y etnia en las políticas y programas destinados a los sectores más vulnerables de la población en función de su condición económica y social y de situaciones de emergencia humanitaria, como los desastres naturales y el desplazamiento forzado;

8. Reconocemos la necesidad de fortalecer las capacidades nacionales e internacionales, así como la cooperación internacional y Sur-Sur, para abordar los problemas del envejecimiento de la población en los distintos ámbitos del quehacer humano y de las políticas públicas;

9. Proponemos la realización de estudios e investigaciones que faciliten la adopción de decisiones informadas en el tema y la elaboración de perfiles demográficos y socioeconómicos de la población de personas de edad que nos permitan identificar las brechas de implementación de los derechos humanos y los medios para su cabal disfrute, y la plena y eficaz participación de las personas de edad en el desarrollo;

10. Resolvemos hacer todos los esfuerzos por ampliar y mejorar la cobertura de pensiones, sean contributivas o no contributivas, así como por adoptar medidas para incorporar mayor solidaridad a nuestros sistemas de protección social;

11. Promovemos el trabajo digno, conforme a los criterios de la Organización Internacional del Trabajo, para todas las personas de edad, gestionando y destinando apoyos crediticios, capacitación y programas de comercialización que promuevan una vejez digna y productiva;

12. Reconocemos la necesidad de impulsar el acceso equitativo a los servicios de salud integrales, oportunos y de calidad, de acuerdo con las políticas públicas de cada país, y fomentar el acceso a los medicamentos básicos de uso continuado para las personas de edad;

13. Proponemos crear marcos legales y mecanismos de supervisión para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas de edad, tanto si utilizan los servicios de larga estadía como si residen en sus hogares, y facilitar la formulación y el cumplimiento de leyes y programas de prevención de abuso, abandono, negligencia, maltrato y violencia contra las personas de edad;

14. Proponemos la práctica de la humanización para acoger y comprender a las personas de edad en forma integral, con absoluto respeto de sus derechos humanos y libertades fundamentales, movilizand o recursos internos para que la atención se preste en el marco de una relación humana solidaria y de gran significación;

15. Recomendamos que se brinden cuidados paliativos a las personas de edad que padecen enfermedades en fase terminal y que se les preste apoyo a sus familiares, y que los profesionales sean lo suficientemente sensibles y competentes para percibir el sufrimiento y aliviarlo mediante intervenciones de control de síntomas físicos y psicosociales, en consonancia con la asistencia espiritual requerida por la persona de edad;

16. Promovemos la puesta en práctica de iniciativas para mejorar la accesibilidad del espacio público, adaptar las viviendas a las necesidades de los hogares multigeneracionales y unipersonales compuestos por personas de edad y facilitar el envejecimiento en el hogar con medidas de apoyo a las familias, y en especial a las mujeres, en las tareas de cuidado;

17. Solicitamos al secretario ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe que adopte las medidas oportunas para intensificar las actividades que realizarán las Naciones Unidas a nivel regional en materia de envejecimiento y a la CEPAL que brinde asistencia técnica en información, investigación y capacitación en materia de envejecimiento y políticas públicas, a fin de fomentar y fortalecer los esfuerzos que realizan los países en este sentido. De igual modo, invitamos a la comisión a que examine los avances de los



países de la región en la aplicación de la Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento y que éstos sean presentados en las sesiones del Comité Especial sobre Población y Desarrollo del período de sesiones de la CEPAL;

18. Impulsamos el acceso a la educación continuada y permanente a lo largo de toda la vida y a todos los niveles;

19. Propiciamos la creación de programas de licenciatura y maestría en gerontología social y administración de servicios de atención geriátrica en universidades de la región, a fin de alentar a los jóvenes a seguir carreras afines en los países y reducir el éxodo de profesionales de la salud de la región;

20. Instamos a los centros académicos, a las sociedades científicas y a las redes de cooperación en población, envejecimiento y desarrollo a realizar estudios detallados, diversificados y especializados sobre el tema, así como a organizar reuniones de trabajo e intercambio para fortalecer la agenda de investigación y capacitación en materia de envejecimiento, y crear y apoyar centros de estudios, investigación y formación de recursos humanos en este ámbito;

21. Recomendamos la incorporación de las personas de edad en los procesos de elaboración, implementación y seguimiento de políticas;

22. Pedimos que se incorpore a las personas de edad en las actividades y conferencias programadas por las Naciones Unidas para el próximo quinquenio;

23. Solicitamos a las instituciones de cooperación internacional que tengan en cuenta

a las personas de edad en sus políticas y proyectos, como parte de las medidas para ayudar a los países a aplicar los compromisos de la estrategia regional;

24. Recomendamos que se tenga en cuenta a las personas de edad en los esfuerzos en curso para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los de la Declaración del Milenio;

25. Acordamos solicitar a los países miembros del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que evalúen la posibilidad de designar un relator especial encargado de velar por la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de edad;

26. Nos comprometemos a realizar las consultas pertinentes con nuestros gobiernos para impulsar la elaboración de una convención sobre los derechos humanos de las personas de edad en el seno de las Naciones Unidas;

27. Invitamos a las personas de todos los países y sectores sociales a que, a título individual y colectivo, se sumen a nuestro compromiso con una visión compartida de la igualdad y el ejercicio de los derechos en la vejez;

28. Acordamos que esta Declaración de Brasilia constituye la contribución de América Latina y el Caribe al 46º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, que se celebrará en febrero de 2008;

29. Expresamos nuestro reconocimiento al gobierno de Brasil por haber sido anfitrión de la segunda Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe.



Declaración de Compromiso de Puerto España*

Aprobada por la Quinta Cumbre de Presidentes de las Américas,
celebrada en Trinidad y Tobago, del 15 al 19 de abril de 2009.

Preámbulo

1. Nosotras y nosotros, las jefas y los jefes de Estado y de Gobierno de los países democráticos de las Américas, guiados por un espíritu renovado de cooperación, integración y solidaridad, nos hemos reunido en Puerto España, en la Quinta Cumbre de las Américas, con el firme compromiso de proteger y promover las libertades políticas y civiles y de mejorar el bienestar social, económico y cultural de todos nuestros pueblos, adelantando soluciones conjuntas a los desafíos más apremiantes que enfrenta nuestro hemisferio. Reconociendo la soberanía e independencia de cada uno de nuestros países, reiteramos nuestra voluntad de redoblar los esfuerzos nacionales, regionales y hemisféricos, con el fin de crear las condiciones para lograr justicia, prosperidad, seguridad y paz para los pueblos de las Américas, con base en la protección, promoción, y respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

41. Continuaremos trabajando para incorporar los temas de la vejez en las agendas de política pública. Con este objetivo, solicitamos a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) que refuerce sus programas en esta área, a través de la creación y el mejoramiento de los sistemas de datos e información sobre los impactos social y económico del envejecimiento, así como la asistencia técnica, según corresponda, para desarrollar políticas y programas de apoyo para las personas adultas mayores.

42. En este contexto, promoveremos, en el marco regional y con el apoyo de la OPS y la CEPAL, un examen sobre la viabilidad de elaborar una convención interamericana sobre los derechos de las personas mayores.

* En este caso, sólo se incluyen el Preámbulo, y los puntos 41 y 42 de la norma, que son los relativos a la temática de esta publicación.



Envejecer con derechos.

Principios y estrategias de la sociedad civil de América Latina y el Caribe

Documento final aprobado por aclamación por la Reunión Regional de Organismos de la Sociedad Civil de América Latina y El Caribe sobre Envejecimiento “Sociedad civil + 10: Aportes y desafíos de los derechos de las personas mayores”, realizada en Santiago de Chile, el 1 y 2 de octubre de 2009, en el contexto de la III Reunión de Seguimiento de la Declaración de Brasilia, efectuada en Santiago de Chile, el 5 y 6 de octubre de 2009.

Introducción

Reunidos durante el 1 y 2 de octubre de 2009, en la sede CEPAL, en Santiago de Chile, personas adultas mayores, líderes de asociaciones y organizaciones de base, dirigentes de redes nacionales, representantes de ONG, organismos de iglesias, organismos privados, universidades y demás organizaciones de la sociedad civil de América Latina y el Caribe, aprobamos el presente documento. Por más de diez años, hemos desarrollado acciones de promoción y apoyo a la organización de personas mayores, generando y liderando acciones en red a favor del envejecimiento y participando de las reuniones internacionales convocadas por los organismos de las instituciones del Grupo Interinstitucional sobre Envejecimiento.

En esta reunión regional, acordamos emprender nuevas tareas comunes como sociedad civil, en la decisión de construir una sociedad para todas las edades basada en el respeto y la defensa de los derechos humanos. Formulamos estas tareas en la modalidad de principios y estrategias, las que han sido elaboradas, discutidas y consensuadas como un plan de acción común.

Con la presente estrategia afianzamos nuestra función como sociedad civil y aportamos a

la construcción de una sociedad para todas las edades; a la vez, exigimos a los gobiernos el cumplimiento de su obligación de garantizar el disfrute de los derechos.

Asumiendo lo acordado en las reuniones y seminarios regionales de 1999, 2001, 2002, 2003 y 2007, reafirmamos las recomendaciones hechas a los organismos internacionales y a los gobiernos de la región para hacer realidad el compromiso de construir una sociedad para todas las edades, con protección social basada en derechos.

De manera especial, reiteramos lo planteado en la Carta de Brasilia, integrado en la Declaración de Brasilia, especialmente los puntos 21 al 27. Allí, exigimos incluir a las personas adultas mayores en los procesos de elaboración y evaluación de políticas públicas; solicitamos que la ONU designe un relator especial de derechos humanos en la vejez y se elabore la convención sobre los derechos humanos de las personas de edad.

Como ciudadanos y ciudadanas nos proponemos desarrollar acciones y asumir nuevos compromisos para promover y educar en el respeto, el ejercicio pleno y la defensa integral de derechos de las personas adultas mayores. Asimismo, vigilar el respeto de estos derechos.



Título I

Nuestra estrategia regional

I. Constataciones de la realidad

Vivimos un acelerado aumento de la población mayor de sesenta años en América Latina y el Caribe. Según proyecciones de CELADE, para 2025, el porcentaje de personas adultas mayores alcanzará, en promedio, el 15%, mientras que, para 2050, aumentará al 24,3 por ciento.

El aumento de la longevidad de las personas adultas mayores en condiciones de pobreza pone en evidencia el incremento de problemas asociados a factores económicos, sociales, políticos y culturales, manifestándose en situación de postración, demencias y otras alteraciones físicas y mentales.

El incremento de las condiciones de pobreza en las personas adultas mayores, asociado a condiciones de alimentación deficitaria, se acentúa mayormente en la situación de las mujeres adultas mayores.

La existencia de programas y planes nacionales no integrados que atienden situaciones específicas pero que no integran la diversidad de las situaciones en que envejecen las personas.

Una crisis en la participación social y política de las personas adultas mayores del continente, como efecto de un sistema político excluyente.

Existencia de una sociedad civil desarticulada, sin ejercer su poder político y sin acceso de las personas adultas mayores a la toma de decisiones a todos los niveles en las cuestiones que les y nos afectan.

En general, no se ha “incorporado a las personas mayores en los procesos de elaboración, implementación y seguimiento de las políticas públicas” al interior de los países de la región.

Los sistemas de seguridad social procuran resolver los problemas del presente, pero no piensan estratégicamente las políticas de futuro; por ello, no satisfacen las necesidades reales de las personas que viven más años con menos recursos, con lo que se revela, además, el incumplimiento de los Objetivos del Milenio.

El cese obligado de la actividad laboral en las personas adultas mayores trae consecuencias de deterioro en su condición de vida, que

generan daños en la salud integral y acelera afecciones de toda índole.

En general, no ha habido avances significativos en la transformación de la imagen social de la vejez y el envejecimiento. Aún no se ha logrado que los distintos actores sociales, incluyendo las mismas personas adultas mayores como protagonistas y en particular los medios de comunicación social, promuevan una imagen positiva de la vejez.

El incremento de la discriminación en ambientes sociales particulares que por diversas razones sufren mayor vulnerabilidad de derechos se acentúa en las zonas rurales, los grupos de jubilados, personas privadas de libertad, migrantes, desplazamiento forzado, pueblos originarios, zonas andinas y australes.

Inexistencia de marcos legales suficientes en la región para la implementación de medidas a favor de las personas adultas mayores que garanticen educación, salud, redes de servicios, prevención de la violencia, formación continua de recursos humanos y financieros en todos los casos, lo que se relaciona con la voluntad política a nivel de los poderes ejecutivos y parlamentarios.

En la mayoría de los países no se han implementado estrategias nacionales acordes a la Estrategia Regional 2003 para llevar adelante los acuerdos del Plan Mundial de Envejecimiento, que deberían traducirse en planes integrales e integrados a nivel comunal, departamental, provincial, nacional y regional; lo que se manifiesta en inexistencia de procesos de planeación que incorporen la dimensión estratégica de los efectos del envejecimiento en distintos niveles y ámbitos de la sociedad.

En resumen, desde nuestras actividades y experiencias de vida diaria, podemos afirmar que envejecer en América Latina y el Caribe todavía significa para la mayoría de las personas vivir en condiciones de discriminación, inseguridad e incertidumbre.

II. Propuesta de principios y estrategias comunes regionales

Como sociedad civil, reconocemos que el compromiso común por la construcción de una sociedad para todas las edades, con



protección social basada en derechos, implica asumir orientaciones y definir acciones concretas de largo plazo.

A las orientaciones las identificamos como principios y las acciones, como estrategias. Mientras los principios actúan transversalmente iluminando todas las acciones, las estrategias se sitúan en los compromisos concretos que cada persona, organización social e institución ciudadana asumimos para hacerlas realidad en los distintos lugares y espacios propios y cotidianos de trabajo.

Principio: Reconocimiento de derechos de las personas mayores

Entendemos el reconocimiento de los derechos de las personas adultas mayores como la acción imperativa ética y jurídica de parte del conjunto de los órganos e instituciones de la sociedad en atención a valorar el rol insustituible que cada persona adulta mayor realiza en todo lugar y en toda ocasión de su vida en diversidad. A los derechos fundamentales de las personas adultas mayores en cuanto tales se les imprime el reconocimiento de los derechos referidos a la dignidad, autonomía, participación, cuidados debidos y autorrealización que deben reflejarse en el trato diario de cada ciudadano y ciudadana, y que debe ser liderado por quienes dirigen los destinos de nuestros países, por mandato universal, responsabilidad administrativa o solidaridad social.

Estrategias

1. Exigir a los gobiernos el cumplimiento pleno de su rol constitucional de garantes del reconocimiento y la defensa de los derechos fundamentales y aquellos de especial interés de las personas adultas mayores.

2. Hacer exigible el respeto de los derechos ciudadanos y el reconocimiento de la necesidad de contar con recursos financieros de los Estados que permitan animar los procesos impulsados desde la sociedad civil para su fortalecimiento, monitoreo, incidencia y desarrollo de capacidades de todos los actores para ejercer el rol que nos corresponde en la construcción de una sociedad para todas las edades.

3. Incluir la gerontología, la variable de género y el enfoque de derechos en el que se

asume la condición de las personas adultas mayores como sujetos de derecho en la currícula de educación formal en todos los niveles de enseñanza.

4. **Demandar la incorporación de la defensa jurídica, reparación y restitución de los derechos de las personas adultas mayores en todas las instancias e institucionalidades de justicia de nuestros países y en las internacionales como la OEA, el Mercosur, la Unasur, la Caricom y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.**

5. Solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que gestione ante los gobiernos que no han firmado el Protocolo de San Salvador que establezcan una agenda y procedimiento para tal acción, constituyendo para ello comisiones ciudadanas intergeneracionales de gestión en cada país no firmante.

6. Iniciar y fortalecer procesos de educación intergeneracionales, interculturales y digitales de educación formal e informal en el respeto y la valoración de los derechos humanos en general y de los derechos de las personas adultas mayores.

7. Crear en todos los países de la región comités nacionales autónomos de vigilancia y monitoreo del reconocimiento y respeto a los derechos de las personas adultas mayores. Estos comités estarán integrados por organizaciones sociales, ONG y redes ciudadanas de la región.

8. Impulsar la creación de observatorios de derechos humanos de las personas mayores en los ámbitos locales, zonales, nacionales y regionales, con correspondencias, vocerías y antenas locales, conformados por organizaciones sociales, en convenio con instituciones de educación superior.

9. Motivar y promover la presentación de iniciativas ciudadanas de leyes específicas de promoción, protección y defensa de derechos de las personas adultas mayores ante los gobiernos e instituciones legislativas de nuestros países, como parte de una agenda positiva del envejecimiento en la región.

10. Replicar las buenas prácticas y experiencias de promoción y defensa de los derechos individuales y colectivos desde las personas adultas mayores, tales como las desarrolladas por los promotores de derechos de Uruguay y Brasil.



Principio: Respeto a la integralidad y la universalidad

Entendemos el respeto a la integralidad como el reconocimiento pleno de todos los derechos para todas las personas, lo que conlleva la inviolabilidad de la universalidad y la indivisibilidad de su ejercicio.

Estrategias

1. Crear un comité de seguimiento de los acuerdos internacionales en materia de derechos de las personas mayores, con ONG y organizaciones sociales para visibilizar la construcción de un plan estratégico basado en las prioridades establecidas por una agenda positiva del envejecimiento, garantizando el monitoreo en los países. Organizar encuentros anuales del comité de seguimiento con representantes de los países integrantes y establecer una relación directa con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y con el Alto Comisionado en Derechos Humanos de la ONU.

2. Constituir y fortalecer comisiones ciudadanas a nivel local, regional y nacional para el monitoreo de las políticas públicas y la participación activa en la construcción de una sociedad para todas las edades.

3. Implementar y fortalecer mecanismos de difusión de los acuerdos internacionales en una agenda positiva para la aprobación de la Convención a favor de las personas adultas mayores en todas las organizaciones, asociaciones y acciones públicas institucionales –principalmente, los acordados y pactados en la presente década–, entre los que cuentan el Plan de Acción Mundial sobre Envejecimiento de Madrid 2002, la Estrategia Regional para América Latina y el Caribe 2003, de aplicación del Plan Mundial, y la Declaración de Brasilia 2007.

4. Velar por el resguardo de la universalidad de los derechos, rechazando cualquier argumento o motivo que intente restringirlos, como es el caso del irrespeto de los derechos de migrantes mayores, a quienes se les discrimina por su condición de “extranjeros”.

Principio: Valoración de la diversidad

Entendemos la valoración de la diversidad como el reconocimiento de las diferencias y la heterogeneidad de origen social y cultural en las que nos toca vivir las etapas del envejecimiento en la región, donde se destacan la urbanidad, la ruralidad, la condición de género, la migración creciente y otras situaciones de los grupos minoritarios de personas mayores.

Estrategias

1. Promover que los gobiernos elaboren informes anuales sobre la situación de derechos de las personas adultas mayores y que la sociedad civil realice informes paralelos.

2. Que en el diseño y puesta en marcha de los programas y servicios públicos y privados se tenga en cuenta la diversidad que viven las personas adultas mayores en cada uno de nuestros países.

3. Crear mecanismos de denuncia de la discriminación de cualquier naturaleza que sufren las personas adultas mayores en nuestros países, como por ejemplo personas institucionalizadas, mujeres, migrantes, residentes rurales, discapacitados y otros.

4. Promover instancias de participación de personas adultas mayores que permitan, entre otros, realizar consultas ciudadanas de identificación de derechos específicos que sean considerados en la elaboración de la Convención Internacional de Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Principio: Envejecimiento en dignidad

Entendemos el envejecimiento en dignidad como el ejercicio pleno y efectivo de las capacidades individuales y colectivas de las personas adultas mayores a favor de una mejor calidad de vida, lo que exige rechazar y superar las condiciones de discriminación y pobreza que se incrementan actualmente en nuestra región.

Estrategias

1. Demandar a los gobiernos sistemas de protección social integral con redes de servicios



que den respuesta a las necesidades reales de vida de las personas adultas mayores, con establecimiento de garantías de atención en los sectores prioritarios de salud integral, empleo, justicia plena, educación de calidad, vivienda digna y elección autónoma del domicilio. Que estos derechos no estén sujetos a los recursos económicos de las personas.

2. Exigir la reforma y el mejoramiento de los sistemas previsionales de los países de la región de acuerdo con las orientaciones internacionales pactadas a favor del envejecimiento, particularmente el Plan de Acción Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid 2002; la Estrategia Regional de aplicación del Plan Mundial, Santiago 2003, y la Declaración de Brasilia, Brasilia 2007.

3. Promover y multiplicar las buenas experiencias de fondos públicos concursables para el libre ejercicio de los objetivos de las organizaciones de personas adultas mayores.

4. Sensibilizar y proponer a las empresas privadas la creación de programas de inclusión laboral formal para las personas mayores que deseen hacerlo, atendiendo a la estrategia regional.

5. Diseñar programas de empleabilidad y demandar a los ministerios de Trabajo de los países de la región la incorporación de programas de promoción y absorción del empleo y generación de ingresos de las personas adultas mayores que deseen laborar.

6. Valorar el aporte al desarrollo humano y económico de las personas adultas mayores desde las etapas anteriores de su vida, generando nuevas alternativas de desempeño de los saberes y las experiencias acuñadas.

7. Hacer efectiva la solidaridad de pares y entre generaciones en la creación de proyectos socioeducativos y nuevas acciones de voluntariado social.

Principio: Democratización de los países en todos los ámbitos

Entendemos la democratización de nuestros países como la oportunidad igualitaria y común de ejercer las libertades propias de todos y cada uno de los integrantes de la sociedad en la que, además, se visibilice el rol protagónico de las personas adultas mayores; lo que se

traduce en el respeto y la promoción de los derechos sociales, civiles, culturales, económicos y políticos, permitiendo la participación efectiva en la toma de decisiones a todos los niveles en todas las materias de interés público.

Estrategias

1. Exigir, como redes nacionales e internacionales, el respeto a la universalidad de los derechos ciudadanos como sustento fundacional y fundamental de todo sistema democrático; derecho a elegir y ser elegido, sin ningún tipo de restricción o discriminación, menos aún por el lugar de residencia transitoria u origen nacional.

2. Demandar en todo momento el respeto al ordenamiento constitucional democrático de nuestros pueblos, lo que implica rechazar las distintas formas de violación de los derechos civiles y políticos y/o el quebrantamiento del orden constitucional.

3. Proponerles a nuestros alcaldes y gobiernos locales planes y programas de promoción de derechos de las personas adultas mayores. En particular, exigirles a los concejos de gobiernos locales la elaboración y aprobación de leyes de participación ciudadana de reconocimiento de los derechos de las personas adultas mayores.

4. Alentar a las personas adultas mayores y sus organizaciones para que desarrollemos en cada país procesos participativos de identificación de derechos que sean considerados en la elaboración de la Convención Internacional de Derechos.

5. Incentivar a que las ONG y organizaciones sociales de todo tipo desarrollemos iniciativas de solidaridad intergeneracional y de responsabilidad social a favor de una nueva cultura de la vejez y el envejecimiento.

6. Fortalecer los medios de comunicación e información propios de las asociaciones de jubilados, organizaciones e instituciones y redes, en función de la difusión a todo nivel de las orientaciones y acciones comunes en la defensa y promoción de los derechos de las personas adultas mayores.

7. Promover el fortalecimiento y la unidad de las organizaciones de la sociedad civil en todos los países de la región para trabajar a favor de un envejecimiento con dignidad, equidad de género y justicia social.



III. Desafíos inmediatos

1. **Impulsar la elaboración de una convención internacional que garantice los derechos de las personas adultas mayores y la designación de un relator o relatora especial de derechos humanos desde las Naciones Unidas, generando acciones permanentes desde todos los sectores de la sociedad regional.**

2. Institucionalizar el comité de monitoreo para impulsar la agenda positiva para la convención.

3. Definir un cronograma estratégico de encuentros de América Latina y el Caribe para tratar el tema de la convención con representantes del comité.

4. Crear comisiones autónomas representativas de las organizaciones de personas adultas mayores para generar mecanismos de seguimiento de la gestión de las cancillerías de nuestros países en los procedimientos de firma del Protocolo de San Salvador.

5. Avanzar en la educación en derechos y deberes sobre el envejecimiento y la vejez con sentido de solidaridad intergeneracional, desde la identidad latinoamericana y caribeña, reconstruyendo la historia social, cultural y política de nuestros pueblos, porque es lo que nos hace positivamente diversos y no adversos con la actuación de las organizaciones sociales, las instituciones y todas las redes ciudadanas locales y nacionales.

6. Generar las condiciones en nuestros países para que las personas adultas mayores puedan elegir con libertad la forma en que quieren vivir la etapa de la vejez en el pleno ejercicio de sus derechos y su resguardo para aquellas personas que no pueden ejercerlos activamente.

7. Superar las fronteras de los Estados nacionales cuando sus sistemas de seguridad social se utilizan para excluir a quienes envejecen en situación de migración, erradicando las discriminaciones por nacionalidad, en concordancia con los acuerdos multilaterales.

8. Promover y hacer posible la presente estrategia regional de la sociedad civil Envejecer con Derechos, como una forma concreta de fortalecer los procesos de continuidad en la acción conjunta por los derechos de las personas adultas mayores en nuestro continente.

IV. Llamado a la unidad

El envejecimiento involucra a toda la sociedad, a todos los grupos sociales y a todas las generaciones. Como se ha reconocido en otras ocasiones, “el envejecimiento no sólo es un importante reto, sino también una oportunidad que podemos y debemos aprovechar”.

[...] “Se está produciendo por doquier un cambio profundo de la estructura de la población, que lleva a replantearse el proyecto de sociedad y a discutir de nuevo, no sólo su estructura económica, sino también la visión de ciclo vital y las relaciones entre generaciones”.

El envejecimiento constituye “la llegada de la humanidad a su madurez demográfica y de la promesa que ello encierra de que maduren las actitudes y las capacidades en la esfera social, económica, cultural y espiritual, en particular para el logro de la paz mundial y el desarrollo”.

Inspirados en esta convicción, hacemos un llamado a la unidad de todas y todos los latinoamericanos y caribeños a relevar la importancia de avanzar hacia un trabajo unido y mancomunado de los distintos sectores de la sociedad a favor del envejecimiento digno y con derechos.

Envejecer con derechos en una sociedad para todas las edades es posible y está en nuestras manos.

Por la República Argentina, aprobaron y adhirieron las siguientes instituciones y organizaciones:

Por la ciudad de Buenos Aires: Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, Asociación Abuelas de Plaza de Mayo y Oficina Mundial de Migración y Desarrollo.

Por la ciudad de Córdoba: Centro de Promoción del Adulto Mayor y Colegio Profesional de Kinesiólogos y Fisioterapeutas.

Por la provincia de Neuquén: Clínica de Migración y Derechos Humanos de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), Municipalidad de Vista Alegre, Subsecretaría





de Derechos Humanos, Consejo Deliberante de la Municipalidad de Neuquén y Oficina Municipal de Migración y Desarrollo y Pastoral de Migraciones del Arzobispado de Neuquén.

Por la provincia de Río Negro: Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y municipalidades de Cipoletti y Cinco Saltos.





Resolución de la XL Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos¹

Aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, durante su IV sesión plenaria, celebrada en Lima, el 8 de junio de 2010.

La Asamblea General,

Teniendo presente:

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos afirma que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que a cada persona le es dado ejercer todos los derechos y libertades existentes en ese instrumento sin distinción de cualquier naturaleza, tales como raza, color, sexo, idioma, religión, opinión pública o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición;

Que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre prevé que todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal;

Reafirmando la importancia de los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos;

Considerando que la Carta de la Organización de los Estados Americanos proclama que la misión histórica de América es ofrecer al ser humano una tierra de libertad y un ambiente favorable

al desarrollo de su personalidad y a la realización justa de sus aspiraciones, a la eliminación de la pobreza crítica y la distribución equitativa de la riqueza y del ingreso, así como la plena participación de sus pueblos en las decisiones relativas a su propio desarrollo; son, entre otros, objetivos básicos del desarrollo integral;

Recordando los resultados de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (Madrid 2002), las dos Conferencias Regionales Intergubernamentales (Santiago 2003 y Brasilia 2007) y la resolución AG/RES. 2455 (XXXIX-O/09) Derechos Humanos y Personas Adultas Mayores;

Destacando que en la Declaración de Compromiso de Puerto España² las jefas y jefes de Estado y de Gobierno de las Américas se comprometieron a continuar “trabajando para incorporar los temas de la vejez en las agendas de política pública” y a promover “en el marco regional y con el apoyo de la OPS y de la CEPAL un examen sobre la viabilidad de elaborar una convención interamericana sobre los derechos de las personas mayores”;

¹ AG/RES. 2562 (XL-O/10) Derechos humanos y personas adultas mayores.

² El gobierno de Nicaragua deja constancia de su expresa reserva a la Declaración de la Quinta Cumbre de las Américas, realizada en Puerto España, Trinidad y Tobago. Durante la celebración de este evento, Nicaragua expresó su posición, por medio de la cual consideró inaceptable e insuficiente la Declaración de la Quinta Cumbre de las Américas, por no dar respuesta a una serie de temas de importancia trascendental para el hemisferio que aún continúan pendientes de discusión. De igual manera, Nicaragua no acepta la referencia a dicha declaración que se exprese en las diversas resoluciones que sean aprobadas en la Asamblea General de la OEA. Nicaragua reafirma que los puntos en la agenda para la Asamblea General deben elaborarse, derivándolos de los debates y discusiones de los jefes de Estado y de Gobierno en Trinidad y Tobago.



Tomando nota de que el envejecimiento poblacional constituye una realidad etaria compleja que les plantea a los Estados nuevos desafíos para un tratamiento particular acerca de las necesidades específicas de la población adulta mayor, por lo que sus derechos merecen una especial promoción y protección internacional;

Recordando que en muchos países existe legislación y normas especiales a favor de las personas adultas mayores y que se han incorporado sus necesidades específicas y preocupaciones en las políticas públicas, las que podrían compararse y articularse a través de un diálogo y una cooperación regional más intensa y eficaz;

Reafirmando el pleno respeto a los derechos de todas las personas, con inclusión y equidad y sin discriminación por razón de edad, y

Visto el proyecto de agenda de la sesión especial del Consejo Permanente sobre Derechos Humanos y Personas Adultas Mayores (CP/CAJP-2801/10 rev.1),

Resuelve:

1. Reiterar al Consejo Permanente que convoque el segundo semestre de 2010 a la sesión especial, con representantes nacionales y expertos provenientes del sector académico y de la sociedad civil, así como de organismos internacionales, con el objetivo de intercambiar

información y buenas prácticas, y examinar la viabilidad de elaborar una convención interamericana sobre los derechos de las personas adultas mayores.

2. Alentar a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) a que continúe colaborando con la Secretaría General de la OEA para promover la cooperación regional mediante la identificación de buenas prácticas para el diseño de políticas públicas que atiendan las necesidades específicas de las personas adultas mayores en el hemisferio.

3. Reiterar su preocupación por la insuficiencia de estudios e informes a nivel hemisférico respecto de la institucionalidad y mecanismos particulares relativos a los problemas de las personas adultas mayores, en especial de las violaciones e infracciones a sus derechos, lo que hace necesario avanzar en la creación de instrumentos internacionales para su debida evaluación y en la adopción de medidas para su protección.

4. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo primer período ordinario de sesiones, sobre el cumplimiento de la presente resolución, cuya ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la organización y otros recursos.





Anexos





Resolución MJDH 2950/2008

Créase la Oficina de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores

Buenos Aires, 9/10/2008

Visto, la Ley de Ministerios (T. O. Decreto 438 de fecha 12 de marzo de 1992) y modificatorias; y

Considerando:

Que dentro de las competencias atribuidas por la Ley de Ministerios (T. O. Decreto 438/92) y modificatorias al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, se cuenta la de entender en la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos.

Que aun cuando el concepto de "derechos humanos" es universal e igualitario, existen determinados grupos etarios cuya vulnerabilidad se evidencia con mayor patencia, exigiendo del Estado un compromiso superior que redunde en líneas de acción más intensas. Tal es el caso de las personas adultas mayores, cuya expresión cuantitativa en la población ha sido muchas veces inversamente proporcional a su grado de incidencia en la elaboración de políticas públicas.

Que el envejecimiento de la población mundial es un fenómeno que carece de precedentes y que se profundizará en el tiempo. De acuerdo con estudios especializados, en 2007, el diez con setenta centésimos por ciento (10,7%) de la población mundial tenía sesenta (60) años o más. Para 2025, se proyecta que el porcentaje de personas de edad alcance a quince con diez centésimos por ciento (15,1%) y en 2050 a veintiuno con setenta centésimos por ciento (21,7%).

Que en la República Argentina las personas de más de sesenta (60) años representan el trece con cuarenta centésimos por ciento (13,4%) de la población, lo que equivale a aproximadamente cinco millones quinientos mil (5.500.000) habitantes.

Que para 2010 se prevé que dicho porcentaje se elevará al quince por ciento (15%), transformando a la República Argentina en el segundo país más envejecido de América Latina.

Que el cambio demográfico operado no solo conlleva mayores demandas de seguridad social y servicios sociales específicos para este grupo etario, sino también la necesidad del encarar desde el Estado Nacional un curso de acción tendiente a concientizar a los diferentes actores sociales de los derechos de las personas adultas mayores.

Que, en esta línea de ideas, cabe desterrar la permanencia de mitos y prejuicios sobre la vejez que, instalados en la sociedad, suelen influir negativamente en quienes deben tomar decisiones que influyen sobre las personas de edad, derivando en numerosas formas de discriminación en esferas esenciales de desarrollo, como la sanidad, la educación, el empleo y el acceso a otros servicios.

Que la lucha contra la discriminación por razones de edad y la promoción de la dignidad de las personas adultas mayores, a través del



fomento y la férrea defensa de sus derechos, son fundamentales para garantizarles el respeto que merecen y construir una sociedad para todas las edades.

Que, aun cuando no existe actualmente un instrumento jurídicamente vinculante que estandarice y proteja los derechos de las personas adultas mayores, ello no implica que los poderes del Estado y la comunidad internacional se hayan desentendido de la problemática.

Que, en tal sentido, la Asamblea General de las Naciones Unidas se ha expedido en reiteradas ocasiones acerca del fenómeno del envejecimiento de la población mundial y la necesidad de que exista una base y un marco de referencia comunes para la protección y la promoción de los derechos de las personas de edad.

Que en 2002 los Estados miembros de las Naciones Unidas adoptaron el Plan de Acción Internacional de Madrid en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento realizada en el Reino de España, que define como temas centrales la realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas de edad, y la garantía de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación.

Que en el plano regional, la Estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento fue adoptada en la primera Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento llevada a cabo entre el 19 y 21 de noviembre de 2003, y ratificada en la Resolución 604 del Trigésimo Período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL). La estrategia regional plantea la necesidad de “promover los derechos humanos de las personas mayores” y recomienda la elaboración de legislaciones específicas que definan y protejan esos derechos de conformidad con los estándares internacionales y la normativa aceptada por los Estados.

Que, finalmente, en diciembre de 2007, la CEPAL organizó la segunda Conferencia Regional Intergubernamental sobre el Envejecimiento en América Latina y el Caribe ce-

lebrada en Brasilia (República Federativa del Brasil), donde los países miembros adoptaron la Declaración de Brasilia, reafirmando “[...] el compromiso de no escatimar esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas de edad, trabajar en la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia, y crear redes de protección de las personas de edad para hacer efectivos sus derechos”.

Que, asimismo, los asistentes se comprometieron a realizar las consultas pertinentes con sus respectivos gobiernos nacionales para impulsar la elaboración de una convención sobre los derechos humanos de las personas de edad en el seno de la Organización de las Naciones Unidas.

Que, en consonancia con los esfuerzos de la comunidad internacional, y atento a las competencias que resultan inherentes a esta Cartera de Estado, deviene necesario crear un ámbito que impulse, a través del desarrollo de tareas de promoción, difusión y capacitación, la concientización de los diferentes actores sociales acerca de la existencia y exigibilidad de los derechos humanos de las personas adultas mayores.

Que las tareas a desarrollar por el área a crearse coadyugarán a la adopción de aquellas medidas que resulten necesarias para evitar la marginación y exclusión social de las personas adultas mayores, haciendo realidad la consigna de “construir una sociedad para todas las edades”.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este ministerio.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley de Ministerios (T. O. Decreto 438 de fecha 12 de marzo de 1992) y modificatorias.

Por ello,

El Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Resuelve:

Artículo 1º: Créase en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos,





bajo dependencia directa del titular de esta cartera de Estado, la Oficina de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

Artículo 2°: La Oficina de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores desarrollará tareas de promoción, difusión y capacitación, con el objetivo de concientizar a los diferentes actores sociales acerca de la existencia y exigibilidad de los derechos humanos de las personas adultas mayores.

Artículo 3°: Asígnase la función de coordinadora de la Oficina de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores a la Lic. Nora Pochtar (DNI N° 3.764.586).

Artículo 4°: Invítase al Dr. Santiago Norberto Pszemiarower (DNI N° 4.178.363) a integrar la Oficina de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores en carácter de asesor ad honórem.

Artículo 5°: Todo evento o tarea a desarrollar por la Oficina de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores deberá contar con el consentimiento expreso del Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. – Aníbal D. Fernández.





Resolución MJSDH 1871/2009

Buenos Aires, 5 de junio de 2009

Visto, la Resolución MJSDH 2950, de fecha 9 de octubre de 2008; y

Considerando:

Que, mediante Resolución MJSDH 2950/08, se creó, en el ámbito de esta cartera, la Oficina de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, con el objetivo de concientizar a los diferentes actores sociales acerca de la existencia y exigibilidad de los derechos humanos de las personas adultas mayores.

Que razones de índole operativa tornan necesario transferir la Oficina de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores a la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos, bajo dependencia directa de su titular.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso b), apartado 9 de la Ley de Ministerios (T. O. Decreto 438 de fecha 12 de marzo de 1992) y modificatorias.

Por ello,

El Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Resuelve:

Artículo 1º. Transfiérase la Oficina de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, creada en el ámbito de esta Cartera por Resolución MJSDH 2950/08, a la Secretaría de Derechos Humanos, donde funcionará bajo dependencia directa de su titular.

Artículo 2º. Regístrese, notifíquese y archívese. – Aníbal D. Fernández.





